



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 320

Bogotá, D. C., jueves, 20 de marzo de 2025

EDICIÓN DE 62 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 33 DE 2025

(marzo 4)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día martes 4 de marzo de 2025, siendo las 10:31 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la sesión por su honorable Presidenta: *Ana Paola García Soto*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidenta:

Las mejores bendiciones para todos, feliz inicio de semana y feliz inicio de mes del mes de marzo y una semana muy importante donde conmemoraremos del Día Internacional de la Mujer, también. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, muy buenos días. Siendo las 10:31 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Mateus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Osorio Marín Santiago

Peñuela Calvache Juan Daniel

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Racero Mayorca David Ricardo

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César.

Con excusa adjunta, los honorables Representantes:

Cortés Dueñas Juan Manuel

Losada Vargas Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Torres Marelen

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Manrique Olarte Karen Astrith

Mosquera Torres James Hermenegildo
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Polo Polo Miguel Abraham
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Montes De Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Uribe Muñoz Alirio
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Wills Ospina Juan Carlos.

Señora Presidenta y honorables Representantes, la Secretaría se permite informar que se ha registrado quórum deliberatorio. Así que usted puede abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidenta:

Señora Secretaria, se abre la sesión. Están solicitando una constancia del Representante Gabriel Becerra y seguidamente el Representante Campo y el Representante Triana, tres constancias e iniciamos debate para poder avanzar. Muchas gracias, adelante Representante Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señora Presidenta, por permitirnos este espacio para trasladar la preocupación de los ciudadanos de Bogotá, que hemos venido reiterando alrededor de temas medulares como el de la seguridad. Pero en esta ocasión, quiero dejar una constancia a propósito, tal vez, de uno de los principales problemas de la ciudad que es el de la movilidad, situación que hemos querido muchas generaciones resolver mediante el procedimiento de un sistema. Sí, lo decía la Secretaria Amparito, ahorita. No sé colegas de cabina, ¿sí se puede mejorar el sonido? Sí.

Bueno, reitero que hemos venido dejando unas constancias sobre situaciones críticas, Vacca, que están pasando en la ciudad de Bogotá relacionadas no con el tema de la seguridad simplemente, sino en este caso, con el tema de la movilidad. Bogotá, una megaciudad de más de ocho millones de habitantes, sin lugar a dudas, necesita y así ha sido la solicitud durante generaciones, de un sistema realmente robusto de transporte, que como en todas las ciudades modernas, debe ser un Metro. Metro, que ha estado cruzado por las contradicciones de los sectores de la ciudad, económicos, políticos que, en el caso nuestro, lamentamos porque como sucede en otros lugares del mundo, es un proyecto de Metro Subterráneo, robusto que atienda la demanda suficiente, el que le sirva a la ciudad. Pero, como las mezquindades no lo permitieron, estamos avanzando en un Metro Liviano, podríamos decir en un Metro

elevado que nos ha retrasado, diría yo, frente a las soluciones estructurales.

Pero, ese no es el debate que yo quiero hoy colocar acá, sino uno que va a la par con esa situación y es el que tiene que ver fundamentalmente con los problemas de la construcción del Metro. Hoy, estamos asistiendo aquí no más a pocas cuadras también del Congreso en la Avenida Caracas y en otros lugares de la primera línea del Metro, a situaciones de afectación a las comunidades, en dos campos: afectación en el campo económico, porque muchas de las comunidades por donde está avanzando la construcción de este Metro, está siendo afectada con el cierre de sus comercios. En otros casos, con las afectaciones considerables porcentualmente de sus ganancias, en otros casos, el desplazamiento de la economía informal. Solamente menciono uno que es muy conocido en Bogotá, en el barrio El Remanso que aglutina más de cuatrocientos comerciantes relacionados con el negocio de los muebles, sus ventas han bajado del 70 al 80%, las misceláneas locales, los otros tipos de comercio se han reducido en un 50% y las pérdidas están llevando a la quiebra de varias familias.

Así mismo, en el sector de Santa Isabel, en sector de la Avenida NQS entre la Primero de Mayo y la Calle 8ª, en la Calle 26 con Avenida Caracas, los comerciantes de la Calle 72 donde se identificaban más de cien locales comerciales, que se han tenido que cerrar. Adicionalmente, están los problemas de las familias, de los residentes que han perdido también la posibilidad de que sus bienes se valoricen y, por el contrario, ya no los pueden arrendar, ni siquiera los pueden vender.

Este es un llamado entonces, a la Administración Distrital, a la Alcaldía Municipal, a la Alcaldía Distrital, para que atienda, ya que no atendió el problema estructural del transporte, los temas relacionados con las afectaciones. Y para eso, señora Presidente, vamos a radicar una solicitud de audiencia para que esas comunidades puedan expresarse y podamos encontrar un camino para solucionar sus problemas económicos y sus temas de convivencia, que lamentablemente este proyecto, además de no resolverles el problema estructural de la movilidad, les está afectando su economía cotidiana. Muchas gracias señora Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias Presidenta. A propósito de la sustitución de cultivos de uso ilícito, ayúdame con la cámara allá, eso. A propósito de la sustitución de cultivos de uso ilícito, quiero contarles compañeros, que el departamento del Cauca es un departamento agropecuario, doctor Triana, es el cuarto productor de café en el país, qué importante que hoy la carga de café esté cotizada, eso mucho ayuda en la

construcción del tejido social y poderle hacer un pulso frentero a los cultivos ilícitos.

Pero, en diálogo con los paneleros en el departamento del Cauca y este mensaje es para la Directora del ICA, la doctora Paula Andrea Cepeda. Resulta que hay un gusanito que se llama la diatraea y este gusanito está dejando sin materia prima a los paneleros. Doctora Cepeda, es importante que le sigamos ganando terreno a la economía informal, pero para ello debemos estar atentos a lo que está sucediendo con estos renglones de la economía campesina. Después del café, la caña panelera es el segundo renglón más importante en la economía campesina y no podemos dejarlos a la deriva, frente a que puedan defenderse de este gusano que les está dejando sin los cultivos de caña panelera.

Por eso, invito a las distintas Secretarías de Agricultura de los municipios, particularmente de los paneleros, a la Secretaría de Agricultura del departamento del Cauca, que puedan rápidamente, junto al ICA o junto al Ministerio de Agricultura, dar un frente común frente a las dificultades que se tienen hoy en materia y en defensa de un renglón tan importante de la economía campesina como es el cultivo de la caña panelera, de los paneleros del departamento del Cauca. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Julio César Triana, para una constancia y continuamos con el orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Muchas gracias Presidenta y queridos colegas. Yo creo que no hay un colombiano que no haya consumido arroz, que entre otras cosas, es un producto fundamental en la canasta familiar, por lo menos en nuestro país. El arroz es producido por más de dieciséis mil agricultores en Colombia y genera más de cuatrocientos treinta mil empleos, pero los arroceros de tiempo atrás vienen alertando a Colombia, que ellos que producen este alimento de vital importancia, han tenido que enfrentar las más duras crisis por cuenta del precio, de la volatilidad del precio, por cuenta del contrabando que ha inundado de arroces extranjeros nuestro país. Pero curiosamente, por cuenta, incluso, por factores como la tasa de uso de agua para producir alimentos. Valga decir que, en otros países de América, la producción de alimentos es protegida y es subsidiada permanentemente por el Estado. Aquí a los arroceros hoy les cuesta trabajo comprar semillas certificadas.

Pero, queridos colegas, señora Presidenta, valdría la pena que hoy la Comisión Primera, cuando hay miles de arroceros en las calles, por lo menos de mi departamento, taponando vías, mandemos un mensaje. Nosotros aquí en la Reforma Tributaria del 2022, en la Ley 2277 establecimos un subsidio relacionado con el almacenamiento y la capitalización, que se convirtió en una oportunidad de salvaguarda a los arroceros y en junio del 2023

este Gobierno desmontó todos los incentivos y subsidios y los desmontó advirtiendo que iba a crear una serie de programas para salvaguardar y salvar la producción arrocera. ¿Saben cuántos programas han creado?: ni uno solo.

Se desmontaron los subsidios creados en el 2022 y a la fecha no se ha hecho absolutamente nada. Valdría la pena hoy desde el Congreso de Colombia, colegas, de verdad, pensando en algo que por lo menos que en otros países es sagrado, que es la seguridad alimentaria, decirle al Ministerio de Agricultura, que emprenda de manera urgente, no solamente la creación de programas que generen subsidios y salvaguardas, sino que se hable de una buena vez del costo de las semillas certificadas, del costo de la utilización del agua, incluso del costo de los insumos, y queremos ver cuál es la política de la DIAN en materia de contrabando.

Señores Congresistas de todas las regiones aquí sentados, no puede ser que la utilidad en el arroz quede en el intermediario y en el molinero y la crisis y las deudas queden en el agricultor que lo produce. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Peñuela para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidenta, con el saludo muy cordial. La constancia que el día de hoy queremos presentar, es un llamado a la doctora Gloria Miranda, la Directora de la Oficina del PNIS, a quien escuchamos ayer atentamente en sus buenas intenciones, de poder adelantar un proceso exitoso de sustitución de cultivos ilícitos en el Catatumbo. Y que ojalá, se traduzca pues en los resultados que esperan, aunque no lo vemos muy fácil.

Pero, este llamado obedece a que el día de mañana, 5 de marzo, comunidades afrodescendientes y comunidades campesinas en el departamento de Nariño, a quienes se les ha incumplido los acuerdos tanto individuales como colectivos para sustitución de cultivos por parte del PNIS, anuncian unos bloqueos en la vía Pasto-Tumaco. Por eso, nuestro llamado a que el alto Gobierno ponga sus ojos también en los incumplimientos a los programas de sustitución en el departamento de Nariño, a la implementación de los programas de ciclo corto y de ciclo largo, a los acuerdos colectivos e individuales, a la asistencia técnica integral con enfoque étnico diferencial que no se ha realizado a la transferencia de los recursos económicos que se adeudan por parte del Gobierno NACIONAL en cabeza principalmente del Ministerio de Hacienda y a que exista una articulación efectiva del PNIS con otros programas de desarrollo rural, como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y la Reforma Rural Integral.

En Nariño hay voluntad de muchas familias de sustituir, pero el Gobierno viene incumpliendo

reiteradamente los acuerdos que tienen con estas familias. A pesar de varias sentencias de la Corte Constitucional y una de ellas del Consejo de Estado del año 2022, del 27 de octubre, donde conminó al Gobierno, a que cumpla con los apoyos que le debe brindar de manera técnica, económica y social a las familias interesadas en sustituir en el departamento de Nariño.

Que el Gobierno nacional atienda de manera inmediata estos incumplimientos para evitar que el día de mañana se realice un bloqueo en la vía Pasto-Tumaco. Estos bloqueos han afectado gravemente a la economía y el Gobierno está en la obligación de congelarlos, cumpliendo los compromisos que tiene con las comunidades. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Suárez Vacca. Les agradecemos a los equipos, a las UTL, a los equipos de prensa y a los mismos Representantes, el buen uso de la palabra y el silencio para podernos escuchar en el auditorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Presidenta, esta constancia tiene que ver con una noticia con la que amanecemos hoy, una vez más en la ciudad de Tunja y se refiere a la altísima tasa de desempleo de la ciudad capital del departamento de Boyacá. Naturalmente hay que aclararlo, esto no depende del actual Alcalde que apenas lleva un año administrando el municipio. Pero sí resulta de suma importancia, que el actual Gobierno municipal de la ciudad de Tunja acometa las políticas necesarias desde ese Gobierno, para que se enfrente la situación de altísimo desempleo en la ciudad de Tunja. Este es un problema que deviene de muchísimas administraciones anteriores, infortunadamente para una ciudad que goza de un muy buen nivel de calidad de vida, pero que se enfrenta a situaciones adversas y muy complejas, que no solo afectan las condiciones de vida de estos ciudadanos que no tienen el empleo, sino que naturalmente puede llegar a redundar, como lo indica la lógica de lo razonable, en situaciones de seguridad.

Y ello, a su vez, ha dado lugar a ese inmenso grupo de personas que hoy trabajan en labores informales en el centro de la ciudad y que no han recibido una respuesta adecuada del Gobierno, más allá de quitarle sus productos, de no permitirles trabajar en las calles, pero con las dificultades propias de una ciudad que hoy enfrenta una de las más altas tasas de desempleo.

Presidenta:

Perdón, Representante, las personas que se encuentran acá a la derecha, a la izquierda, perdón, que nos colaboren por favor, porque de verdad, que es imposible escuchar a nuestro Representante. Adelante, qué pena Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidenta. Y entonces, la invitación para que el Gobierno municipal de la ciudad de Tunja, la capital del departamento de Boyacá, se articule con el Gobierno departamental y por supuesto, con los programas pertinentes del Gobierno nacional existentes para que se logren definir unos trazados, unas políticas para la generación de empleo.

Y, por supuesto, inevitablemente tenemos que también invitar muy afectuosamente al sector privado de la ciudad capital del departamento de Boyacá, para que se sumen a esa pretensión de lograr solventar la precaria situación laboral que se vive en la capital del departamento de Boyacá. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias honorable Representante. Señora Secretaria, confírmenos... Ah, perdón, Carlos Felipe Quintero tiene el uso de la palabra, también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias, Presidenta. Bueno, mi constancia va dirigida a un hecho muy grave que ocurrió en el departamento del Cesar, hace una semana fue secuestrada la ex personera del municipio de Tamalameque, Jenny Salazar. Hasta el día de hoy no sabemos absolutamente nada de esta mujer que fue secuestrada y que estos captores quemaron el vehículo donde iba Jenny Salazar. Le exigimos a estos grupos, que devuelvan inmediatamente a la doctora Jenny Salazar, una mujer que está cautiva, que está secuestrada.

Y también hago el llamado al nuevo Ministro de Defensa: Ministro, recupere los territorios que están en manos del ELN y de las Disidencias de las FARC, siguen ellos dueños de los territorios en el Catatumbo, en el Cesar, en Arauca, en Cauca, en muchos de los departamentos en Colombia. Yo creo que llegó el momento de actuar con firmeza señor Ministro de Defensa. Hoy estamos asustados, no podemos coger carreteras, porque somos amenazados y somos siempre están al acecho estos grupos al margen de la ley.

Más de ochenta asesinatos se han presentado en el Catatumbo, más de cuarenta y dos mil desplazados y el ELN se sigue paseando por los municipios del departamento del Cesar, del sur del departamento y las extorsiones siguen. Ministro de Defensa, Presidente Gustavo Petro, llegó el momento de actuar, repito, con firmeza: ¡basta ya de que estos grupos al margen de la ley, hagan lo que quieran con los territorios en Colombia! Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias honorable Representante. Señora Secretaria, ya contamos con quórum, por favor léase el orden del día.

Secretaría:

Sí, señora Presidenta. Voy a permitirme leer el orden del día, pero quiero aclarar que el sonido, no es un tema de falla del sistema, es un tema de

mal manejo allá en la cabina, que no le han cogido realmente el estándar para el sonido de la Comisión y hemos tenido, no es problema del audio que hay en el recinto. Tengo que dejar esa constancia, porque los Congresistas, yo tengo que dar fe de lo que está pasando y es un tema de allá de la cabina, que lo vamos y lo tenemos que solucionar.

Y quiero además aprovechar, Presidenta, y perdóneme el Director Administrativo nos cambió la silla, cambió los micrófonos de todo el recinto para mejorar el audio, para mejorar el sistema y esto ha mejorado, pero los que no han mejorado son los de cabina que no han establecido un estándar para el sonido de las intervenciones.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2024-2025
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Martes, cuatro (04) de marzo de 2025
(10:00 a. m.)

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

**Aprobación de actas
(Ver actas)**

ACTA NÚMERO	FECHA	GACETA NÚMERO
16	Octubre 16 de 2024	2096 de 2024
17	Octubre 17 de 2024	2097 de 2024
18	Octubre 21 de 2024	2101 de 2024
19	Octubre 29 de 2024	2102 de 2024
20	Noviembre 5 de 2024	2062 de 2024
21	Noviembre 12 de 2024	2063 de 2024
22	Noviembre 13 de 2024	2167 de 2024
23	Noviembre 19 de 2024	74 de 2025
24	Noviembre 20 de 2024	75 de 2025
25	Noviembre 26 de 2024	76 de 2025
26	Noviembre 27 de 2024	77 de 2025
27	Noviembre 28 de 2024	78 de 2025
28	Diciembre 11 de 2024	79 de 2025

III

Discusión y votación de proyectos en primer debate

- Proyecto de Ley Orgánica número 041 de 2024 Cámara**, por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 264 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen

medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Edinson Vladimir Olaya, Óscar Hernán Sánchez León, Luz Aída Pastrana Loaiza, Gersel Luis Pérez Altamiranda.* **///PLO 264-24C///** honorables Representantes: *Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutao García, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez.* Los honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Ómar de Jesús Restrepo, Imelda Daza Cotes, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres.*

Ponentes: honorables Representantes: *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Luis Alberto Albán Urbano -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Duvalier Sánchez Arango y Maren Castillo Torres.*

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* número 1081 de 2024 y 1351 de 2024.

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2237 de 2024.

- Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Mateus, Dolcey Óscar Torres Romero, Julián Peinado Ramírez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Santiago Osorio Marín, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano, Gilma Díaz Arias, Ana Paola García Soto y Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: honorables Representantes: *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Luis Eduardo Díaz Mateus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Maren Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1132 de 2024.

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1252 de 2024.

- Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Juan Carlos Wills Ospina, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Luis David Suárez Chadid, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ángela María Vergara González, César Cristian Gómez Castro, Luis Eduardo Díaz Mateus, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa* y la honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1062 de 2024.

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1251 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Aída Pastrana Loaiza.*

Ponentes: honorables Representantes: *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2024.

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2089 de 2024.

5. Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara, *por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz y Ruth Amelia Caicedo Rosero.*

Ponente: honorable Representante: *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1181 de 2024.

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1342 de 2024.

6. Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Mateus, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Santiago Osorio Marín, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Hugo Alfonso Archila, Luis Carlos Ochoa, Hugo Danilo Lozano, Dolcey Óscar Torres, Ana Paola García Soto, Jorge Eliécer Tamayo, Héctor David Chaparro Chaparro y Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Alirio Uribe Muñoz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2024

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1787 de 2024

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Julio César Triana*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *José Jaime Uscátegui.*

7. Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.*

Autor: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2024

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2087 de 2024.

8. Proyecto de Ley número 217 de 2024 Cámara, 128 de 2023 Senado, acumulado al número 057 de 2023 Senado, *por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad.*

Autores: honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas* y el honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*

Texto aprobado en plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1426 de 2024.

9. Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

Autores: honorables Representantes: *Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Orlando Castillo Advíncula, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Cristóbal Caicedo Angulo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Ángela María Vergara González, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jaime Raúl Salamanca Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, norman David Bañol Álvarez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Santiago Osorio Marín, Juliana Aray Franco, Julio César Triana Quintero.* Los Honorables Senadores: *Julio César Estrada Cordero, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Carlos Alberto Benavides Mora, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, María José Pizarro.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1205 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1567 de 2024.

10. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Irma Luz Herrera Rodríguez.* Los honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Ponentes: honorables Representantes: *Juan Manuel Cortés Dueñas -C-, Pedro José Suárez Vacca, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Karyme Adrana Cotes Martínez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1482 de 2024.

11. Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Erika Tatiana Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja.* Los honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero, Karina Espinosa Oliver, Paola Andrea Holguín y Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*

Texto aprobado en plenaria del Senado de la República: *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2082 de 2024.

12. Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del Fondo para la Lucha contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo Territorial de Emergencia para la Lucha contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en los Departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C.”, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juliana Aray Franco, Fernando David Niño Mendoza, Andrés Guillermo Montes Celedón, Juan Manuel Cortés Dueñas.* El honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Ponentes: honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Piedad Correal Rubiano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Karen Astrith Manrique Olarte, Duvalier Sánchez Arango, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1152 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1481 de 2024

Adhesión a la ponencia de la honorable Representante *Karen Astrith Manrique.*

13. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1548 de 2024

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1651 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero, Etna Támara Argote, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez, Daniel Carvalho Mejía, Jorge Andrés Cancimance, Astrid Sánchez Montes, Susana Gómez Castaño, Jennifer Dalley Pedraza, María del Mar Pizarro García, Catherine Juvinao Clavijo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez, Juan Carlos Losada Vargas, Piedad Correal Rubiano, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez, Karyme Adrana Cotes Martínez, Gabriel Becerra Yáñez, James Hermenegildo Mosquera, Mary Anne Andrea, Jhoany Carlos Alberto Palacios, norman David Bañol Álvarez, Alirio Uribe Muñoz, Leyla Marleny Rincón, Haiver Rincón Gutiérrez, Alexánder Guarín Silva, Diego Patiño, Luvi Katherine Miranda, Alfredo Mondragón Garzón, Olga Beatriz González, Olga Lucía Velásquez Nieto, Germán José Gómez, Pedro Baracutao García Ospina, Julio César Triana Quintero, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.* Los honorables Senadores: *Clara Eugenia López, Andrea Padilla Villarraga, Isabel Cristina Zuleta, Catalina del Socorro Pérez, Yuly Esmeralda Hernández, Inti Raúl Asprilla.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1798 de 2024

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1970 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alexánder Guarín Silva, Jorge Eliécer Tamayo, Teresa de Jesús Enríquez, Hernando Guida Ponce, Víctor Manuel Salcedo, Camilo Esteban Ávila, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Ramiro Carrillo, Saray Elena Robayo, Ana Paola García Soto, Diego*

Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro, Álvaro Mauricio Londoño, Milene Jarava Díaz, Julián David López Tenorio. Los honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, John Moisés Besaile, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagüi y norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Ana Paola García Soto*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1149 de 2024

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1736 de 2024.

16. Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del Congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

Autores: honorables Representantes: *Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Juan Fernando Espinal Ramírez y el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2024

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Julio Roberto Salazar Perdomo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Libardo Cruz Casado, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Fernando David Niño Mendoza, Juliana Aray Franco, José Alejandro Martínez Sánchez, Luis Eduardo Díaz Mateus, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

Ponentes: honorables Representantes: *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1850 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2236 de 2024

Adhesión a la ponencia primer debate honorable Representante *Óscar Campo*.

18. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Jonathan Ferney Pulido Hernández*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1601 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1948 de 2024

Enmienda a la ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 164 de 2025,

19. Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Autores: honorables Representantes: *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Edinson Vladimir Olaya Mancipe*. Los Honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Texto aprobado en plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número /2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2016 de 2024.

20. Proyecto de Ley número 321 de 2024 Cámara, por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. (Ley Olimpia Colombia).

Autores: honorables Representantes: *Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jaime Raúl Salamanca Torres, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Flora Perdomo Andrade, María Fernanda Carrascal Rojas, Julio Roberto Salazar Perdomo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, José Octavio Cardona León, José Alejandro Martínez Sánchez, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Eduardo Díaz Mateus, Yenica Sugein Acosta Infante, Dolcey Óscar Torres*

*Romero, Leonor María Palencia Vega, Germán José Gómez López, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Alexander Guarín Silva, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Diego Fernando Caicedo Navas, Hernando Guida Ponce, Agmeth José Escaf Tijerino, Betsy Judith Pérez Arango, Hugo Alfonso Archila Suárez, Libardo Cruz Casado, Erick Adrián Velasco Burbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Alfredo Mondragón Garzón, Wadith Alberto Manzur Imbett, Karen Astrith Manrique Olarte, Olga Lucía Velásquez Nieto, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Susana Gómez Castaño, Cristóbal Caicedo Angulo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Marelen Castillo Torres, Andrés David Calle Aguas. Los Honorables Senadores:: *Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Claudia María Pérez Giraldo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Julio Elías Vidal, norma Hurtado Sánchez, Andrea Padilla Villarraga, José David Name Cardozo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Imelda Daza Cotes, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Ramírez Lobo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Diela Liliana Solarte Benavides, Carlos Julio González Villa, Laura Esther Fortich Sánchez, María Fernanda Cabal, Karina Espinosa Oliver.**

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1914 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2165 de 2024.

21. Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, William Ferney Aljure Martínez, Luvi Katherine Miranda Peña, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Rodríguez Contreras, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo*. Los Honorables Senadores: *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata*.

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1849 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2166 de 2024.

22. Proyecto de Ley número 432 de 2024
Cámara, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez. (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales).

Autores: honorables Representantes: *Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Octavio Cardona León, David Ricardo Racero Mayorca, Heráclito Landínez Suárez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Luví Katherine Miranda Peña, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Julia Miranda Londoño, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Piedad Correal Rubiano*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 2038 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 111 de 2025.

IV

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política).

V

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzáles.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día señora Presidenta y manifestarle a usted y a la Comisión que hay una modificación del mismo, cuando usted lo considere la leo.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer. por favor, la proposición de modificación del orden del día.

Secretaria:

Proposición

Solicitamos a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, modificar el orden del día, con el fin de que el punto número cuarto (lo que propongan los honorables Representantes) pase al número dos, para que se resuelva la proposición presentada por los suscritos sobre la realización del

debate de control político respecto a los resultados de la política de Paz Total a dos años de su implementación.

Esta solicitud busca garantizar el ejercicio del control político, dado que la proposición fue presentada en debida forma y su trámite no ha sido resuelto.

Hernán Darío Cadavid Márquez,

Julio César Triana Quintero.

Ha sido leída la proposición, señora Presidenta, que solicita la modificación del orden del día, en tal sentido, en que el punto quinto que es “Lo que Proponga los honorables Representantes” que pase al punto segundo, señora Presidenta. En ese punto, se leerán todas las proposiciones que se han radicado en la Secretaría y están para discusión y votación.

Presidenta:

En consideración orden del día con la modificación propuesta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban el orden del día?

Secretaria:

Sí, lo aprueban, Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Léase las proposiciones, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidenta. El segundo punto es:

Lo que propongan los honorables Representantes.

Hay dos proposiciones presentadas, las voy a leer de acuerdo a su radicación. La primera radicada en el tiempo, dice de la siguiente manera:

Proposición

Citación a debate de control político. En el marco de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política, y los artículos 233, 234 y 249 de la Ley 5ª de 1992, proponemos a la honorable Comisión Primera, se cite al Alto Comisionado de Paz, señor Otty Patiño; al señor Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez y a la Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ángela María Buitrago, para que en el marco de sus funciones y competencias rindan informe y respondan el cuestionario anexo a esta proposición sobre los resultados de la política de Paz Total a dos años de su implementación.

Invítese a su vez a la Fiscal General de la Nación, doctora Luz Adriana Camargo Garzón y a la Defensora del Pueblo, doctora Iris Marín Ortiz.

De los honorables Representantes,

Julio César Triana,

Hernán Darío Cadavid.

Esa proposición, señora Presidenta, debo advertirle a usted y a la Comisión, que en sesión anterior se sometió a consideración y votación, pero se desintegró el quórum.

La siguiente proposición, señora Presidenta, si a bien tiene, ¿pone en consideración esa o las leo todas?

Presidenta:

Léala señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta. La siguiente proposición dice de la siguiente manera; esta fue radicada hoy marzo 4, a las 10:40 de la mañana.

Proposición

La bancada del Pacto Histórico, en el ejercicio de sus funciones y para la presente, en virtud de la figura del control político que le confiere la Constitución, la ley, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política y en la Ley 5ª de 1992, propone citar al doctor Armando Alberto Benedetti Villaneda, hoy Ministro del Interior; Alto Comisionado para la Paz Otty Patiño; al señor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, Ministro de la Defensa Nacional y a la Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ángela María Buitrago, con el fin de rendir un informe ante esta Corporación sobre los avances y desafíos en la implementación de la política de Estado de la Paz Total.

Está suscrita por los Representantes,

Eduard Sarmiento Hidalgo,

Pedro Suárez Vacca

Gabriel Becerra.

Aquí también están los cuestionarios. Presidenta, han sido leídas las dos proposiciones de control político. Hay una proposición de una audiencia pública, pero ese proyecto ya fue tramitado en la Comisión Primera.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante Albán. Adelante Representante...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias, Presidenta. Es solo para solicitar unirme a la propuesta de control político en la que hace el Pacto Histórico. Solicitarles a los compañeros del Pacto, que me permitan unirme.

Presidenta:

Adelante Representantes Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidenta, muchas gracias, la saludo a usted y a todos los colegas. Yo radiqué una solicitud doctora Amparo de audiencia pública, es el Proyecto de Ley número 289 de 2024 para aprobar la creación de esa Comisión Legal, acordamos que se iba a hacer la audiencia pública en el marco de esta Comisión. Así que le solicito que la ponga a consideración y que cumplamos con el compromiso que se hizo de adelantar esa audiencia pública. Muchas gracias.

Presidenta:

En consideración a las proposiciones leídas de debates de control político, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban las proposiciones?

Secretaria:

Sí, las Aprueban, señora Presidenta.

Presidenta:

Espere, Secretaria, un momento. Representante Pedraza...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Pedraza Sandoval:

Presidenta, yo no tengo ninguna objeción con los debates que se han propuesto acá, pero quisiera hacer una solicitud para que los debates que también se han aprobado previamente, puedan agendarse. Siento que tenemos un trancón de debates de control político, por ejemplo, el debate de control político que radicamos junto con la Representante Cathy Juvinao y el Representante Wills frente al Ministerio de Educación, entre otros puntos. Entonces, quería hacer ese comentario breve, en esa solicitud a la Mesa. Gracias.

Presidenta:

Representante Pedraza, acá tenemos un listado de todos los debates de control político, se los vamos a compartir a todos. Por favor, todos los Representantes me prestan atención un momento. Los equipos de UTL, acá por favor. ¿Me colaboras?

Representante Pedraza, aquí ya hay un sinnúmero de debates de control político, los vamos a pasar al grupo de la Comisión y por partido, por bancadas vamos a elegir uno para darle la prioridad, ¿vale? Para que todas las bancadas tengan igualdad de oportunidades, porque es lo justo y lo correcto. Entonces, por eso estábamos haciendo esto el día de hoy en la mañana, para pasar este cuadrito al WhatsApp, al grupo de WhatsApp que tenemos y vamos a definir por bancada, a cuál le van a dar prioridad, ¿bueno?

En consideración, adelante Representante Pedraza, con gusto. En consideración a las proposiciones leídas, de solicitudes de debate de control político, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban las solicitudes de debate de control político?

Secretaria:

Han sido aprobadas, Presidenta, las dos proposiciones que tienen como objetivo el debate de control político de Paz Total.

Hay otra proposición honorables Representantes y señora Presidenta, que la firma el doctor José Jaime Uscátegui, sobre un proyecto que ya fue aprobado en esta Comisión, si bien es cierto dijeron que van a reunirse antes de la ponencia para segundo debate, pero las audiencias públicas, yo se los digo con todo el cariño, ustedes son autónomos en tomar decisiones en la Comisión, las audiencias públicas

son pertinentes en el tránsito de Comisión, este proyecto ya fue aprobado en Comisión Primera.

Pero si ustedes lo consideran, pues la leo y la someten, pero no es necesario aprobar una audiencia pública y no está en el Reglamento, la audiencia o foro, o Mesa Técnica que quieran convocar los Congresistas, en el tránsito de Comisión a la plenaria, es potestad de ustedes, es decisión, es compromiso convocar a las audiencias para enriquecer, además está dentro de las funciones en el 264, que ustedes como Congresistas pueden convocar audiencias, esas audiencias, eso es un derecho que tienen como Congresistas. Pero, en el tránsito de Comisión a la plenaria ya no es reglamentario dentro de la Ley 5ª establecer audiencias públicas. Usted ordena señora Presidenta, si leo la proposición.

Presidenta:

Adelante Representante Uscátegui. Representante Triana, vamos a escucharlo a él, que es sobre el tema y después, seguidamente con usted.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias Presidenta. Miren que las reglas de juego estén claras, porque es que a veces se dice, no se pueden hacer audiencias públicas de Proyectos de Ley que no están en curso y cuando las solicitamos desde el Centro Democrático, nos las niegan. Pero, cuando la solicitan otros partidos, veo que sí se hacen audiencias públicas de proyectos. Perdóneme, perdóneme y termino, no me estoy refiriendo a ningún partido en particular, sino que digo que la regla sea por igual para todos, porque yo llevo 7 años en este Congreso y muchas veces he solicitado audiencias públicas y se me niega la posibilidad de hacerlo, que porque no hay un proyecto de ley en curso.

Aquí estamos planteando hacer una audiencia pública formal, sobre un proyecto de ley que está en curso y nos comprometimos en la sesión anterior a hacer la audiencia pública, y por eso le agradezco tanto al doctor Tamayo, que, honrando su palabra, me está acompañando como Ponente, en la solicitud de esta audiencia pública. Si la Mesa Directiva considera que no hay necesidad de aprobarla por parte de la Comisión y que estoy habilitado para hacer esta audiencia pública en los próximos días aquí en la Comisión Primera, simplemente ratifico ante la Mesa Directiva y todos los colegas, que entre esta semana y la próxima voy a hacer una audiencia pública aquí en la Comisión Primera, para analizar cómo están funcionando todas las Comisiones Legales del Congreso, antes de avanzar en la creación de una nueva Comisión Legal.

Simplemente dejo esa constancia y les agradezco la comprensión.

Presidenta:

Mi querido Representante, le comentamos y le colocamos en conocimiento, que el recinto se encuentra a disposición en cualquier momento.

La Representante Pedraza solicitó y se le habilitó para hacer una audiencia el día 13, de un proyecto que ya fue aprobado y con el ánimo de ampliar conocimiento, ampliar... ¿Cómo Representante? El de mutilación de genitales y se le proporcionó el espacio fuera de la Comisión, entonces, podemos hacer lo mismo Representante con el ánimo de avanzar. Adelante Representante Racero, y sigue el Representante Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Qué pena maestro. No, treinta segundos. Creo que el del debate que hemos planteado en otros momentos, es esa intención que se tiene en algunos momentos, de obligar a hacer una audiencia pública para que siga en tránsito el debate de los proyectos, eso es diferente. Por supuesto que sí podemos plantear debate, porque algunos colegas, algunos bien intencionados, otros mal intencionados, pretenden obligar a que se hagan audiencias, bloqueando el avance de los proyectos. Entonces dicen que hasta que no se haga audiencia en algún lugar, o sobre qué tema, no se puede dar el trámite del proyecto o no se puede aprobar, eso es un abuso del Reglamento.

Eso es un abuso y en eso, si también planteamos la discusión, audiencias como dice la Secretaria en su sabiduría siempre tan sapiente, se puede hacer en cualquier momento sobre cualquier tema, no se tiene que aprobar. Otra cosa es que se imponga que se tiene que hacer audiencias o si no el proyecto no se puede tramitar. No, que no se puede aprobar la Reforma a la Salud o la Reforma Pensional o la Reforma Laboral hasta que no se hagan veinte audiencias, eso es un exabrupto que no tiene ningún sentido. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Adelante Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidenta. Un saludo a todos los miembros de la Comisión. Simplemente, pues yo le había advertido al colega, pues la posición, pero, miren, yo creo que en esto tenemos que ser coherentes, el compañero nos acompañó en la iniciativa, pero no bajo el fundamento de entorpecer ni de parar, sino de reflexionar sobre cómo están funcionando las Comisiones en términos generales también. Es una reflexión que hay que hacer, porque si no, vamos a estar crea, crea, crea Comisiones Legales y nosotros no tenemos ni presupuesto ni tenemos nosotros una capacidad tampoco de infraestructura para que funcionen, después las creamos y después no hay ni dónde reunirse.

Pero además de eso, qué tan funcionales relativamente están siendo las Comisiones. ¿Qué papel están cumpliendo? Yo creo que, a la luz de eso, se puede hacer una reflexión y yo le dije a él, estoy casi seguro de que la autorizan como una audiencia

que podemos hacerla, no vinculante porque no está reglada, yo tengo superclaro el tema, yo se lo dije al colega. Pero, lo acompaño por la intencionalidad que pretende, que se pretende hacer, que no lo veo hacer absolutamente nada de eso.

Lo coordinamos con la Mesa Directiva y hacemos la audiencia, para que comencemos a analizar con responsabilidad la necesidad de crear, sí o no, una audiencia, y la idea no es hacerla por allá en la Conchinchina, sino hacerla aquí en la Comisión, donde no va a generar ningún gasto adicional, ninguna afectación, y podamos realizarla, porque es necesario, de verdad que es necesario reflexionar sobre el funcionamiento, pero nunca desde el escenario de, como de pronto se puede interpretar, que pienso que ahí sería equivocada la interpretación. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante Tamayo. Adelante Representante Triana, para continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Mire, Presidenta, queridos colegas, atendiendo al principio elemental del colegaje y del respeto y a usted, Presidenta, del respeto, yo quisiera advertir que en el día de hoy radicaré ante la Mesa Directiva, un documento que les facilite a ustedes, atendiendo la Ley 19/09 del 2018 o Estatuto de la Oposición, establecer la prioridad de nuestro debate. Y lo digo para ser transparente en ello, sé que los colegas del Pacto Histórico tienen el mismo debate, pero también sé que es obligatoriedad de esta Comisión atender, doctor Tamayo, la fijación del debate de la Oposición, que en este caso sería este y por eso lo firmamos los Representantes de la Oposición.

Quería transparentar ese documento que radicaré hoy, y también entendería, Presidenta, que usted, acatando la aplicación de la norma, le establecerá prioridad a ese debate. Quería hacerlo de manera pública, para que haya tranquilidad de todos. Muchas gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, daremos cumplimiento a la Mesa Directiva a la Ley Estatutaria conforme a la Ley 5ª trabajamos en esta Comisión y aquí daremos cumplimiento a los reglamentos.

Señora Secretaria, sírvase leer el siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidenta. El siguiente punto del orden del día es;

Aprobación de actas

Acta número	Fecha	Gaceta número
16	Octubre 16 de 2024	2096 de 2024
17	Octubre 17 de 2024	2097 de 2024

Acta número	Fecha	Gaceta número
18	Octubre 21 de 2024	2101 de 2024
19	Octubre 29 de 2024	2102 de 2024
20	Noviembre 5 de 2024	2062 de 2024
21	Noviembre 12 de 2024	2063 de 2024
22	Noviembre 13 de 2024	2167 de 2024
23	Noviembre 19 de 2024	74 de 2025
24	Noviembre 20 de 2024	75 de 2025
25	Noviembre 26 de 2024	76 de 2025
26	Noviembre 27 de 2024	77 de 2025
27	Noviembre 28 de 2024	78 de 2025
28	Diciembre 11 de 2024	79 de 2025

Presidenta, dejan constancia de que no votarán el Acta número 16, Karen Manrique.

El Acta número 17, Piedad Correal y Karen Manrique, José Jaime Uscátegui.

El Acta número 18, Ruth Caicedo, David Racero, Karen Manrique y José Jaime Uscátegui.

El Acta número 19, Carlos Ardila, Santiago Osorio y Karen Manrique.

El Acta número 20, Juan Sebastián Gómez, Karen Manrique y José Jaime Uscátegui.

El Acta número 21, Delcy Isaza, Hernán Darío Cadavid y Karen Manrique.

El Acta número 22, Delcy Isaza, Ruth Caicedo, Hernán Darío Cadavid, James Mosquera, Santiago Osorio y Karen Manrique.

El Acta número 23, Ruth Caicedo, Karen Manrique y Carolina Arbeláez.

El Acta número 24, Ruth Caicedo, Julio César Triana, Santiago Osorio, Karen Manrique y Carolina Arbeláez.

El Acta número 25, la Representante Karen Manrique.

El Acta número 26, Juan Carlos Wills, Gabriel Becerra, Óscar Sánchez y Karen Manrique.

El Acta número 27, Juan Carlos Wills, Ruth Caicedo, James Mosquera, Gabriel Becerra, Julio César Triana y Piedad Correal igual que Karen Manrique.

El Acta número 28, el doctor Óscar Campo.

Presidenta, con estas constancias, puede usted poner en consideración y votación las actas leídas.

Presidenta:

En consideración las actas leídas, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban las actas leídas?

Secretaria:

Sí las aprueban, Presidenta, con las constancias leídas de quién NO vota algunas de estas actas.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Discusión y votación de proyectos en primer debate.

1. Proyecto de Ley Orgánica número 041 de 2024 Cámara, por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 264 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Edinson Vladimir Olaya, Óscar Hernán Sánchez León, Luz Aída Pastrana Loaiza, Gersel Luis Pérez Altamiranda.* ///PLO 264-24C/// honorables Representantes: *Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutao García, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez.* Los honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Ómar de Jesús Restrepo, Imelda Daza Cotes, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres.*

Ponentes: honorables Representantes: *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Luis Alberto Albán Urbano -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, James Hermenegildo Mosquera Torres, Duvalier Sánchez Arango y Maren Castillo Torres.*

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* número 1081 de 2024 y 1351 de 2024

ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2237 de 2024.

Presidenta, igualmente, la Secretaria se permite informar, conforme a la Ley 130 del 1994, en su artículo 51 establece que los proyectos de ley que tengan participación ciudadana, se deben hacer audiencias públicas. La Presidencia y los Ponentes de acuerdo a esta normativa, realizaron dos audiencias públicas, una en noviembre 8 de 2024 en el Salón Boyacá y la otra en noviembre 15 de 2024 en el concejo Distrital de Cali. Así que, se dio estricto cumplimiento a la norma y a la Ley 130 del 1994.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Proposición

En anterior a las consideraciones anteriormente expuestas, se presenta ponencia positiva con modificaciones y se solicita respetuosamente a los integrantes de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Ley Orgánica número 041 de 2024 Cámara, por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 264 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones,** conforme al texto propuesto con modificaciones.

Suscrita por,

Óscar Hernán Sánchez León – Coordinador–, Luis Alberto Albán –Coordinador–, Jorge Eliécer Tamayo, Jorge Alejandro Ocampo, James Hermenegildo Mosquera, Duvalier Sánchez Arango, Óscar Rodrigo Campo, Juan Carlos Wills, Miguel Abraham Polo Polo y Maren Castillo.

Todos los Ponentes han firmado esta proposición y han solicitado dar primer debate, con el texto que se propone.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante Luis Alberto Albán, como Coordinador Ponente de este proyecto de ley tan importante para los ediles colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias, señora Presidenta. Hace unos días, la semana pasada aprobamos en la plenaria el proyecto de ley sobre el tema de los concejales y nos pusimos de acuerdo y hablábamos de la importancia de los concejales en la democracia de nuestro país. Como la base de esa pirámide, estos ediles y edilas y ahí la discusión si son edilas o edilesas, estos ediles y edilas son. Sí ve, esa es la discusión, la Real Academia de la Lengua acepta edilesas y sugiere edilesas.

Bueno, estos hombres y mujeres que conforman las Juntas Administradoras Locales, son la base de ese tejido electoral, digamos, es la comunicación directa, ahí sí no hay carreta de que hay que ir al territorio, porque ellos viven en el territorio, no es que la democracia se construya allá en el territorio y hay que ir y hay que hacer unos programas especiales, no, porque esa es la cotidianidad. Es la gente que vive en permanente contacto con las comunidades y siente y sufre los problemas de las comunidades y propone soluciones. Esa es la idea central del proyecto: fortalecer la democracia.

Esas Juntas Administradoras Locales, necesitamos que funcionen de mejor manera, necesitamos dignificar su labor, necesitamos fortalecer su capacidad de control político y necesitamos que tengan posibilidades económicas. Si los concejales

no tenían para subsistir con su labor, los ediles y las edilesas o edilas, sí que menos. Entonces, lo que nosotros decimos, es que ellos puedan tener, acercarse al salario mínimo y tener la posibilidad de ochenta sesiones ordinarias y veinte extraordinarias, que sea un aumento de dos a cuatro UVT por sesión, no es, no es digamos, la panacea económica, pero es una posibilidad de ejercer dignamente la función del edilato.

Generalmente, hoy en día no se toman muy en cuenta las funciones de las JAL, nosotros estamos proponiendo que se fortalezca el control político, reglamentando que haya diez días para que les den respuesta, que tengan esa prioridad, que puedan hacer citaciones a control político con cuestionarios escritos y que los funcionarios y las funcionarias respondan a esos cuestionarios y que haya una mayor transparencia y eficiencia en su labor.

Dignificamos su labor, dignificamos su trabajo, con mejoras económicas y de seguridad social, con un reconocimiento de su experiencia laboral, con el pago oportuno de sus honorarios y que entren a disfrutar de la licencia de maternidad y paternidad.

Este proyecto de ley no tiene, no tiene impacto fiscal porque se mueve en el presupuesto municipal. Son 13 artículos, donde hay varias proposiciones muy interesantes, varias hemos acogido y consideramos que se ha mejorado el proyecto.

La solicitud a ustedes, Representantes de la Comisión Primera, es que aprobemos el informe con que termina la ponencia y la discusión la hagamos en el articulado. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Sánchez, como Coordinador Ponente del proyecto también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias señora Presidenta. Con los buenos días a todas las compañeras y compañeros, al igual a los ediles y edilesas que nos acompañan en esta sesión.

Como lo explicaba mi compañero Albán, la importancia de este proyecto de ley, en el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones desde el territorio. Pero antes de ello quiero hacerle un reconocimiento a quienes han venido trabajando estos proyectos. Por supuesto a Edinson Vladimir Olaya Mancipe, compañero Representante a la Cámara, creo que, por el Casanare, que ha venido haciéndolo o vino haciendo un trabajo con los ediles y edilesas del país, para tratar de consolidar aquellas inquietudes desde la experiencia de los ediles y las edilesas.

De verdad que a ustedes, gracias, por ese interés de querer mejorar la labor de ustedes en el territorio. Está Pancha, que también ha venido haciendo un trabajo de ayudarnos en el proceso de organización, al edil Cirano como Presidente de esta agremiación, gracias Cirano por su trabajo y por supuesto un

saludo caluroso a usted y a todos los que han venido haciendo este gran trabajo para el bien de los ediles, trabajo que continuamos desde esta curul.

La Ley 2081, si la memoria no me traiciona, buscó, a comenzar, darles ese reconocimiento a los ediles y las edilesas a través de los honorarios y poder tener seguridad social respecto a salud y respecto a la administradora de riesgos laborales. Por eso, agradecemos a la Mesa Directiva, que haya acumulado los dos proyectos que se presentaron, para poder tener solo un proyecto de ley que permita agilizar su trámite.

Ese Proyecto 041 del 2024, que se trabajó con el compañero Vladimir y con los amigos ediles y edilesas, al igual el Proyecto de Ley 264, que trabajó nuestro compañero Albán y por supuesto escuchando a cada uno de los ediles y edilesas de sus regiones. Buscamos la acumulación, se realizaron las audiencias, una audiencia aquí en la capital, otra audiencia en Cali, que buscó recoger las inquietudes de los ediles y las edilesas.

Que no iban más allá de lo que mi compañero ha manifestado, en tratar de aumentar los honorarios de los ediles, garantizar ese pago mensual y por supuesto tener acceso a la seguridad social, el fortalecimiento del control político con herramientas más estrictas dentro del ordenamiento jurídico y de una manera determinada mejorar ese proceso, del reconocimiento de las licencias de maternidad y paternidad, en el ejercicio del cargo de las edilesas. Las funciones que ustedes han venido trabajando y que han venido desarrollando se verán fortalecidas con este proyecto de ley, que busca darle igualdad al ejercicio que ustedes realizan en cada una. Señora Presidenta...

Presidenta:

Le agradecemos a las barras, sé que es un proyecto que es de bastante interés, hay ediles acá, es de gran importancia para Colombia, hay muchos ediles conectados a través de la plataforma, pero les pedimos nos colaboren los equipos de UTL y las barras, con un poco de silencio para poder desarrollar el debate y poder alcanzar a votarlo el día de hoy. Muchísimas gracias, adelante Representante...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

A usted Presidenta muy amable. Como anteriormente lo manifestaba, la Ley 2086 del año 2021 daba este reconocimiento a aquellos ediles y edilesas o da este reconocimiento a aquellos ediles y edilesas de municipios o sociedades superior a cien mil habitantes. Hoy buscamos con este proyecto de ley, que no sea solamente de estas ciudades, sino a nivel nacional donde se encuentra el ejercicio del edilato, yo creo que es justo para ello.

Pero, también, que además de esa seguridad que hoy vienen teniendo, aquellos ediles de mayores de cien mil habitantes, ciudades, que es salud y riesgos laborales, también pueda ir a pensión y a las Cajas de Compensación, eso nos permite en medio de este mundo de desigualdades, poder tener como

una realidad desde el territorio. Otro que nos parece injusto, de igual manera, porque es el mismo voto, el que vota por el concejal vota por el edil, el que vota por el alcalde en mayoría de los casos vota por el edil, al alcalde le reconocen la reposición de esos votos, al edil no se lo reconoce, yo creo que ahí debemos hacer un esfuerzo grande desde este Congreso para que haya esa igualdad. Hay ediles, en el país o en ciudades intermedias, que sacan más votación que un concejal de un municipio, pero ese reconocimiento de la reposición de los votos no los tiene. Aspiramos que en esto podamos tener esa financiación estipulada en la ley, pero que excluye a los ediles del país.

De igual forma, es bien importante resaltar, como lo decía mi compañero, no quiero volverme reiterativo, en la designación de los corregidores por parte de los alcaldes, que a veces se vuelve indeterminado el tiempo para realizarlo o, en su defecto, la posesión de los ediles, que queda abierto y este proyecto de ley va a que le genere un tiempo que durante el transcurso de ellos, si no son los diez primeros días, se debe darles la posesión a los ediles y edilesas del país.

Quería eso señora Presidenta y compañeros, para la exposición que había hecho el doctor Albán, solamente manifestarles que dentro de la propuesta y el articulado, lo único que buscamos es seguir fortaleciendo, perdón, el ejercicio de edilato en el país. Además de determinar el día del edil, que ya lo han venido haciendo en algunas organizaciones territoriales, pero que se haga a través de ley, el 30 de octubre de todos los años, el día nacional del edil municipal y distrital. Yo creo que, encierra el proyecto estos escenarios, que permiten mejorar la función de ustedes como ediles y edilesas y buscarle una igualdad en el escenario.

Al igual, como lo dijo mi amigo y compañero Albán, la Corte Constitucional en muchas ocasiones ha reiterado lo del concepto fiscal, el cual no lo requerimos acá, porque es directamente con los entes territoriales, nos asalta solamente una duda en el tema de la reposición de votos, que es la que tenemos nosotros que elevar en el transcurso del debate, para poder tener certeza, para poder tener certeza en este ejercicio. Pero la certeza que debemos tener, no es tanto que debemos tener un concepto fiscal, porque no nos puede colocar veto el gobierno a través de su Ministerio si hay un veto fiscal no lo dice esta curul, lo dice la Corte Constitucional en Sentencia 075 y allá debemos ir, no podemos que la función de este Congreso se vea limitada porque un Gobierno, llámese como se llame, no entregue un impacto fiscal. Lo que sí debemos es determinar en el estudio de esta ponencia, el sustento o el efecto fiscal, que puede tener a nivel nacional o a nivel territorial esta propuesta.

Gracias señora Presidenta, se han venido recibiendo varias proposiciones, algunos de ustedes las han dejado como constancia, otras las hemos avalado, pero buscamos que se le dé el trámite con

la voluntad y el apoyo de ustedes, para que salga adelante. Gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Piedad Correal y se prepara el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. Yo, yo primero que todo quiero aclarar que obviamente este proyecto es justo, porque las Juntas Administradoras Locales son la base de la democracia y si apoyamos, obviamente, lo de los concejales, eso es un derecho a la igualdad, por el trabajo que desarrollan, yo diría, que son de los que más trabajan en la parte de la democracia, pero me gusta ser clara como Comisión Primera Constitucional, para que no se creen tampoco falsas expectativas y porque el proyecto hay que blindarlo, ¿no? Voy a votarlo positivo condicionado a muchas cosas que se tienen que dar durante el debate, en los otros tres debates.

Y es, claramente, en primer lugar, constitucionalmente los municipios gozan de autonomía presupuestal y esa autonomía no puede violarse, y aquí se le está trasladando una carga al municipio, que es subir el pago de honorarios, como también la seguridad social. Aquí no veo un estudio concreto que hable de ¿cuánto valen los honorarios? Como sí lo tenían los concejales, porque me dicen algunos que no es necesario, porque dice hasta, o sea, que el alcalde puede seguir con los dos y no subirlo a las cuatro, cierto, pero yo creo que eso no es justicia, eso no es justicia, porque pues si los van a dejar igual.

Entonces, ahí tenemos que venir trabajando los recursos para ver y no tocar esa autonomía presupuestal. Tiene un estudio igualmente sobre la seguridad social, que habla de quinientos setenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil, a cargo del municipio para la seguridad social, que también tiene que ver con la autonomía presupuestal. Aquí no podemos decir, no, es que eso no necesitamos impacto fiscal, porque es que el que lo va a pagar es el municipio, no aquí no podemos ser irresponsables como Comisión Primera Constitucional.

Y fuera de eso tiene algo que es la reposición de votos, eso es obvio que tiene impacto fiscal y eso tiene que venir acompañado de un concepto del Ministerio de Hacienda por parte del Gobierno nacional. Aquí estamos pendientes de dos sentencias que ha tenido la Corte, de hablar de la autonomía de nosotros como legisladores y vamos a depender, si esto se llega hasta el cuarto debate, sin aval fiscal, pues dependeríamos de un fallo de la Corte Constitucional. Es bueno hablarle clarito a las Juntas Administradoras Locales, porque aquí es la Comisión Primera Constitucional, que tenemos que legislar en derecho y obviamente cumpliendo la Constitución.

Entonces, yo anuncio mi voto positivo, pero condicionado en los otros debates, a todo el avance que tenemos que tener queridos compañeros, para no crearles falsas expectativas a las Juntas de Acción Comunal, que vuelvo y repito, son merecedoras de este proyecto, porque es la base de la democracia, deberíamos tener un aval fiscal del Gobierno, un acompañamiento y de ¿dónde vamos a sacar los recursos? Y también acompañar a los entes municipales, que no cuentan con los recursos para darle cumplimiento a esto. Entonces, en ese sentido dejo mi intervención, obviamente, felicitando a los autores del proyecto, porque esto es justicia y es derecho a la igualdad. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Les agradezco el buen uso del tiempo, dado que son bastantes las intervenciones que hay y es un debate que los colombianos, los ediles lo están esperando. Tiene el uso de la palabra el Representante Rueda y se prepara el Representante Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias, Presidenta. El Partido Liberal, siempre ha luchado por la justicia y por la igualdad y, cómo no hacerlo, ante aquellos que de una u otra manera se han encargado de fortalecer la democracia y de realizar ese trabajo de liderazgo en los territorios. Hoy los ediles y edilesas se encuentran en una situación de desventaja, en la cadena o en la pirámide de la democracia, toda vez que se encuentran en una inequitativa posición respecto de sus funciones y sus labores.

Y por eso, este proyecto de ley es muy importante, este proyecto de ley para todos los ediles y edilesas representa una mejoría en las Unidades de Trabajo, por así decirlo, que se van a recibir, toda vez que ellos van a devengar hasta cuatro UVT por sesiones a las que asistan, pasando de dos a cuatro, dejándole la posibilidad pues al Alcalde y a los concejos municipales de que adopten esa decisión y que efectivamente le reconozcan a la base de la democracia, ese trabajo tan importante.

Pero no solamente este proyecto implica un tema económico, este proyecto también le brinda más herramientas a los ediles, para que puedan efectuar de manera acertada su labor, porque se amplía la posibilidad de que puedan citar a los Secretarios, a los Jefes de Departamentos Administrativos, a los Jefes de Entidades Descentralizadas, al Personero y al Contralor Municipal, situación que no se podía antes y que con este proyecto de ley, les va a dar más herramientas para que efectivamente puedan ejercer ese control ciudadano y le puedan transmitir a estas autoridades, el sentir de la base, el sentir de los habitantes de cada uno de sus territorios y por ende tratar a través de las JAL lograr una solución a las problemáticas que se están presentando en cada uno de los territorios.

De igual forma, celebro que esta iniciativa pretende también conmemorar el 30 de octubre como el Día Nacional del Edil o miembro de la JAL, muchos ediles y edilesas han fallecido, han sido asesinados por ejercer su control político, por ejercer su labor, hoy en Santander hay muchos ediles y edilesas que se encuentran amenazados, porque no le siguen la cuerda a un par de personas que ostentan el poder, porque tienen criterio, porque tienen autonomía, porque son capaces de denunciar aquellos actos de corrupción, que nadie es capaz de hacer y por esas personas, berracas, trabajadoras, que son la base de la democracia de nuestro país, es que tenemos que acompañar este proyecto de ley.

Por eso invito a toda la Comisión, a que si bien es cierto pueden existir algunos reparos, tengamos toda la disposición de acompañar esta iniciativa, para dignificar la labor de los ediles y de las edilesas de nuestro país, para que sigamos construyendo país y con la base podamos mejorar la democracia en el territorio nacional. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Quintero y se prepara el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias, Presidenta. Bueno, quiero en mi intervención felicitar a los Ponentes, a los autores de este importante proyecto, al doctor Óscar Sánchez, al doctor Albán, que han hecho un gran trabajo para dignificar la labor de los ediles, de las ediles, que tienen una función que es fortalecer la democracia. Yo quiero decir, que este es un proyecto integral, que busca resaltar esa labor que hacen los ediles, las edilesas, que tienen la labor de llevar el mensaje de las comunidades. Son ellos, son ustedes, los que tienen esa importante labor. Por eso, anuncio mi voto positivo a este importante proyecto, porque conozco la labor que han venido haciendo y lo que busca este proyecto es dignificar lo que han hecho ustedes; los que reciben la queja de las comunidades son los ediles, los que consiguen ese apoyo popular, son los ediles.

Por eso, como Representante a la Cámara por el Partido Liberal, representando al departamento del Cesar, quiero hacerles un homenaje a todos los ediles de mi departamento y a todos los ediles de Colombia, que llevan esa importante labor, y quiero aplaudir con este proyecto, esa función de ustedes. Cuenten con que esta Cámara de Representantes, que esta Comisión Primera los apoya. Y quiero felicitar también al Congreso, porque con la aprobación de dignificar la función de los concejales y de dignificar la función de los ediles, estamos haciendo patria y estamos fortaleciendo a la democracia en Colombia.

Un aplauso para usted y yo sé que los compañeros, los diferentes sectores políticos, conservadores, liberales, la U, el Verde, Pacto Histórico, todos y todas, estamos dispuestos apoyar este importante

proyecto, porque son ustedes, repito, los que conocen las verdaderas necesidades del pueblo colombiano. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe y se prepara el Representante Heráclito Landínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidenta. Un saludo a todos los colegas de la Comisión, un saludo muy especial a los ediles, a las edilesas, que están presentes o que nos están escuchando, con este proyecto de ley. Como Pacto Histórico, manifestar la importancia de hacer justicia con los ediles en Colombia.

En las últimas elecciones tuvimos catorce mil seiscientos ochenta y nueve candidatos y candidatas, de los cuales fueron elegidos, seis mil ochocientos ochenta y cinco ediles y edilesas y creo que es importante fortalecer la descentralización administrativa, precisamente para que las comunidades en lo local, puedan participar de manera activa en el desarrollo y en todas las políticas públicas que se dan en el país y creo que, es un imperativo aprobar y apoyar este proyecto por varios temas.

En Colombia, en lo que tiene que ver con el sistema pensional, tenemos más de veintidós millones de trabajadores económicamente activos y apenas unos once millones, o sea, el 50%, están aportando para el sistema pensional y cada vez tenemos más personas mayores, cada vez tenemos menos niños que nacen, menos jóvenes, cada año migran del país más de seiscientos mil jóvenes. Por lo tanto, se va debilitando la compensación del sistema pensional y la Ley 2086 del 2021 obliga a que los municipios que tienen más de cien mil habitantes, afilien a los sistemas de salud y riesgos laborales a los ediles, pero omite el tema pensional.

Por eso para mí es muy importante que, logremos garantizarles la posibilidad de que estas personas coticen al sistema pensional y nos ayuden a equilibrar el sistema pensional en Colombia. El impacto fiscal, si tenemos en cuenta los que están elegidos, pues obviamente es un impacto que el Estado debe asumir, que necesitamos ese concepto del gobierno colombiano, para que apoye al sistema pensional y creo que también hace justicia, porque además lo ha dicho la Corte Constitucional y es que tengan un sistema de financiación los ediles y las edilesas, a través del sistema de reposición de votos y efectivamente este proyecto de Ley busca hacerlo, de esa manera pues fortalecemos la democracia.

El impacto fiscal, si tomamos las elecciones del 2023, es del orden de veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres millones de pesos, que es importante pues que esto, se disponga como un mecanismo de fortalecer y de reponer los votos a estas personas, que hacen campaña con las uñas y que pueden verse expuesto a financiaciones ilegales y demás. Por lo tanto, Presidenta, creo que en buena hora con este

proyecto de ley, podemos hacerles justicia a los ediles, a las edilesas de Colombia, podemos mejorar el sistema de seguridad social en materia pensional y podemos darles condiciones de igualdad, como la tenemos nosotros los Congresistas, los Representantes, los Senadores, como lo tienen los concejales, para que ellos puedan tener reposición de votos. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Heráclito Landínez y se prepara la Representante Delcy Isaza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias querida, Presidenta. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como República unitaria y descentralizado, eso dice la Constitución Política en el artículo 1° y asimismo la descentralización significa otorgarle a los municipios y departamento, una autonomía política y una autonomía administrativa para desempeñar sus funciones públicas y en este Congreso de la República, querido Óscar Sánchez, coordinador Ponente de este proyecto, hemos avanzado mucho a la descentralización.

En el periodo anterior aprobamos la modificación del Sistema General de Participaciones, donde los departamentos, los distritos y municipios van a tener más ingresos, más recursos para hacer sus inversiones sociales y sus inversiones públicas, es decir, para cumplir con el mandato constitucional, de desarrollar económica y socialmente su territorio.

Pero nosotros no podemos desconocer qué son los concejales, qué son los ediles, quién representa la autoridad política y administrativa en sus corporaciones públicas, de San Andrés a Leticia, del Chocó a Norte de Santander y Arauca, en todo el territorio nacional, los concejales hacen su tarea en beneficio de sus representados, es decir, en beneficio del pueblo. Pero no podemos tratar hoy, a los servidores públicos, que son los ediles en todo el país, como servidores públicos de tercera. Por eso, desde el Pacto Histórico nosotros aprobamos este proyecto para que se dignifiquen las condiciones de desempeño de esta función pública tan importante para el país, como es la de los ediles.

Así mismo, nosotros, desde el Pacto Histórico, querido Óscar Sánchez y Partido Liberal, desde el Pacto Histórico acompañamos la dignificación de la prestación de la Función Pública por parte de los concejales en todo el país. No deben existir servidores públicos, no deben existir miembros de corporaciones públicas, que representen a los colombianos, siendo tratados como servidores públicos de segunda clase. El país tiene que dignificar la democracia y a sus representantes, en este caso, a los hombres y mujeres, que son ediles y concejales en los mil ciento cuatro municipios del país, de este Estado tan importante descentralizado, como es Colombia. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Delcy Isaza y se prepara el Representante Peñuela. Todos están anotados, sino que tenemos catorce intervenciones, les agradezco tener paciencia y hacer buen uso del tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Muy buenos días y muchas gracias, señora Presidenta. Queridos colegas, creo estamos frente a un proyecto con igual importancia que el que debatíamos la semana anterior cuando dignificábamos el trabajo, la labor, el ejercicio político de los concejales y hoy, ese mismo enfoque nos permite estudiar y sacar adelante un proyecto de ley que dignifica de mejor condición la labor de las y los ediles en el país y, ¿quiénes son los ediles en el país, en nuestros municipios, en nuestros departamentos, Representantes? Madres cabeza de familia, jóvenes, hombres y mujeres muchos de ellos trabajadores informales, independientes, los que viven del día a día, del rebusque y a los que les cargamos, adicionalmente, una labor que le permite a la democracia un trabajo social, por los entornos en los que trabajan y por los que invierten su tiempo, sus conocimientos y hasta sus vidas, muchos de ellos, han expuesto su salud, sus trabajos y sus vidas, por ayudarle a la comunidad a superar tantas necesidades.

Más que justo, es necesario que empecemos en el país, a entregar también y a permitir también que haya mejores condiciones laborales, para quienes trabajan en beneficio de la comunidad. Me parece aquí, la mejor oportunidad para dignificar, para reconocer y avalar mucho más la labor, de quienes, en democracia, actúan de manera coherente en esa primera base de la sociedad y de la política.

El tema de impacto fiscal, que es un problema que a diario tenemos en el Congreso de la República a la hora de la discusión de Proyectos importantes como este, acabamos de aprobar y que en garantía para la descentralización del país, ahora en el estudio de la Ley de Competencias, creo que también es importante revisar que de esos recursos y de las competencias que adquieren los municipios, frente a este proyecto de ley, pues aquí también, no solamente se lleven competencias sino también recursos para apoyar procesos como este.

Que los partidos tengamos la posibilidad y hoy también la responsabilidad de acompañar a quienes se sienten solos, después de recibir simplemente un aval y descuidarse en la labor que continúan haciendo en respaldo a la comunidad, importantísimo, Representantes. Yo aquí anuncio mi voto positivo para esta iniciativa, invito a cada uno de ustedes a que ejerzamos democracia, pero realmente, con un proceso de descentralización y recursos, que así es como se hace efectivo el cumplimiento de esta primera primicia de concejales, para el país y para nuestras regiones. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Peñuela y se prepara la Representante Pedraza. Les recuerdo el buen uso del tiempo, para poder alcanzar a debatir el proyecto el día de hoy y votarlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias, Presidenta. Igualmente, pues mi reconocimiento a los autores de esta iniciativa y a los Ponentes, porque es más que justo el poder reivindicar los derechos de los ediles en Colombia y ante todo, reconocer pues ese liderazgo comunitario, político, que desde sus barrios, desde sus comunas, desde sus corregimientos realizan y que desafortunadamente no se les ha dado pues la importancia en este tipo de reivindicaciones, pero sí se les aplica prácticamente todas las incompatibilidades, como si fueran concejales, es decir, tiene una cantidad de prohibiciones, pero no tienen las mínimas garantías para que puedan adelantar las tareas en beneficio de sus comunidades.

Apoyamos esta iniciativa y hemos presentado tres proposiciones, Presidenta. La primera al artículo 2°, tiene que ver con la elaboración de las ternas para la elección de corregidores a través de un proceso meritocrático, especificando que estas ternas solamente se elaboran por parte de las Juntas Administradoras Locales del sector rural, por los corregimientos. Porque en las comunas, no se eligen corregidores, esa es una precisión que hay que hacer.

Lo segundo, en cuanto a los tiempos, diez días para que coordinen la terna y un proceso meritocrático es muy poco, mínimo veinte días, aunque nos parece que sigue siendo todavía muy corto, pero, pero sí un tiempo mucho más amplio, porque en la misma ley se estaría estableciendo que se deben posesionar, entre, en los cinco primeros días del año cuando inicien su periodo y si a los diez días, es decir, cinco días más, tendrían para presentar esa terna realmente los tiempos no les dan. Incluso, los quince días que estamos solicitando se amplíen, para que sean veinte, pues terminaría también siendo poco, ese es un tema que hay que revisarlo.

Lo segundo, en el artículo 4°, en lo que tiene que ver con el derecho a la reposición de votos, nos parece muy válido que de manera expresa se establezca el derecho a la reposición de votos, pero lo que no nos parece coherente, doctor Óscar, es que se fije el valor, es que si los valores a la reposición de votos quedan en una ley, con el paso del tiempo se van a desactualizar y aquí en la iniciativa está establecido que el derecho a la reposición de votos será de dos mil setecientos sesenta y seis pesos y después pasarán diez años desde que se haya aprobado esta ley y le seguirán reconociendo los dos mil setecientos. Entonces, una cosa es el reconocimiento a la reposición de votos como derecho, pero no fijar allí el valor, ese valor lo fija mediante resolución el Consejo Nacional Electoral.

Y finalmente, Presidenta, en el artículo 3°, hombre, si realmente les vamos a reconocer a los ediles el derecho a honorarios, esto no puede quedar al arbitrio de las entidades territoriales, tiene que ser un derecho idéntico, igualitario para todos los ediles del país, el que tengan que reconocérsele por parte de las alcaldías los honorarios, no puede ser que a unos ediles en Colombia sí y a otros no. Obviamente, esto tiene que tener unas consideraciones de impacto fiscal, pero la invitación es a que quede esa obligación de manera expresa y en el desarrollo de los debates vamos estudiando de una manera mucho más detenida el impacto fiscal, porque es como si a los concejales del país a unos sí honorarios y a otros no, sería absurdo realmente. Gracias, Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Pedraza y se prepara el Representante Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Colegas, yo creo que este Congreso de la República estaba en mora de tramitar un proyecto de ley con este objetivo tan mínimo y tan básico como es dignificar las condiciones en las que operan las Juntas Administradoras Locales y el vínculo más estrecho que ofrece la democracia colombiana entre sus representantes y sus comunidades. ¿Cómo es que la ley tiene que establecer cosas tan básicas, como que paguen en los primeros cinco días? ¿Cómo es que tenemos que establecer algo tan básico, como que reconozcan las licencias de maternidad? O sea, es que realmente o ¿que repongan los votos?

Entonces, díganme, ¿cómo se están financiando las campañas de la ciudadanía? Que quizás viene de procesos sociales, de organizaciones sociales y que no tiene el billete para poder financiar una campaña. Mejor dicho, antes apuradito funcionan hoy las Juntas Administradoras Locales sin estas condiciones tan básicas y tan mínimas que establece este proyecto de ley, que por supuesto, yo voy a acompañar. Entre otras, no me lo perdonaría no apoyarlo, mi colega, mi compañera Lili Avella, quien ha hecho parte de la Federación de Ediles, de Edilesas y que de hecho me recomendó mucho acompañar esta iniciativa, frente a lo que ha sido su experiencia como una lideresa mujer aquí en Engativá, en Bogotá.

Pero yo sí quiero plantear un punto muy clave, sobre todo para los ediles y las edilesas que nos acompañan y es que este proyecto tiene que ir acompañado de una petición muy explícita de recursos al Gobierno nacional central. Yo creo realmente que aquí no podemos seguir replicando las desigualdades que existen en los entes territoriales, un municipio que tenga una situación económica muy crítica, que sea de primera categoría, de segunda categoría, si le descargamos la responsabilidad de asumir este costo fiscal, la verdad es que no va a pasar.

Entonces, creo que debemos hacer una unión entre los ediles, las edilesas, los concejales, los Representantes a la Cámara y los Senadores, de una petición muy clara al Gobierno nacional, para que estos recursos, que si el impacto fiscal, es como lo ha planteado el Representante Alirio, si no estoy mal, menos de veinticinco mil millones de pesos, plata que, para la plata del Gobierno nacional central, son cincuenta pesos, es plata de bolsillo. Pero que para los ediles y las edilesas, significa la dignificación de su labor.

Entonces, creo yo que esta petición, mejor dicho, Representante Correal, yo diría que, volteamos la torta, normalmente decimos, hasta que no haya concepto fiscal, no se aprueba el proyecto, digámosle al Gobierno nacional, si ustedes realmente están comprometidos con la profundización de la democracia, con el fortalecimiento de espacios tan importantes como la JAL, es fundamental que el Gobierno nacional se meta la mano al bolsillo. De lo contrario, municipios que hoy ya están empobrecidos, que están pasando además una situación difícil, quizás azotados por la ola de violencia que está viviendo Colombia, pues, ¿de dónde se van a meter la mano, para poder financiar estas garantías tan mínimas y tan básicas que se requiere?

Yo anuncio que voy a votar positivo y no solo eso, sino que es necesario iniciar una campaña directamente al Presidente Gustavo Petro y a la Vicepresidenta Francia Márquez, de asignación de los recursos para este proyecto, y ya ni siquiera les va a tocar a este gobierno, pero el gobierno que sea, el gobierno que venga, que garantice los recursos para implementar este proyecto de fortalecimiento de la democracia y que creo que va a abrirle la puerta también a muchos liderazgos sociales, por ejemplo, de mujeres, este es uno de los puntos por los cuales las mujeres estamos en los espacios de toma de decisiones, de las organizaciones comunitarias, de las organizaciones sociales, pero difícilmente pasamos a los espacios de toma de decisiones de elección popular.

Porque, ¿quién nos va a financiar la campaña? ¿Quién va a permitir que nosotras y nosotros seamos avalados? Yo creo que, si queremos derrumbar barreras de la participación política de las mujeres, esto pasa sí o sí, por mecanismos como garantizar la reposición de votos y me sumo al comentario de mi compañero Peñuela frente a establecer en una medida variable, de manera que no se congele el precio o el valor del voto en la reposición de votos.

Pero, entonces pues, cuenten con mi voto compañeros y compañeras, pero de entrada, sí creo que el Gobierno nacional tiene aquí una responsabilidad importante y este pues para que se apruebe el proyecto, pero todos los que vengan de aquí en adelante, para financiar iniciativas tan nobles en ese sentido.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señora Presidente, un saludo a todos nuevamente, los miembros de la Comisión y a los asistentes. A ver, esto hay que empezar por entender de dónde nace la Junta Administradora Local. Lo primero que se da la comunidad, la sociedad, en la época colonial nuestra, en los pueblos, ellos instituyen la figura del cabildo, que después se reconoce como concejo para cada territorio. Eran poblaciones pequeñas, que eran atendidas por estas estructuras sociales que lo representaban de una u otra manera.

En la medida en que los pueblos fueron creciendo, se convirtieron en ciudades y hoy en megaciudades, pues la figura ha ido evolucionando, hoy tenemos una evolución efectivamente, municipios tienen, ya han creado sus comunas y yo pienso que lamentablemente no sé con buena intención, se confundieron la figura de la comuna con la figura de la Junta Administradora Local, porque se traslaparon, porque ya había unas desarrolladas en el caso de la capital de la república, que había localidades que tenían los ediles de esas localidades, termina en una confusión.

Y en efecto, la labor que desarrolla una persona desde el territorio, primero, sin ningún tipo de participación política en la Junta de Acción Comunal, que es la primera forma organizativa del territorio en el barrio, pero ya la Junta Administradora tiene una participación política, ya allí hay presencia y organización de partidos, que son los que pueden presentar los candidatos para este tipo de corporaciones.

Entonces, allí ha venido y se presenta actualmente una confusión entre los unos y los otros. Entonces, efectivamente, yo estoy totalmente de acuerdo en que hay que reconocerlos, pero hay que, Óscar Sánchez y a los Ponentes Coordinadores, hay que hacer la diferenciación que no son lo mismo, no son lo mismo, no son lo mismo, y eso hay que hacerlo, porque va a presentar conflictividad hacia el futuro en esta materia.

Pero además de eso, ya lo sondeaba, algún compañero estaba anotando, que son dos figuras diferentes, el corregidor que es una figura territorial rural, que es muy diferente al director local, que se podrá llamar director local, que es el par en lo urbano, de lo rural a ese corregidor. Eso se podría ya hacer la precisión en la propuesta que vamos a hacer.

Pero aquí sí viene un tema que hay que hacerle un análisis pienso yo, con mucha profundidad. La doctora Piedad Correal hacía unas notaciones, me parece que hay que tenerlas en cuenta, porque esto tiene, soporta una carga en la sociedad, porque la gente va a decirnos que ya hoy, nosotros le

incrementamos el salario a los concejales, ya, buscando del recurso que tiene la entidad territorial y ahora le vamos a aumentar una carga presupuestal, que va a afectar el presupuesto de libre destinación de la entidad territorial. Y entonces van a decir, que van a dejar de ejecutar menos obras, para pagar instancias que para la gente del común, no las ve importantes. Para nosotros son fundamentales la representación en los territorios, en los territorios es muy importante.

Miren el caso complejo de Cali. Cali tiene en este momento, imagínense ustedes esto, Cali tiene veintidós comunas y quince corregimientos, treinta y siete Juntas Administradoras Locales, que la conforman trecientos treinta y tres ediles. ¿Me entienden? Usted se imagina, treinta y siete Juntas Administradoras Locales, citando a los Secretarios de Despacho, a los funcionarios, más el concejo municipal o distrital en el caso de Cali. ¿Se imaginan eso, en qué termina? Pues no van a laborar. Por eso, yo fui el que más insistí, en que tenía que establecerse, y yo creo que hay que puntualizar más que el funcionario de segundo orden, debe asistir con obligatoriedad por designación del secretario, a las Juntas Administradoras Locales.

Pero más aún, la desatención de ella o la no resolución del problema, debe pasar mediante proposición aprobada por la Juntas Administradoras Locales, para que sea discutida en el concejo, en el concejo municipal o distrital, tiene que tener un encadenamiento para que eso tenga validez y tenga soporte. ¿Me entienden qué es lo que tiene que hacer? Junta Comunal, Junta Administradora Local y concejo municipal o distrital. Eso tiene que estar articulado, no puede quedar suelto, a mí me interesa más la función, que inclusive el reconocimiento, habrá que buscar, habrá que gestionar ante el Gobierno, los recursos necesarios para poder, para poder garantizar ese reconocimiento, su seguridad social, en muchos casos, su seguridad personal, es más importante la seguridad personal.

En el caso de Cali, como tenemos hoy en día, cada Junta Administradora Local tiene una composición de veinte barrios, o sea, ya que tenemos veinte Juntas de Acción Comunal, que configuran el Comité de Planificación Territorial y resulta que ellos son los que preseleccionan la inversión del situado fiscal y la Junta Administradora Local simplemente las aprueba, no le queda ningún otro camino que aprobarlas.

Eso lo cuento. ¿Por qué? Porque yo afortunadamente he hecho más o menos el tránsito de ser líder juvenil, Presidente de Junta Comunal, después concejal, después Representante a la Cámara, o sea que he estado en esas instancias, las conozco, no son extrañas, no vengo a decir cosas que para mí no conozco, las conozco, sé de la necesidad. Esta tarea tenemos que hacerla bien, que nos quede bien hecha, para evitar que se nos vaya a caer y generar a nosotros una falsa expectativa ante los miembros de la Juntas Administradoras Locales y que se convierta en un populismo electoral nuestro.

No podemos hacer eso, tenemos que dar la certeza absoluta de que esto va a tener un fin, que reivindique realmente la labor encomiable de nuestros ediles, allá. Pero tenemos que hacer bien la diferenciación. Entonces, ahí tenemos mucho para hacer y nosotros podemos construirlo y en eso tenemos también que hablar en los debates que siguen con los alcaldes, que ellos sean conscientes de que vamos a aprobar una norma que compromete su presupuesto.

Aquí no podemos hacer de espaldas absolutamente a nadie, cuando yo tramité la creación de Cali Distrito, recurrí al concejo distrital, al concejo municipal en esa época, para que me avalara y recorri el camino de la Ley 1617, que es de los pocos que se han creado a través del mecanismo y no vía de Reforma Constitucional, para que eso tenga peso, para que eso tenga soporte y eso y aun así no han querido los alcaldes y el concejo, no han querido desarrollar las localidades, la visión territorial y después nos presentaríamos una traslapación con lo que hoy son las Juntas Administradoras Locales, que habrá que buscar una figura que permita que exista dentro de cada localidad una organización que recoja un número importante de barrios, en una Junta Administradora Local, pero con un nombre como debe ser. Para mí no hay mejor nombre, y lo digo, ahí tenemos, esto no va a gustar lo que voy decir, el mejor nombre, inclusive, mucho más dignificado para mí de edil, al de comunero. Yo hubiera querido ser primero comunero que edil. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el Representante Pedro Suárez Vacca, el uso de la palabra para una moción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidenta. Presidenta, yo creo que todos los que han intervenido acá coincidimos en los aspectos sustancialmente importantes de este proyecto. Yo quiero invitar a las compañeras y compañeros que estamos pendientes de intervenir, yo también estoy inscrito, he cedido mi palabra a efectos de que entremos a votar ya esta proposición con la que termina el informe de ponencia, de manera que avancemos y enseguida después de esa votación, podemos intervenir quienes tenemos interés en presentar también nuestras intervenciones. Gracias, Presidente.

Presidenta:

Estamos de acuerdo. Las demás personas ¿ceden su uso de la palabra para proceder a la votación? Después de la ponencia. Bueno, se abre la discusión sobre el informe con que termina la ponencia, anuncio que se va a cerrar, ábrase registro señora Secretaria, para votar.

Secretaria:

Sí, Presidenta, ya están todos registrados debidamente, así que se abre registro para la votación de la proposición con que termina el informe de

ponencia, esto es una votación nominal y pública, toda vez que se trata de un proyecto de ley orgánica. Honorables ya pueden votar. El doctor Óscar Sánchez en su calidad de Ponente Coordinador vota SÍ, al igual que el Representante Luis Alberto Albán e invita a los demás Congresistas de la Comisión a votar SÍ.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

¿Algún Representante nos falta por votar? ¿Necesita algún técnico, doctor Alirio? Me colaboran con un técnico para el Representante James, por favor. Les agradezco a las personas que están al final, hacerse en las barras, por favor, para continuar el debate y poder votar el día de hoy el proyecto.

Secretaria:

Doctor James, ¿pudo votar?

Doctora Carolina, en su curul.

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, por favor cierre registro y anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí, Presidenta, se cierra el registro y la votación es de la siguiente manera: por el SÍ, treinta (30) votos, por el NO cero (0) votos, así que han votado treinta (30) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada, con la mayoría absoluta, exigida en la Constitución y la ley.

Presidenta:

Señora Secretaria, articulado.

Secretaria:

Sí, Presidenta y honorables Representantes. Este proyecto trae en su ponencia, 13 artículos, incluida la vigencia, sin proposiciones los artículos 4°, 7°, 8°, 10, 11, 12 y 13, pero el restante de artículos tiene proposiciones, unas que han sido acogidas por los Ponentes Coordinadores y las demás dejadas como constancias. Así que no hay ninguna controversia en los artículos, Presidenta y honorable Representante, si usted considera puedo leer las proposiciones o hacerlo de otra manera, votando primero los que no tienen proposición, luego los que tienen proposición, como lo considere usted, señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, vamos a proceder con la votación en dos bloques. Primer bloque de artículos sin proposiciones, se votarán los artículos 4°, 7°, 8°, 10, 11, 12 y 13, para un total de siete artículos sin proposiciones. Se abre el registro señora Secretaria, ah, una intervención del Representante Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidenta. Rápidamente para que se acelere la votación. Nosotros hemos dejado como constancias varias de las proposiciones que hemos presentado, en búsqueda precisamente de que se haga rápidamente el proceso, pero quiero que las y los ediles tengan claro y las y los Congresistas, ¿qué se busca con esas proposiciones que habrá de discutirse camino la plenaria? Lo primero, darles herramientas reales, dientes a la norma para que le cumplan a los ediles. ¿Qué no les gusta a los ediles?, que citen un funcionario y que los tomen del pelo, a pesar de que la ley diga que los pueden citar.

Entonces, unos mínimos, que haya una mínima consecuencia de sanción, que al menos le pongan una X en la hoja de vida al funcionario, que se hace el loco y que no envía o el alcalde que no envía un delegado con capacidad para responderle a los

ediles y edilesas, porque eso es lo que buscamos, que la norma le dé dientes, si vamos a fortalecer y a dignificar, no es solo con recursos que estamos de acuerdo, sino también con capacidad de acción. Y en los municipios a los que tenemos comunas y corregimientos, si se eligen ediles y edilesas, se busca es que precisamente se profundice, se acerque a la comunidad el control político que se hace sobre la acción pública; sin dientes, el fortalecimiento queda en veremos. Entonces, lo que queremos es dientes en el control político.

También dientes en la norma, para que el alcalde que no acelere el proceso de juramentación de posesión de los ediles, que se los postergan, dejan a los ediles de últimos, a veces hasta posesionan primero a las Juntas de Acción Comunal que están pendientes por posesionar que a los ediles y edilesas, como que los dejan de último, son el último tema importante, pues que haya unos días mínimos y lo mismo, si el alcalde no cumple con la posesión de los ediles y edilesas, que haya una mínima sanción para que cumpla ese aspecto. Y tercero, que nos parece importante mencionar, es que hemos también hecho proposiciones para fortalecer lo que significa el cumplimiento del pago, es decir, no solo que se acelere el pago, y eso es una discusión que tendremos con los Ponentes, sino que también haya una consecuencia si no se paga a tiempo, que eso también es bien importante.

Ahora bien, plantear solo discusiones rápidamente. La primera, con la Ley de concejales y la Ley de Ediles y Edilesas, tienen razón quienes dicen que no se afecta el Presupuesto Nacional en General, excepto lo de reposición de votos, pero sí vamos a afectar los recursos de los municipios, y nosotros necesitamos garantizar que los municipios tengan capacidad también para hacer lo que hay que hacer, que es la inversión social, la inversión en infraestructura y demás. ¿Qué pienso yo? Y señores Ponentes. les pido por favor que tengan en cuenta. Representante Albán y Representante Sánchez, nosotros estamos fortaleciendo las finanzas de los municipios a través de lo que aprobamos con el Sistema General de Participaciones, y espero que en eso esté enfocada la Ley de Competencia, también con las modificaciones al Sistema General de Regalías. Que los periodos de transición de fortalecimiento de esas finanzas, coincidan con el proceso de fortalecimiento de las finanzas o de los ingresos de las y los ediles.

Porque fíjense, por ejemplo lo que está sucediendo con concejales, se aprobó que se pueda pagar de los ingresos corrientes de libre destinación, cuando usted le dice a un municipio que los ingresos corrientes de libre destinación, una porción de esa obra tendrá una destinación específica, pues deja de ser ingreso corriente de libre destinación, puede afectar la categorización de municipio, puede afectar los ingresos del municipio y eso significa una baja en las condiciones de gobernabilidad y de administración de los municipios. Entonces, nosotros necesitamos ir avanzando en esa equidad,

en la descentralización, lo que significa fortalecer el control político tanto de concejales y de concejalas como de ediles y edilas, pero necesitamos fortalecer los municipios.

Un municipio que le pague muy bien a sus concejales y a sus ediles, pero que se quede sin capacidad de inversión social e inversión en infraestructura, ¿para qué le sirve a los ediles y a los concejales? No le sirve. No se trata de quitarle al municipio para fortalecer a los ediles y que los municipios se queden sin capacidad financiera para responder a las necesidades de la comunidad, que se supone que es el deber ser de ustedes y el nuestro. Entonces, es bien importante que eso se determine.

Por lo demás, por supuesto, el apoyo del Pacto Histórico está más que asegurado, el Pacto Histórico está comprometido, que además aquí nos acompañan ediles y edilas de Zipaquirá y de Soacha, en Soacha somos amplia mayoría de las Juntas Administradoras Locales, hacemos un ejercicio muy juicioso tanto en Zipaquirá como en Soacha de control político de las localidades, así que, bienvenidos, en las comunas. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente, muchas gracias. Miren, la votación que acabamos de ver, pues evidentemente confirma el apoyo contundente, unánime a la idea de permitir mayores y mejores condiciones a los ediles, yo creo que ese es uno de los acuerdos plenos que existen en el Congreso de la República. Es más, yo quiero plantear alguna fórmula de equilibrio que debería haber allí, pero, no obstante, yo no puedo dejar de presentar unas alertas y unas observaciones, con el fin de que los ediles del país no salgan satisfechos hoy del Congreso, o una vez se apruebe la norma en su totalidad el proyecto, y que luego no encontremos cuál es la fórmula de hacer efectivo ese proyecto de ley.

Digamos, al edil le sirve que esto se materialice y no que se quede en el papel, yo ahí planteo varias inquietudes que existen, el 90% de los municipios en Colombia es categoría 6ª, el 91% es categoría 6ª y si siguen creando más municipios y más departamentos, van a ir todos en esa misma línea, lo que genera entonces una inquietud de ¿cuáles van a ser esas posibilidades en función del gasto para cumplir con ese propósito que queremos que se cumpla? Y es ahí donde queremos hacer una observación.

Dos, yo he escuchado que aquí se ha dicho en varias ocasiones, que por vía de Ley de Competencias en la Reforma Constitucional del Sistema General de Participaciones se podrá cubrir. No es cierto, esa no es una fórmula y no creemos esa falsa expectativa por ahí, porque las transferencias son un gasto inflexible que tiene una destinación específica

y que no puede ir a funcionamiento y si no quedó en el acto legislativo, no lo puede incorporar la Ley de Competencias, ojo para que tengamos eso con claridad en los próximos debates.

Y tercero, hay un elemento que a mí me inquieta mucho y que lo necesitan, no estamos diciendo que no, estamos dejando la reflexión de por dónde se va a poder pagar esto y es la crisis financiera del Sistema General de Seguridad Social, al cual se le estaría incorporando por supuesto la responsabilidad de las licencias, de las incapacidades que van con cargo al Sistema General de Seguridad Social. Ojo, profe Suárez Vacca, que el gasto no es menor. Entonces, lo que queremos aquí, es ir blindando el Proyecto, para no simplemente echarnos la discusión de sí.

Por supuesto que todos estamos de acuerdo y la votación así lo acaba de confirmar, que por aquí está mi compañero Vladimir Olaya del Casanare del Centro Democrático, que se le ha jugado plenamente con este proyecto ,como Óscar y todos, pero que no vayamos a crear una expectativa, que salgamos contentos y luego no tengamos cómo decir: ¿Y ahora qué hacemos? ¿Y ahora cómo sustentamos eso? Ojalá esta discusión la pudiéramos nosotros enlazar con una que pareciera impopular en unos sectores, pero necesaria, pero mientras reducimos ojalá el propósito de mediano plazo, fuera reducir el Congreso de la República y el salario del Congreso de la República y compensar lo que hacen los ediles de Colombia. Muchas gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Se encuentra abierta la discusión sobre los artículos 4º, 7º, 8º, 10, 11, 12 y 13, se encuentra abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión. Señora Secretaria habrá registro para votar el bloque de artículos sin proposiciones.

Secretaría:

Sí, Presidenta, se abre registro para votar el bloque de artículos leídos por su señoría. Honorables, abierto el registro ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí

Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Honorables Representantes, mientras están en la votación, he pedido permiso a la señora Presidenta para leer una parte de la última sentencia de la Corte Constitucional que hizo revisión a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, e hizo varias precisiones con relación al impacto fiscal, yo quisiera leerlas, es muy sencilla doctor Cadavid, que esto da lucidez y claridad meridiana sobre el tema del impacto fiscal.

Dice la jurisprudencia:

En el evento en que el proyecto proceda del Gobierno, de un ente territorial, según el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, este trámite se hará ante la respectiva Secretaría de Hacienda o la dependencia que haga sus veces.

En esencia el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 contiene entonces tres elementos normativos generales: en primer lugar, un Presupuesto General de Aplicación, el cual consiste en que exista una norma que ordene un gasto u otorgue un beneficio tributario, o en el caso de las iniciativas gubernamentales, un precepto que plantee un gasto adicional o una reducción de ingresos. En segundo lugar, el análisis de su impacto fiscal, de su forma de financiación y de su conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en los términos de la norma orgánica. En tercer lugar, si lo anterior se cumple, surge el deber del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de presentar un concepto sobre la consistencia de ese análisis, el cual se diferencia en su contenido según el origen del proyecto de ley. A continuación, la Corte Constitucional desarrollará

con mayor detalle cómo se interpretan estos elementos de conformidad con la Constitución.

Pero voy a leer dos apartes más, muy importantes, que dice la Corte: Por una parte, según la Jurisprudencia Constitucional, la ley ordena un gasto, la ley ordena un gasto, ordena, aquí no está ordenando un gasto, está diciendo; podrá los municipios. Ordena un gasto cuando: (i) contiene un mandato imperativo de gasto y, por tanto, constituye un título jurídico suficiente y obligatorio para la inclusión de una partida en la Ley de Presupuesto. Por el contrario, no constituye una orden de gasto aquella previsión legal.

(ii) en la cual se autoriza un determinado gasto que se puede o no incluir en el Presupuesto a discreción del Gobierno nacional; y (iii) en la cual no es claro si se prescribe una orden o una autorización de gasto, ya que el Gobierno también puede definir cómo ejecuta la disposición, y (iv), en la que el Legislador se limita a habilitar la realización de ciertos arreglos presupuestales, sin predeterminedar que estos tengan que consistir en un gasto; o (v) en los eventos en los cuales se confieren competencia.

Y más adelante la Corte dice, que no puede quedar el Congreso de la República a merced del Ministerio de Hacienda y dice:

En virtud del principio de separación de poderes (C. P. art. 113), no es factible invalidar un acto autónomo de la Rama Legislativa, cuando esta cumple con sus cargas y deberes constitucionales y legales, por una omisión atribuible exclusivamente a otra rama del poder público, ya que esto equivaldría a concederle al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un poder de vetar el ejercicio de la función legislativa. Esto para que tengan mayor claridad.

Presidenta ya hay decisión, puede usted cerrar la votación.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase cerrar registro y anunciar votación.

Secretaria:

Cerrada la votación señora Presidenta, el resultado es el siguiente: por el SÍ este bloque de artículos ha sido aprobado con veintisiete (27) votos y por el NO cero (0) votos, con la mayoría absoluta, Presidenta y honorables Representantes.

Presidenta:

Me gustaría aclarar que el proyecto no está siendo debatido rápidamente, llevamos desde las 10:00 de la mañana acá en la Comisión, Pedro Suárez que fue de los primeros, siempre con su videíto anunciando la llegada y hemos dado la intervención a las personas que han querido y durante el tiempo que lo han deseado realizar. Entonces, señora Secretaria, aclaramos que el proyecto no ha sido debatido rápidamente, ni por salir del paso. Continuamos con el segundo bloque de artículos con proposiciones avaladas, que son los artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6° y 9°. Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones por favor.

Secretaría:

Presidenta, el artículo 1° tiene tres proposiciones, dos dejadas como constancia de Juan Carlos Losada y Eduard Sarmiento, una acogida del Representante Eduard Sarmiento, que modifica el objeto y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto fortalecer, modernizar y dignificar el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en el país, promoviendo su desarrollo institucional y fomentando su participación efectiva en la planeación, ejecución y control de la gestión pública local.

El artículo 2° tiene proposiciones como constancias de Juan Carlos Losada, Juan Daniel Peñuela, Eduard Sarmiento, Catherine Juvinao y Maren Castillo, dos acogidas de Juan Sebastián Gómez y Pedro Suárez. La del doctor Juan Sebastián adiciona un párrafo al artículo 2°. Ah, sí trae párrafo, es una sustitutiva al artículo 2°.

Proposición

Artículo 2. Adiciónese un párrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará así:

Parágrafo. Las Juntas Administradoras Locales deberán iniciar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero, al comienzo de sus periodos constitucionales, una convocatoria pública y abierta para la selección de una terna de candidatos en cada comuna y corregimiento para la designación del corregidor.

Dicha terna será conformada mediante un proceso meritocrático que incluirá pruebas de competencia y herramientas de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por la alcaldía municipal, garantizando transparencia y objetividad en la elección.

Una vez la Junta Administradora Local haya conformado la terna de elegibles, esta será enviada al alcalde, quien deberá tomar la decisión en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.

Y el doctor Pedro Suárez, está adicionando un párrafo:

Proposición

Las Juntas Administradoras Locales deberán implementar mecanismos efectivos de rendición de cuentas ante la comunidad, con periodicidad no inferior a cada seis meses, y asegurar que la información relativa a sus actividades, decisiones y ejecución de los recursos públicos esté disponible en formatos accesibles para la ciudadanía.

Así quedaría el artículo 2°. El Artículo 3° tiene proposiciones como constancias del Representante Juan Carlos Losada, Eduard Sarmiento, Gabriel Becerra, Óscar Campo, Pedro Suárez, Astrid Sánchez y Karyme Manrique. proposiciones acogidas del Representante Óscar Sánchez y Juan

Daniel Peñuela. La del doctor Óscar Sánchez dice en el párrafo 2°, cambia y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial.

Y el doctor Juan Daniel Peñuela, en el inciso 3° lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Los municipios deberán, yo pensaría que debería ser podrán, establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Ha sido leída la siguiente proposición del doctor Peñuela. Ah, la doctora Jennifer también ha radicado el artículo 2° en este momento, pero las deja como constancia. El artículo 5° tiene proposición de Eduard Sarmiento como constancia y de Gabriel Becerra y la deja de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 125. Posesión. Los miembros de las Juntas Administradoras Locales se posesionarán de su cargo colectiva o individualmente durante los primeros once (11) días del mes de enero ante la ciudadanía de su jurisdicción y el alcalde municipal.

Y el artículo 6° tiene una proposición del Representante Eduard Sarmiento y los Ponentes han estado de acuerdo en el numeral 16 y lo deja de la siguiente manera.

Proposición

16. Solicitar informes a las autoridades municipales y distritales, quienes deben expedirlos dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta.

Hasta ahí. El artículo 9° tiene una proposición de la Presidenta, Ana Paola García, que es una Sustitutiva.

proposición

Licencia de maternidad y paternidad. Las edilesas durante el periodo de licencia de maternidad podrán optar por tomarla o continuar desarrollando sus funciones de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas existentes, caso en el cual no podrán participar en las votaciones secretas y su inasistencia será justificada. Esta disposición aplica por maternidad, ya sea por el nacimiento de un hijo o por la adopción de un menor de edad.

Mientras la edilesa esté percibiendo pago por concepto de licencia de maternidad, no podrá percibir pago por concepto de honorarios.

Los ediles tendrán derecho a la licencia de paternidad ampliada conforme a lo dispuesto en la Ley 2114 del 2021 o en las normas que modifiquen,

adicionen o sustituyan, en los mismos términos que este artículo la establece para las edilesas.

Ana Paola García.

Y hay dos artículos nuevos, Presidenta, si a bien tiene, los puedo leer.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria, lea los artículos nuevos por favor.

Secretaria:

El siguiente artículo nuevo:

Proposición

Artículo nuevo. Modifíquese el numeral 8° del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 el cual quedará así:

8. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales. El alcalde o la alcaldesa municipal designará o realizará las gestiones necesarias para que una persona ejerza como Secretario(a) General de la o las Juntas Administradoras Locales (JAL), quienes deberán elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y realizar otras funciones conforme a la normatividad y la reglamentación vigente.

Luis Alberto Albán.

El siguiente artículo nuevo:

Proposición

Artículo nuevo. Las Juntas Administradoras Locales promoverán la participación activa de los jóvenes y las personas de diferentes generaciones, implementando programas que favorezcan la inclusión de los jóvenes como ediles en los procesos de toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Pedro Suárez Vacca.

Han sido leídas las proposiciones de dos artículos nuevos y las proposiciones que modifican, adicionan y sustituyen los demás artículos de la ponencia. Presidenta puedes ponerlos en consideración y votación.

Presidenta:

Adelante Representante Becerra, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señora Presidenta. Nosotros radicamos unas proposiciones, algunas han quedado como constancias, otras entiendo, han sido, una en particular ha sido acogida y pues consideramos que como han dicho los demás colegas, sencillamente queremos sumarnos a la labor que han desempeñado para poder cumplir con esta deuda que teníamos con los alrededor de quinientos sesenta ediles, de los cuales, nosotros como Partido Coalición del Pacto Histórico, por ejemplo, en Bogotá somos la mayoría

de ediles, igualmente como Unión Patriótica, no sé qué pasa allá que no está nítida, sabotaje, la CIA.

No, decía señora Presidenta, que dejamos las constancias, agradecemos las proposiciones que han sido acogidas. Yo quiero resaltar mucho, mencionando que estos mecanismos de participación, que hay que reconocer, en algunos lugares no son lo suficientemente valorados incluso por los mismos partidos políticos, que desprecian a ratos la participación en estos escenarios, para la experiencia nuestra de Unión Patriótica del Pacto, por ejemplo en el caso de Bogotá ha sido muy valioso, porque en Bogotá ser edil de una localidad como Kennedy, es prácticamente ser un concejal, estamos hablando de localidades de millones de habitantes, que han venido desempeñando una labor en medio de un abandono muy grande.

Por lo tanto, creo que en la perspectiva de ampliar la democracia colombiana que pasa por no solamente reconocer, en Colombia hace muy poco para la historia, se reconoció la necesidad de la elección popular de alcaldes, la elección popular de gobernadores, en muchos ámbitos todavía la participación decisiva de los territorios en las decisiones públicas son muy cuestionadas.

Yo creo que por el contrario, hay que ayudar a profundizarlas y creo que el ambiente de este proyecto, que además tiene una ponencia unificada, con Ponentes de varios partidos así lo demuestra y va en la dirección correcta. Entonces, felicitar a esos ediles que son una escuela de la democracia, que ojalá este proyecto con todas las observaciones que podamos hacerle de aquí en adelante, sea lo suficientemente blindado para que no hagamos un juramento a la bandera, sino para que efectivamente se puedan garantizar estos mecanismos de participación, como los que están en las comunas y en las Juntas Administrativas Locales en localidades en el caso de Bogotá y se fortalezca con ellos la intervención del pueblo en las decisiones de los Estados y de los entes gubernamentales. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Se encuentra abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión. Señora Secretaria, sírvase abrir registro para votar los artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 9° con proposiciones avaladas.

Secretaria:

Sí, Presidenta y los dos artículos nuevos, también leídos por instrucción suya. Así que se abre registro para la votación de estos artículos, dejo constancia que en el chat que está abierto de la Comisión desde antes de la discusión y votación de este proyecto, al iniciar ya estaban todas las proposiciones que han radicado para conocimiento de todos los Congresistas.

Pueden votar honorables Representantes. El doctor Óscar Sánchez y el Representante Luis Alberto Albán, Ponentes Coordinadores votan SÍ e invitan a votar por el SÍ. Honorables está abierto el registro para votar. Rogamos que por favor voten, falta todavía título y pregunta.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

¿Qué Congresista nos falta por votar? Señora Secretaria, ya tenemos decisión de la Comisión, sírvase cerrar registro y anunciar la votación por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta, se cierra la votación por instrucción suya y el resultado es el siguiente.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase recoger los últimos votos manuales.

Secretaria:

Jorge Eliécer Tamayo vota Sí este bloque de artículos. En plataforma, por el Sí veintidós (22),

para un total de veintitrés (23) votos y cero (0) por el NO. Así que han sido aprobados este bloque de artículos, Presidenta, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidenta:

Señora Secretaria, título y pregunta.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta, el título dice de la siguiente manera

“Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones”.

Y pregunto a la Comisión por instrucción suya

¿Sí quieren que este proyecto de ley orgánica pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la república?

Presidenta, puede someter a consideración y votación el título y la pregunta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase abrir registro por favor, para votar título y pregunta.

Secretaria:

Presidenta, se abre la votación para el título y la pregunta, ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó

Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Ya hay decisión de la Comisión, señora Secretaria sírvase cerrar registro y anunciar la votación.

Subsecretaria

Sí, señora Presidenta, han votado por plataforma veintidós (22) honorables Representantes por el Sí y cero (0) votos por el NO. Así que, han sido aprobados el título y la pregunta, con veintidós (22) votos por el Sí con la mayoría absoluta exigida la Constitución y la ley, ya que esta es una ley orgánica. Ponentes, Presidenta.

Presidenta:

Los mismos Ponentes, señora Secretaria.

Subsecretaria:

Quedan notificados como Ponentes para segundo debate los Representantes: Óscar Hernán Sánchez León y Luis Alberto Albán, Coordinadores Ponentes, Jorge Alejandro Ocampo, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo, Juan Carlos Wills, Jorge Eliécer Tamayo, James Hermenegildo Mosquera, Duvalier Sánchez y Maren Castillo.

Presidenta:

Teniendo en cuenta que es un proyecto de gran interés para los colombianos y para el número de ediles que hay en nuestro país, le pregunto a la Comisión:

¿Sí desea declararse en sesión informal para escuchar al Presidente de la Federación Nacional de Ediles de Colombia, Cirano Cardona?

Secretaria:

Sí, lo quiere Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Adelante señor Presidente, bienvenido a la Comisión Primera el Presidente de la Federación Nacional de Ediles de Colombia, Cirano Cardona, y cada uno de los ediles que se encuentran el día de hoy acá, sean ustedes bienvenidos al Congreso de la República y en especial a la Comisión Primera, Comisión que les ha abierto las puertas y le ha brindado las garantías de un debate amplio, transparente y con profundidad. Adelante señor Presidente por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Cirano Cardona, Presidente de la Federación Nacional de Ediles:

Bueno, muchas gracias, quiero en primer lugar saludar a todos los Congresistas de esta Comisión Primera Constitucional de la Cámara, por ese interés que nos han brindado y por el apoyo irrestricto que tienen para con el ejercicio que realizamos a lo largo y ancho del país a través de la gran mayoría de departamentos, en ciento dieciséis municipios, con un apoyo de elegidos, seis mil ochocientos ochenta y cinco ediles, esto es bien importante. Saludar al doctor Vladimir Olaya, al doctor Óscar Sánchez, al doctor Albán, quienes como autores de este proyecto nos abrieron la puerta de su Unidad Legislativa para poder realizar y llevar a cabo este excelente proyecto que reivindica las condiciones de los ediles, que en los Congresos que se hacen de parte de las Federaciones, pues las ponencias que más atraen son las de esas necesidades que hoy se están trayendo a cabo a través del articulado.

A todos los ediles de Colombia que hay aquí presentes, de las federaciones y organizaciones de ediles un saludo muy especial y continuaremos luchando, porque para eso nos eligen dentro de la corporación edilicia y también dentro de estas organizaciones. Como Presidente de la Federación Nacional de Ediles de Colombia, pues mantengo también reconociendo en la Junta Directiva, en la Dirección Ejecutiva de esta Federación, que seguimos atentos no solamente para los ediles de esta Federación, sino para todos los ediles del país, esa es una lucha que venimos dando desde que asumimos esta responsabilidad. Saludos a los ediles de Soacha, a los ediles de Cali que también estuvieron en la audiencia pública, a los ediles de Bogotá y también a los que participaron virtualmente en estas audiencias.

Nos sentimos satisfechos y por eso este articulado es tan especial, sabemos de lo que manifestaron los Representantes acerca de algunas objeciones y ya hemos estado hablando con los Ponentes, para ver en qué realizamos solución a estas posibles objeciones que hay, u observaciones que han hecho, e ir a donde tengamos que ir. Quiero, por último, manifestar, que este articulado en materia de alcanzar la igualdad en la dignidad del edil entre todos los municipios, el hecho de que pasemos no solo a cien mil habitantes para que les den seguridad social, sino a todos los municipios donde existan JAL, pues es un hecho relevante dentro de este articulado, el hecho de que en ese sentido también las peticiones que realizan los ediles desde las diferentes partes y lograr aumentar de pronto, pues claro está que a condición de lo que diga el Alcalde de sus municipios, pues también es relevante.

Porque es que lamentablemente un edil en el año percibe en promedio mensual no más del medio salario mínimo legal y eso cuando tienen las 2 UVT, hay municipios que tienen una UVT, una, una y media, y trabajan 24 por 7 dedicados a ese gran esfuerzo de ser el eslabón entre la Administración

y los demás corporados, entre la administración y el Gobierno municipal, pero sí nos han tenido, para que en las épocas preelectorales nos busquen, nos pidan colaborar y el alcalde después que tiene toda la misión y ojalá tuviera ese deber tácitamente, de que tiene que entregar a los ediles lo que merece.

Entonces, en ese orden de ideas, de verdad agradecerles a todos ustedes, los que están aquí presentes, a los Representantes, a la Directiva de la Mesa, que estaremos siempre pendientes y gracias por esa aprobación en este primer debate en el Congreso de la República y seguiremos avantes en la plenaria. Muchas gracias.

Presidenta:

Un minuto, ¿qué tiempo utilizó el Presidente? Le queda un minuto para la Secretaria de la Federación que ha solicitado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Esperanza Vargas, Secretaria de la Federación Nacional de Juntas de Acciones Comunales:

Bueno, muy buenos días para todos los Representantes, Dios me los bendiga grandemente. De verdad que es un orgullo como casanareña estar hoy aquí dándole el agradecimiento por tener esta iniciativa, como la Federación Nacional de Ediles de Colombia, que tuvo esa iniciativa de presentar este proyecto ante nuestro Representante Vladimir Olaya y el doctor Óscar y la persona, también el Representante Albán. Muchísimas gracias, de verdad que esto es lo más importante que tienen los ediles de Colombia.

Porque de aquí de esta culminación, de todo este insumo que se recoge en los congresos nacionales que hacemos a cada año, que muchas personas ven que el Congreso Nacional de los Ediles de pronto puede ser un paseo, hoy estamos demostrando la responsabilidad y el compromiso que ha tenido la Federación Nacional de Ediles de Colombia (Fenaedilco) para presentar esta iniciativa, de verdad que me queda agradecimiento a cada uno de ustedes y agradecimiento a todos los ediles que pertenecen a nuestra Federación y que hoy hacemos historia. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias. ¿Desea la Comisión volver a sesión formal?

Secretaria:

Sí, lo quiere Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Bueno, no, para mí, la verdad fue un gusto haber sido uno de los Ponentes de este proyecto, que busca mejorar la vida de los ediles. Los ediles hacen una labor fundamental en todo el país, pero además, como lo han dicho varios compañeros

míos, tienen varias cortapisas legales que les permite desarrollar una vida laboral, que les permite poder competir con otras personas que tienen menores funciones que ellos, menores responsabilidades, menores inhabilidades.

Creo que el país también debe ser conocedor y reconocer que esta labor que hacen los ediles hay que remunerarla, hay que reconocerla, hay que protegerla, que aquellas personas que hacen este ejercicio político tan importante en las comunas de todo el país, o en las localidades, merecen todo nuestro apoyo, respeto y reconocimiento. Muchas gracias, Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el autor del proyecto, el Representante Edison Vladimir Olaya, quien nos ha pedido el uso de la palabra ante esta Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Muchas gracias señora Presidenta, muy buenas tardes aún a los Representantes que están aquí en la Comisión Primera. Sencillamente agradecerles por la disposición, el acompañamiento también de sus equipos de trabajo, quienes juiciosamente han hecho proposiciones, constancias para mejorar la redacción, el contenido, el alcance y el propósito de este importante proyecto. Este proyecto, por supuesto, tiene la autoría máxima de la Federación Nacional de Ediles y de todos los ediles de Colombia que han venido haciendo congresos, Presidenta, se hicieron audiencias públicas en donde pudieron manifestar absolutamente todo lo que requieren los ediles en Colombia. Y se pudo canalizar a través de esta iniciativa legislativa, que hoy gracias al acompañamiento de usted Presidenta y de todos los miembros de esta Comisión, hoy es una realidad en la aprobación inicial, porque continúa por supuesto el debate en la plenaria.

Así que este es un reconocimiento, además que dignifica la verdadera vocación de servicio que tienen todos los ediles en Colombia, en los barrios, en las comunas, en las localidades, en los corregimientos, en todos los territorios, en todos los rincones del territorio nacional hoy se está materializando en ese maravilloso esfuerzo, que día a día ustedes hacen en toda Colombia. Gracias señora Presidenta y gracias a todos los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, ¡Dios los bendiga!

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán, como Coordinador Ponente y finalizamos con el Representante Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias Presidenta. Así como el proyecto de los concejales y las concejales unió y hubo unanimidad, este proyecto que es la acumulación de dos proyectos, el 041, autor Vladimir, está Óscar, está Gersel, está Aída Pastrana y el Proyecto 264 también de este año, fundamentalmente elaborado por Comunes, muestra esta situación que sí hay temas que necesitamos solucionar como Congreso, que sí es posible mirar las necesidades de nuestra gente y buscar soluciones y que lo podemos hacer unidos.

Es una buena noticia para ediles, edilas o edilas, porque son ellos y ellas los que se van a beneficiar en primera instancia, pero realmente, el beneficio general es para nuestra Colombia, para nuestra sociedad, que ve cómo se puede avanzar en la construcción de democracia. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Finalizamos con el Representante Duvalier Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidenta. Como Ponente de esta iniciativa, quiero simplemente pues agradecer a quienes lo hicieron posible, yo creo que están haciendo justicia, es muy justo que los ediles se tuvieran que elegir por voto popular, es decir, tan difícil como llegar al Congreso, solo que en su escala, en su localidad, pero el tratamiento ante la ley era inequitativo y desigual. ¿Cómo es posible que les exigiera rendir cuentas ante el CNE, pero no reponer votos? Es decir, sí la sanción, sí el libro contable, pero no derecho a la reposición de votos, bueno, aquí lo corregimos. ¿Cómo es posible que los ediles estén a merced de la voluntad de los alcaldes para poderlos posesionar? Cuando aquí lo corregimos y decimos tiene que ser en los primeros cinco días de enero, como lo hacen los concejales o los diputados en los departamentos y en las ciudades.

¿Cómo es posible que el trabajo que hacen, no se les reconozca como una experiencia, donde aprenden de todos los temas? Tienen que ver los presupuestos de las localidades, tienen que ver los programas de inversión, eso es un trabajo que tiene que ser reconocido en materia de experiencia. Pero adicional, al no haber hecho esto antes, lo que terminaba ocurriendo es que muchas personas se elegían a punta de voto limpio, pero no terminaban los periodos y terminaban desertando y dejando las curules de ediles tiradas, porque era mejor ser o de la Junta de Acción Comunal u otro cargo, porque les impedía incluso contratar en una alcaldía, ni se les pagaba seguridad social ni salud, ni se les

reconocía honorarios y además los bloqueaba la ley para poder acceder a un cargo.

Este proyecto de ley, yo creo, que honra un acto justo en materia de democracia con cientos de líderes que hoy son ediles en sus territorios, que trabajan por sus comunidades y que parecía y que eran absolutamente desconocidos en la ley y tratados de forma desigual, así que felicito a Vladimir, a los Ponentes que me acompañaron esto, a los Coordinadores y a la Comisión Primera por su aprobación y sobre todo pues a la Federación y a los ediles que lucharon porque esto se convierta en ley de la república. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Se le pregunta a la Comisión: ¿Sí desea volver a sesión informal? Que hay una Federación de Ediles que quieren ser escuchados.

Secretaria:

Sí, lo quiere Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Meléndez de la Federación Nacional de Juntas de Acciones Comunales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Meléndez, de la Federación Nacional de Juntas de Acciones Comunales:

Muy buenos días a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, un saludo muy especial a los señores Ponentes Coordinadores de este tan importante proyecto de ley, a los doctores Albán y al doctor Óscar Sánchez, por este magno proyecto de ley que dignifica las Juntas Administradoras Locales. De verdad nos vamos muy gratos, muy satisfechos al ver que por fin Colombia tiene ediles y no hay ediles de primera y segunda categoría, como venía hasta el momento, donde todos los ediles, independientemente si son de un distrito, si es un municipio de categoría especial, o si es un municipio de sexta categoría, tienen igualdad de derechos.

Quisiera poner a consideración de la honorable Comisión Primera, para un segundo debate, dos puntos que son trascendentales, los señores concejales se les acabó de dignificar y de mejorar sus funciones como concejales, los ediles rurales en los territorios más distantes del país, muchas veces tienen que atravesar tres y cuatro horas para llegar a la cabecera municipal para participar o de una audiencia pública o hacer gestión, o de ir de una vereda a otra para participar de una sesión de la Corporación Junta Administradora Local, a los concejales de los que viven por fuera de las cabeceras se les reconoce auxilio de transporte, lo dice la Ley 136 y miramos en aras de la igualdad, a ver si hay la posibilidad de que se ponga en consideración.

Segundo, la Ley 1551 del 2012, abrió la posibilidad de que se le acceda a un subsidio de vivienda a los ediles de Colombia, pero la concertación ante el Fonovivienda y ante el Ministerio de Vivienda, la ley dice que recae sobre la Federación Nacional de Concejales (Fenacon), en este momento las Juntas Administradoras Locales tienen sus Federaciones Nacionales, las cuales lo representan y que deben de ser las que deben de hacer ese trabajo ante el Gobierno nacional, para buscar ese tan anhelado subsidio de vivienda que ya está desde la Ley 1551 del 2012, pero no se ha logrado reglamentar.

Entonces, sí quisiera dejar esos dos puntos muy específicos, para saber si es posible en el próximo debate, se le puede dar trámite. Muchas gracias señora Presidenta por este espacio, que Dios los bendiga y eterna gratitud de los integrantes de la Juntas Administradoras Locales de Colombia. Muy amable.

Presidenta:

Muchas gracias doctor. Tiene el uso de la palabra el doctor José Alcides Alba, edil de Soacha.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor José Alcides Alba, edil de Soacha:

Muy buenos días a la Mesa Directiva. No, con esas palabras quiero agradecerle a la UTL del Representante Óscar, del Representante Albán, esta iniciativa de la Secretaría nace de Soacha y nace de Soacha en la necesidad que tenemos de que no haya más carga laboral, porque estamos teniendo una carga laboral, eso lo expresábamos tanto a la UTL del Representante Óscar, como a la UTL del Representante Albán.

Entonces, agradecido con esto, agradecido que esto se esté dando, me uno a lo que decía alguno de los Representantes, que es, que no nos creemos falsas expectativas, que todo sea para bien de los ediles y que podamos realmente seguir con nuestra labor en los territorios, que creo que es una labor más que meritoria. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias. ¿Desea la Comisión volver a sesión formal?

Secretaria:

Sí, lo quiere, Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, anuncie por favor.

Secretaria:

Sí, Presidenta, se anuncian por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de

los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.
- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Cámara, 128 de 2023 Senado, acumulado al 57 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara**, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.
- **Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley

- 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del Fondo para la Lucha contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo Territorial de Emergencia para la Lucha contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C.”, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centro educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara**, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del Congreso, denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.
 - **Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 82 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.
 - **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. (Ley Olimpia Colombia).
 - **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez.
 - **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara**, por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones –Ley Simona–
 - **Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece un marco de protección para las personas desplazadas por factores ambientales, se les reconoce como sujetos de especial protección y se dictan otras disposiciones.
- Han sido leídos, Presidenta, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión, que usted bien tenga citar para este fin.
- Presidenta:**
- Se levanta la sesión, se citará por Secretaría, señora Secretaria.
- Secretaria:**
- Así se hará, Presidenta, usted ha levantado la sesión siendo la 1:19 de la tarde y por Secretaría haremos legar el orden del día y la fecha de la misma.
- Anexos:** ciento trece (113) folios.

LLAMADO A LISTA
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÍCUTO	Partido Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	EXCUSA			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO # 33
FECHA Habla MAR 20 04:25
HORA DE INICIACION 10:31 am
HORA DE TERMINACION 1:19 pm

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Juan Manuel Cortés

Bogotá D.C. 4 de marzo de 2025

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Ref: Licencia de paternidad

Respetada Doctora, cordial saludo

De manera atenta informo a la Cámara de Representantes que haré uso de la licencia de paternidad, de conformidad con la normatividad vigente, con ocasión del nacimiento de mi hijo **Juan Manuel Cortés García el 27 de febrero de 2025**.

En consecuencia, solicito que se adelante el trámite correspondiente.

Anexo certificado de nacido vivo.

Atentamente,


JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
 Representante a la Cámara

Salud

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NUMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
25027710067831

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el artículo fundamental de la Constitución Política Nacional y presentada en el Ley 1813 de 2015. Por lo tanto, no debe hacerse en ningún momento su divulgación, de modo alguno y para los fines previstos en la legislación.



I. INFORMACION GENERAL

LUGAR DEL NACIMIENTO
País: COLOMBIA, Departamento: BOGOTÁ, D.C., Municipio: BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DEL NACIMIENTO
Categoría Municipal: Cabecera Municipal, Centro Poblado (inspección, consignación o censal):

FECHA DEL NACIMIENTO
Año - Mes - Día: 2025-02-27, Hora del nacimiento (hora - minutos): 16:24:00

SEXO DEL NACIDO VIVO: Masculino, Grupo sanguíneo: O, Factor RH: Positivo

IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía, Número de documento: 1028549829

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE (TAI COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
Primer apellido: GARCIA, Segundo apellido: OSORIO, Primer nombre: ANDREA, Segundo nombre: VIVIANA

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASOS ÉTNICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO:
Preferencia étnica: Ninguno de los anteriores

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía, Número de documento: 1018109133

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CERTIFICADOR
Primer apellido: MONTERO, Segundo apellido: SANCHEZ, Primer nombre: MARIA, Segundo nombre: JOSE

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO: REGISTRO PROFESIONAL, Número de documento: 1018109133

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Departamento: BOGOTÁ, D.C., Municipio: BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Año - Mes - Día: 2025-02-28

Montero Santos Sanchez

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Matrículas y Detenciones
Fecha de impresión: 2025-03-28 08:34
Codigo verificación: D218-4098-FAE7-2603

4/3/25, 4:11 p.m. Correo de CÁMARA DE REPRESENTANTES - Solicitud de permiso de salida del país con ocasión al evento "Convergencia Amazónica 2025: Innovación intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas".

Juan Carlos Lozada Vargas HR <juan.lozada@camara.gov.co>

Solicitud de permiso de salida del país con ocasión al evento "Convergencia Amazónica 2025: Innovación intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas".
1 mensaje

Juan Carlos Lozada Vargas HR <juan.lozada@camara.gov.co> 26 de febrero de 2025, 4:58 p.m.
Para: Comisión Primera <comision_primera@camara.gov.co>, Jaime Luis Lacouture Peñalosa <jaimelacouture@camara.gov.co>, Ana Paola García Soto HR <ana.garcia@camara.gov.co>, Presidencia Cámara <presidencia@camara.gov.co>, Jaime Raúl Salamanca Torres HR <jaimer.salamanca@camara.gov.co>, CCCO: Juan Camilo Rodríguez <jc.rodriguez.ut@gmail.com>

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad



Ref. Solicitud de permiso de salida del país con ocasión al evento "Convergencia Amazónica 2025: Innovación intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas".

En atención a la invitación que he recibido del Embajador de Colombia en Estados Unidos para participar en el evento "Convergencia Amazónica 2025: Innovación intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas", que se desarrollará en la ciudad de Washington D.C., los días tres (3) al seis (6) de marzo de 2025, solicito que la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes me excuse de la asistencia a las sesiones que se fijen para las fechas referidas tanto en Comisiones como en Plenaria.

Adjunto la invitación.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

(Adjunto documento en PDF debidamente firmado)

JUAN CARLOS LOZADA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Capitolo Nacional, Calle 10 No 7-50 Segundo Piso
juan.lozada@camara.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=81b9180d&view=pt&search=&permthid=ead-a=8956474301402011670&imp=rtag-#-8956474301402011670> 1/2

4/3/25, 4:11 p.m. Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Solicitud de permiso de salida del país con ocasión al evento "Convergencia Amazó... de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

PERMISO DE SALIDA_Convergencia Amazónica 2025_Innovación Intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas".docx.pdf
203K


Washington DC, febrero 21 de 2024

Juan Carlos Losada
Representante a la Cámara
Congreso de Colombia

Estimado Sr. Losada,

El Amazonas representa un ecosistema fundamental para el equilibrio del planeta y el bienestar de la humanidad. Es así como en el marco de nuestro compromiso por la protección y el desarrollo sostenible de los países que conforman la gran región de la Amazonía, como pulmón del mundo, tenemos el honor de invitarle al evento "Convergencia Amazónica 2025: Innovación intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas".

Este encuentro se llevará a cabo desde el próximo 3 al 6 de marzo en la ciudad de Washington D.C., de manera repartida entre la sede de la Organización de Estados Americanos - OEA (200 17th St. NW) y la Residencia del Embajador de Colombia (1520 20th St. NW). En esta oportunidad la Embajada de Colombia reunirá a expertos, expertas y representantes de diversos sectores que compartirán conocimientos y lecciones aprendidas, para dialogar y proponer estrategias innovadoras en favor de la conservación y el manejo sostenible del Amazonas, con miras a la COP30, en Belem de Pará, en diciembre de 2025.

A lo largo de la jornada se llevarán a cabo paneles de discusión, sesiones de diálogo y presentaciones de iniciativas destacadas que contribuirán a fortalecer la colaboración intersectorial y las acciones concretas en la región.

Usted recibirá la programación detallada en próximos días. Agradecemos confirmar su participación antes del jueves 27 de febrero de 2025, a los correos electrónicos: rsync@colombiaemb.org y cparra@colombiaemb.org

Atentamente,


Daniel García-Peña Jaramillo
Embajador de Colombia en Estados Unidos



Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2025

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

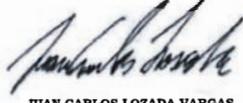
Ref. Solicitud de permiso de salida del país con ocasión al evento "Convergencia Amazónica 2025: Innovación intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas".

En atención a la invitación que he recibido del Embajador de Colombia en Estados Unidos para participar en el evento "Convergencia Amazónica 2025: Innovación intersectorial para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas", que se desarrollará en la ciudad de Washington D.C., los días tres (3) al seis (6) de marzo de 2025, solicito que la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes me excuse de la asistencia a las sesiones que se fijen para las fechas referidas tanto en Comisiones como en Plenaria.

Adjunto la invitación.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

c.c. comision.primer@camara.gov.co; jaime.lacouture@camara.gov.co; ana.garcia@camara.gov.co; presidencia@camara.gov.co; jaime.salamanca@camara.gov.co

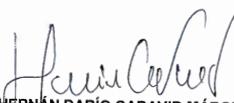


PROPOSICIÓN

Novo 4/2025

Solicitamos a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes modificar el orden del día, con el fin de que el punto número V (Lo que propongan los Honorables Representantes) quede en el punto número I, para que se resuelva la proposición presentada por los suscritos sobre la realización del debate de control político respecto a los resultados de la política de Paz Total a dos años de su implementación.

Esta solicitud busca garantizar el ejercicio del control político, dado que la proposición fue presentada en debida forma y su trámite no ha sido resuelto.


HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara


JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara



Marzo 21/2025 10:15 am



Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025

Honorable Representante ANA PAOLA GARCÍA SOTO PRESIDENTA Comisión Primera Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 23

En el marco de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política, y los artículos 233, 234 y 249 de la Ley 5ta de 1992 proponemos a la honorable Comisión Primera se cite al Alto Comisionado de Paz, Sr. Otty Patiño, al Sr. Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez y a la Ministra de Justicia y del Derecho Dra. Ángela María Buitrago, para que en el marco de sus funciones y competencias rindan informe y respondan el cuestionario anexo a esta proposición sobre los resultados de la política de Paz Total a dos años de su implementación.

Invítese a su vez a la Fiscal General de la Nación, Dra. Luz Adriana Camargo Garzón y a la Defensora del Pueblo, Dra. Iris Marín Ortiz.

De los honorables congresistas,

Handwritten signature of Julio César Triana Quintero.

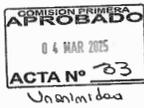
JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO Representante a la Cámara Departamento del Huila

Handwritten signature of Hernán Darío Cadavid Márquez.

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

Handwritten signature of Karina Manrique.

KARINA MANRIQUE CI/REP-ARAUCA



Handwritten signature: April 4 - marzo 2025



CUESTIONARIO RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE PAZ TOTAL

ALTO COMISIONADO DE PAZ

I. SOBRE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE PERSONAL DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA PAZ.

1. Sírvase informar cuál es la capacidad administrativa, financiera, técnica y de personal con la que cuenta la entidad actualmente para la implementación de la política de Paz Total. Al respecto, indique comparativamente: ¿Cuáles son los recursos anuales asignados, el personal de planta y contratistas de prestación de servicios con los que ha contado la entidad, los recursos destinados a viáticos, tiquetes, convenios interadministrativos, y proyectos de inversión apropiados año por año desde el 2021 a la fecha?

II. SOBRE LOS GESTORES DE PAZ, FACILITADORES DE PAZ Y VOCEROS DE PAZ

- 2. ¿Qué criterios específicos utiliza el gobierno nacional para elegir a los Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz entre los miembros de grupos armados en procesos de negociación o conversaciones y acercamientos?
3. ¿Quiénes tienen actualmente la calidad de Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz y cuántas personas se encuentran designadas bajo esta figura?
4. ¿A cuáles grupos armados pertenecen las personas que han sido designadas como Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz?
5. ¿Quién y cómo se supervisa las actividades de los Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz durante su designación?
6. Anexe los informes sobre la labor de los Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz que tienen que presentar trimestralmente desde su nombramiento hasta la actualidad.
7. ¿Existen limitaciones o excepciones en cuanto a los delitos cometidos por los miembros de los grupos armados que impidan su designación como Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz?



- 8. ¿Qué tipo de actividades o funciones cumplen los Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz en los procesos de negociación o pacificación?
9. ¿Cuál es el nivel de supervisión o control que se ejerce sobre los Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz durante su designación?
10. ¿Los designados Gestores de Paz, Facilitadores y Voceros de Paz tienen autorización de movilización internacional? ¿De ser así, relacione el número de viajes, destino y motivo?
11. ¿Cuántos gestores de paz, facilitadores de paz y voceros han solicitado protección, esquemas de escolta o traslados a la UNP desde que inició la política de Paz Total?
12. ¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar si los gestores de paz, facilitadores de paz y voceros reciben o no protección de la UNP?
13. ¿Qué nivel de evaluación de riesgo se aplica a los gestores de paz, facilitadores de paz y voceros antes de asignarles esquemas de seguridad?
14. ¿Cómo se comparan estos criterios con los utilizados para líderes sociales, excombatientes y otros beneficiarios de la UNP?
15. ¿Cuánto ha costado la protección de los gestores de paz, facilitadores de paz y voceros desde el inicio de la política de Paz Total? ¿Cuántos esquemas de seguridad han sido asignados y qué impacto ha tenido esto en el presupuesto de la UNP?
16. ¿Cuál es el protocolo frente a los casos de abuso o mal uso de los esquemas de protección por parte de gestores de paz, facilitadores de paz y voceros?
17. De todos los esquemas de protección asignados a gestores de paz, facilitadores de paz y voceros desde el 2022, ¿Cuántos hombres de protección se asignaron por persona? y ¿A cuántos se le ha retirado el esquema a la fecha y por qué razón?
18. ¿Existe una coordinación entre la UNP y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz para garantizar que los gestores de paz realmente cumplan con su rol?

III. SOBRE LAS NEGOCIACIONES, CONVERSACIONES Y ACERCAMIENTOS CON GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS

19. ¿Cuántos grupos armados organizados han empezado procesos de negociaciones con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz desde el 2022 al 2025?



- 20. ¿Cuántos grupos armados organizados han empezado procesos de acercamientos y conversaciones con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz desde el 2022 al 2025?
21. ¿Cuántos hombres en armas tenían los grupos armados organizados cuando empezaron negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz y cuántos tienen al 2025?
22. ¿Cuántos frentes (armados y operativos) tenían los grupos armados organizados cuando empezaron negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz y cuántos tienen al 2025?
23. ¿Cuántas escisiones, divisiones o fragmentaciones han tenido los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz desde el 2022 al 2025?
24. ¿Cuántos grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz se apartaron de dichos procesos entre el 2022 y el 2025?
25. ¿Cuántos municipios tienen presencia de los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz desde el 2022 al 2025?
26. ¿Cuántos de los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz tienen estructuras internas centralizadas, descentralizadas, en red o basadas en el patrocinio?
27. ¿Cuáles han sido los criterios que se han tenido en cuenta para determinar el carácter político de los grupos armados organizados al margen de la ley que harán parte de una mesa de negociación?
28. ¿Cuáles han sido los avances y principales acuerdos alcanzados en cada una de estas mesas de negociación?
29. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos en las negociaciones y cómo se están abordando?
30. ¿Cuál es la evaluación del Gobierno sobre el avance de cada una de estas mesas?
31. ¿Cuántos acercamientos informales o exploratorios se han realizado con grupos armados organizados en los últimos meses?



32. ¿Cuáles son los criterios que se han tenido en cuenta para determinar que se puede iniciar un acercamiento con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto?

33. ¿En qué etapa se encuentran actualmente estos acercamientos y qué condiciones han planteado los grupos armados para avanzar en una negociación formal?

34. ¿Qué garantías se han ofrecido a los grupos armados para que participen en estos acercamientos?

35. ¿Cuántos y cuáles grupos armados han pactado ceses al fuego con el Gobierno?

36. ¿Cuál ha sido la duración de estos ceses al fuego y cuántas veces han sido prorrogados o suspendidos? Solicitamos el registro de todos los decretos o actos administrativos expedidos para dicho propósito.

37. ¿Cuáles son las condiciones específicas de cada cese al fuego?

38. ¿Qué tipo de incidentes o violaciones a los ceses al fuego se han registrado?

39. ¿Cuáles son los mecanismos de Mecanismo de Monitoreo y Verificación – MMV del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal – CFBNT que se han implementado en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas en Colombia desde el 2022 a la actualidad? ¿Qué miembros han integrado dichos mecanismos de monitoreo? ¿Cuáles son los resultados, informes o comunicaciones que han presentado sobre el cumplimiento de los ceses al fuego por cada grupo armado organizado?

40. ¿Qué medidas se han tomado cuando se han presentado violaciones a estos acuerdos?

41. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión del uso de operaciones de bombardeo aéreo por parte de la fuerza pública entre el 2022 al 2025?

42. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión de actividades u operaciones de la fuerza pública en zonas de su influencia entre el 2022 al 2025?

43. ¿Cuántas estructuras armadas se han desmovilizado formalmente desde la implementación de la Paz Total? ¿Existe un censo actualizado y verificable de los miembros de estructuras desmovilizadas?

44. ¿Desde que se promulgó la ley de Paz Total (Ley 2272 de 2022) cuántas personas han sido secuestradas por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total?



política de la Paz Total? ¿Quiénes han sido los beneficiarios de estas solicitudes y cuál ha sido la justificación o motivación de las mismas?

56. ¿Cuántas de estas solicitudes de suspensión de órdenes de captura corresponden a voceros de los grupos armados y cómo verifica el Gobierno Nacional que efectivamente no se use esta suspensión para la comisión de actos delictivos?

57. ¿Qué medidas plantea la Oficina del Alto Comisionado para la Paz sobre las actividades delictivas del territorio colombiano por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total? (Acciones armadas, lavado de activos, narcotráfico, etc.) ¿Se ha coordinado con autoridades extranjeras y organismos internacionales los procedimientos para la implementación de la política de Paz Total? ¿Qué protocolos han desarrollado para este propósito la Oficina del Alto Comisionado de Paz?

58. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión de actividades u operaciones de la fuerza pública en zonas de su influencia entre el 2022 al 2025?

59. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión de órdenes de captura a nivel nacional e internacional entre el 2022 al 2025?

60. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios que suspendan o afecten los procesos y trámites de extradición de sus miembros entre el 2022 al 2025?

61. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios de excarcelación para sus miembros condenados o sindicados por delitos entre el 2022 al 2025? ¿Por qué delitos estaban condenados dichos miembros?

V. SOBRE LA ARTICULACIÓN DE LA OACP CON OTROS ACTORES:

62. ¿Cuántos decretos y solicitudes se han enviado desde la oficina del alto comisionado de Paz al ministerio de Defensa y/o al Comando General de las Fuerzas Militares para solicitar la suspensión de operativos contra los grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos con el Gobierno Nacional?



45. ¿Cuántos secuestrados han sido liberados como resultado de las negociaciones de la 'Paz Total'?

46. ¿Cuántos menores reclutados por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total han sido rescatados o liberados desde el 2022 a la actualidad?

47. ¿Qué compromisos han adquirido los grupos armados en la negociación para la liberación de secuestrados y menores reclutados? ¿Cuál ha sido el nivel de cumplimiento de estos compromisos por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total?

48. ¿Cuántas personas secuestradas siguen en poder de los grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total?

49. ¿Cuántos menores de edad siguen bajo el control de estos grupos armados organizados y qué medidas se están tomando para garantizar su liberación?

50. ¿Cuánto ha costado, por cada vigencia anual, la mesa de negociación con el ELN en Venezuela desde su reactivación en el 2022?

51. ¿Cuáles son los rubros específicos en los que se ha invertido este dinero (logística, seguridad, viáticos, asesores, entre otros)?

52. ¿Cuál ha sido el retorno o beneficio tangible de esta inversión en términos de reducción de la violencia y avances en la negociación?

53. ¿Se han establecido indicadores de éxito o metas medibles para justificar la continuidad del financiamiento de esta mesa? ¿Cómo se justifica seguir destinando recursos a esta negociación si el ELN ha continuado con secuestros, atentados y otras actividades criminales como la actual crisis en el Catatumbo y Chocó?

54. ¿Cuántas conversaciones, diálogos, y otros eventos se han realizado con las comunidades territoriales por cada una de las negociaciones o conversaciones y acercamientos que se han iniciado con grupos armados organizados desde el 2022 a la actualidad?

IV. SOBRE LA SUSPENSIÓN DE ÓRDENES DE CAPTURA

55. ¿Cuántas solicitudes de suspensión de órdenes de captura ha realizado el Gobierno Nacional a la Fiscalía General de la Nación en el marco de la



63. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia ha tenido comunicación con la oficina del Alto Comisionado de Paz sobre las negociaciones o acercamientos con grupos armados organizados? ¿Qué protocolos debe seguir la Oficina del Alto Comisionado de Paz para tratar la información categorizada como de reserva y que es relevante para la seguridad nacional?

64. ¿Qué acciones ha tomado la Oficina del Alto Comisionado de paz sobre las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo que advierten sobre las acciones de los grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones contra la población civil? ¿Existen limitaciones, sanciones o consecuencias para los grupos que continúan cometiendo dichas acciones?

65. ¿Cuántas sesiones ha adelantado la Instancia de Alto Nivel, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto creada mediante el Decreto 2655 de 2022 hasta el 2025? ¿Cuántas estructuras ha caracterizado y clasificado? ¿Cuántos informes ha presentado al presidente de la república sobre los grupos armados organizados en el marco de la política de paz total?

66. ¿Cuáles son los criterios para ser considerado negociador de un grupo armado organizado en negociaciones o acercamientos y conversaciones con el Gobierno Nacional? ¿Las personas condenadas por un delito pueden ser nombradas negociadores de grupos armados organizados?

67. ¿Qué acciones debe tomar el Gobierno Nacional cuando un negociador tiene orden de captura nacional e internacional o está investigado o condenado por un delito y pagando una pena de prisión domiciliaria o intramural?

68. Informe cuántas alertas tempranas han sido dirigidas a la OACP desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha. Relacione los municipios y las fechas.

69. Relacione las medidas que se han adoptado por parte de la OACP en el marco de las recomendaciones emitidas dentro de las alertas tempranas.

VI. DIRECCIÓN PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL - AICMA:

70. ¿Cuántas víctimas de minas antipersonal se han registrado en Colombia desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha y cómo se comparan estas cifras con el mismo período en gobiernos anteriores?



71. ¿Cuáles han sido las acciones concretas que ha implementado la AICMA en materia de desminado humanitario desde el inicio del actual gobierno y cómo se comparan con las realizadas en el gobierno anterior?

72. ¿Cuántos municipios han sido declarados libres de minas antipersonal desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha? ¿Cómo se compara esta cifra con el período equivalente en el gobierno anterior?

73. ¿Cuáles son los departamentos y municipios con mayor afectación por minas antipersonal desde la posesión del presidente Gustavo Petro? ¿Cómo ha variado esta afectación en comparación con gobiernos anteriores?

74. ¿Cuántas operaciones de desminado humanitario se han llevado a cabo en lo que va del actual gobierno y cuántas se realizaron en el mismo período del gobierno anterior?

75. ¿Cuál ha sido la asignación presupuestal para las labores de desminado humanitario en los años 2023 y 2024? ¿Cómo se compara con la asignación presupuestal en los años 2021 y 2022?

76. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han enfrentado las labores de desminado humanitario durante el gobierno actual? ¿Se han identificado nuevos riesgos o dinámicas en la colocación de minas antipersonal?

77. ¿Existen reportes de nuevos territorios contaminados con minas antipersonal desde agosto de 2022? De ser así, ¿cuáles son las zonas más afectadas y qué acciones se están tomando al respecto?

78. ¿Cuáles son los departamentos y municipios priorizados para estas acciones y cuáles han sido los criterios para dicha priorización?

79. ¿Cuántos equipos de desminado humanitario están operando actualmente y cuál es su distribución en el territorio nacional?

80. ¿Qué presupuesto ha sido asignado para el desminado humanitario en el presente año y cuál es su ejecución a la fecha?

81. ¿Cuáles son las entidades u organizaciones nacionales e internacionales que están apoyando o financiando estas labores?

82. ¿Cuáles son los programas de atención a víctimas de minas antipersonal y cómo se está garantizando su implementación en las regiones más afectadas?

83. ¿Cuántos perros detectores de minas antipersonal están actualmente en operación en Colombia y cuántos estaban en operación antes del 7 de agosto de 2022?

84. ¿Qué acciones ha implementado el actual gobierno para fortalecer o modificar el uso de perros en las labores de desminado humanitario?



85. ¿Cuántas zonas han sido despejadas de minas antipersonal con el apoyo de perros detectores desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha? ¿Cómo se compara esta cifra con el período equivalente en el gobierno anterior?

86. ¿Cuántos equipos de desminado con perros existen actualmente y cuál es su distribución en el territorio nacional?

87. ¿Cuál ha sido la inversión destinada al entrenamiento, mantenimiento y cuidado de los perros detectores de minas en los años 2023 y 2024? ¿Cómo se compara con la inversión en los años 2021 y 2022?

88. ¿Se han realizado cambios en los protocolos de uso de perros detectores de minas durante el gobierno de Gustavo Petro? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las modificaciones y qué motivaciones han tenido?

89. ¿Existen convenios con entidades internacionales o nacionales para el uso y entrenamiento de perros en labores de desminado? ¿Cuáles son esas entidades y qué tipo de apoyo han brindado?

90. ¿Cuáles son los principales desafíos y limitaciones que enfrenta el uso de perros detectores de minas en Colombia actualmente?



CUESTIONARIO
RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE PAZ TOTAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. ¿Cuál es el marco regulatorio que se ha expedido por parte del gobierno nacional desde la Ley 2272 de 2022 para la Paz Total?

2. ¿Ha participado el Ministerio de Justicia y del Derecho en el establecimiento o la designación de carácter político de los grupos armados organizados en el marco de la política de Paz Total?

3. ¿Desde que se promulgó la ley de Paz Total (Ley 2272 de 2022) cuántas denuncias de secuestro se han reportado por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz Total?

4. Desde el 2022, ¿Cómo se ha comportado el delito de reclutamiento ilícito en Colombia? ¿En cuáles departamentos se ha incrementado este delito desde el 2022? ¿Qué porcentaje de las denuncias por el delito de reclutamiento ilícito desde el 2022 a la actualidad, han sido contra grupos armados organizados que se encuentran en procesos de negociación o conversación y acercamiento en el marco de la política de 'Paz Total'?

5. ¿Cuáles medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para prevenir y combatir el reclutamiento forzado, así como para proteger a los menores, en especial en las comunidades étnicas?

6. Cuáles son las medidas adoptadas por parte del Gobierno Nacional en el Chocó para protección efectiva de los Derechos Fundamentales de niñas, niños y adolescentes, frente a la denuncia de la ministra de justicia, Ángela María Buitrago, en la cual afirma que: *“Se ha exacerbado el tema del reclutamiento en algunas zonas; Chocó, por ejemplo, es un tema en donde nos preocupa muchísimo, hemos conocido hechos que llevan a los niños a que se suiciden con tal de no ser reclutados”*.

7. ¿Cómo se informa al Ministerio de Justicia sobre los ceses al fuego, la suspensión de operaciones y demás aspectos del avance de los procesos de negociación o de conversaciones con grupos armados organizados?

8. ¿Cuántas solicitudes de suspensión de órdenes de captura ha realizado el Gobierno Nacional a la Fiscalía General de la Nación en el marco de la política de la Paz Total? ¿Quiénes han sido los beneficiarios de estas solicitudes y cuál ha sido la justificación o motivación de las mismas?



9. ¿Cuántas de estas solicitudes de suspensión de órdenes de captura corresponden a voceros de los grupos armados y cómo verifica el Gobierno Nacional que efectivamente no se use esta suspensión para la comisión de actos delictivos?

10. ¿Por cuales delitos se habían emitido las ordenes de captura de dichos miembros de los grupos armados organizados?

11. ¿Qué actividades ha realizado el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de la implementación de la política de 'Paz Total'?

12. ¿La OACP se ha coordinado con el Ministerio de Justicia y organismos internacionales en los procedimientos para la implementación de la política de Paz Total? ¿Se ha coordinado con el MinJusticia las solicitudes de suspensión a las circulares de la interpol por parte de la OACP para los grupos armados organizados?

13. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión de órdenes de captura a nivel nacional e internacional entre el 2022 al 2025?

14. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios que suspendan o afecten los procesos y trámites de extradición de sus miembros entre el 2022 al 2025?

15. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios de excarcelación para sus miembros condenados o sindicados por delitos entre el 2022 al 2025? ¿Por qué delitos estaban condenados dichos miembros?

16. ¿Cuántos y a cuáles grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos con el Gobierno Nacional tienen líderes o cabecillas con órdenes de captura nacionales e internacionales suspendidas?

17. ¿Qué acciones debe tomar el Gobierno Nacional cuando un negociador tiene orden de captura nacional e internacional o está investigado o condenado por un delito y pagando una pena de prisión domiciliaria o intramural?

18. ¿Qué acciones ha tomado el MinJusticia sobre las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo que advierten sobre las acciones de los grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones contra la población civil? ¿Existen limitaciones, sanciones o consecuencias para los grupos que continúan cometiendo dichas acciones?

19. ¿Qué situaciones de riesgo ha evidenciado el Ministerio de Justicia sobre la situación de seguridad, criminalidad y garantía de los DDHH desde la implementación de la 'Paz Total'?



- 20. ¿Cuántas recomendaciones ha enviado el Ministerio de Justicia a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en asuntos de protección ciudadana y seguridad territorial para el desarrollo de la Paz Total?
- 21. ¿Cuál es el avance de implementación del programa Justicia en el Territorio para la Paz Total?
- 22. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el MinJusticia para interrumpir la cadena criminal y controlar el incremento de delitos como la extorsión, el secuestro simple y extorsivo, el lavado de activos, el homicidio a excombatientes, la extracción ilícita de minerales, el tráfico de armas, estupefacientes y migrantes por parte de los grupos armados organizados?
- 23. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el MinJusticia para mitigar o reducir la violencia producida por organizaciones criminales en el territorio y perseguir a estas organizaciones penalmente?
- 24. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el MinJusticia para perseguir las finanzas criminales de los grupos armados organizados desde el 2022 a la actualidad?
- 25. ¿Cuál es el monto de recursos que ha identificado el Ministerio de Justicia son producto de lavado de activos pertenecen a grupos armados organizados que se encuentran en procesos de negociación o conversaciones y acercamientos en el marco de la 'Paz Total'?
- 26. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ministerio para fortalecer las capacidades de investigación y judicialización para la persecución y sanción penal de los grupos armados organizados desde el 2022 a la actualidad?
- 27. En el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 se estableció que en los municipios con presencia de grupos armados organizados u organizaciones criminales se presenta en mayor proporción cultivos de coca, víctimas de homicidio, delitos ambientales y homicidios a defensores de DDHH (pag 41). ¿Cómo ha cambiado este indicador con la implementación de la política de 'Paz Total' a la actualidad?
- 28. ¿Cuál ha sido el efecto de los ceses al fuego con los grupos armados organizados de la política de 'Paz Total' sobre los indicadores de criminalidad a nivel nacional?



**CUESTIONARIO
RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE PAZ TOTAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

I. SOBRE EL PAPEL DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA POLÍTICA DE PAZ TOTAL

- 1. ¿Cómo se informa al Ministerio de Defensa Nacional sobre los ceses al fuego, la suspensión de operaciones y demás aspectos del avance de los procesos de negociación o de conversaciones con grupos armados organizados?
- 2. ¿Cuántos hombres en armas tenían los grupos armados organizados cuando empezaron negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional y cuántos tienen al 2025?
- 3. ¿Cuántos frentes (armados y operativos) tenían los grupos armados organizados cuando empezaron negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional y cuántos tienen al 2025?
- 4. ¿Cuántas escisiones, divisiones o fragmentaciones han tenido los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional desde el 2022 al 2025?
- 5. ¿Cuántos municipios tienen presencia de los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional desde el 2022 al 2025?
- 6. ¿Cuántos de los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional tienen estructuras internas centralizadas, descentralizadas, en red o basadas en el patrocinio?
- 7. ¿Cuáles son los protocolos establecidos para levantar los ceses al fuego con los grupos armados organizados en procesos de negociación o conversaciones y acercamientos?
- 8. ¿Cuáles son los protocolos para establecer los ceses al fuego con los grupos armados organizados en procesos de negociación o conversaciones y acercamientos?
- 9. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión del uso de operaciones de bombardeo aéreo por parte de la fuerza pública entre el 2022 al 2025?



- 10. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión de actividades u operaciones de la fuerza pública en zonas de su influencia entre el 2022 al 2025?
- 11. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios que suspendan o afecten los procesos y trámites de extradición de sus miembros entre el 2022 al 2025?
- 12. ¿Cuántos y a cuáles grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos con el Gobierno Nacional tienen líderes o cabecillas con órdenes de captura nacionales e internacionales suspendidas?
- 13. ¿Cuáles son las acciones y medidas tomadas por el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía Nacional para controlar la expansión del control territorial de los Grupos armados organizados en el territorio?
- 14. ¿Cuáles son las estrategias del Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía Nacional para controlar el delito de extorsión en el territorio nacional por parte de grupos armados organizados?
- 15. ¿Cuál es el avance del Ministerio en el cumplimiento de los objetivos de la política nacional de seguridad ciudadana numeral 1, estrategia para aportar a la paz total?
- 16. ¿Cuántas solicitudes de la oficina del alto comisionado ha recibido el ministerio de Defensa o el comando general de las fuerzas militares para suspender los operativos contra los grupos armados organizados en negociaciones?
- 17. ¿Cuál es la estadística generalizada de operaciones ofensivas, defensivas, de apoyo de combate, de información y especiales que se han llevado a cabo contra grupos armados organizados entre el 2022-2024, 2018-2022 y 2014 - 2018?
- 18. ¿Cuántas operaciones de bombardeo aéreo se han llevado a cabo desde el 2022 a la actualidad?
- 19. ¿Cuáles son las zonas del país donde el Ejército Nacional y la Policía Nacional tienen orden de suspender operativos y evitar entrar en conflicto con grupos armados organizados que se encuentran en negociaciones?
- 20. ¿Cuántos enfrentamientos de la fuerza pública contra grupos armados organizados se han reportado anualmente desde el 2016 a la actualidad?
- 21. ¿Cuántos hostigamientos, atentados y otras acciones armadas han experimentado miembros de la fuerza pública por parte de grupos armados organizados entre el 2022 y el 2025? ¿Cuántas de estas acciones fueron



cometidas por grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos en el marco de la Paz Total?

- 22. ¿Cuántos hostigamientos, atentados y otras acciones armadas recibieron estaciones, subestaciones y otras infraestructuras de la Policía Nacional anualmente entre el 2019 y el 2025?
- 23. ¿Cuántos hostigamientos, atentados y otras acciones armadas recibieron los batallones, fuertes militares, y otras infraestructuras del Ejército Nacional anualmente entre el 2019 y el 2025?
- 24. ¿Cuántas violaciones a los ceses al fuego reportó la fuerza pública por parte de grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos con el Gobierno Nacional entre el 2022 al 2025?
- 25. ¿Cómo ha fortalecido el Ministerio de Defensa el sistema de inteligencia del Estado para caracterizar, combatir y desarticular los grupos armados ilegales desde el 2022 al 2025?
- 26. ¿Cuántas recomendaciones ha enviado el Ministerio de Defensa a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en asuntos de protección ciudadana y seguridad territorial para el desarrollo de la Paz Total?
- 27. El Ministerio de Defensa Nacional tiene experiencia en procesos de negociación, ¿Cuál ha sido su participación en los procesos de negociación, desmovilización y desarme que está adelantando el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz con grupos armados organizados?
- 28. ¿Cuáles son las acciones que ha llevado a cabo el Ministerio de Defensa sobre las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre las acciones de los grupos armados organizados que se encuentran en negociaciones o conversaciones y acercamientos?
- 29. ¿Cuántos operativos se han suspendido en contra de grupos armados organizados en negociación y acercamientos o conversaciones con el Gobierno Nacional entre el 2022 al 2025?
- 30. ¿La OACP se ha coordinado con el Ministerio y organismos internacionales en los procedimientos para la implementación de la política de Paz Total? ¿Se ha coordinado con el MinDefensa las solicitudes de suspensión a las circulares de la Interpol por parte de la OACP para los grupos armados organizados?



II. SOBRE EL RECLUTAMIENTO DE MENORES

31. En el marco de las negociaciones, ¿cuáles han sido los compromisos adoptados por parte de las Organizaciones al margen de la Ley para el restablecimiento de los derechos de los menores que fueron reclutados?
32. ¿Cuántos menores han sido extraídos de las filas de los grupos al margen de la Ley para que se les restablezcan sus derechos fundamentales en el marco de las negociaciones? Relacione rango de edad, sexo y grupo armado.
33. ¿Cuáles medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para prevenir y combatir el reclutamiento forzado, así como para proteger a los menores, en especial en las comunidades étnicas?
34. ¿Cuántos casos de reclutamiento forzado se han presentado y por parte de qué organizaciones criminales con las cuales se está negociando hasta la fecha?
35. ¿Cuántos menores de edad han sido obligados por grupos al margen de la Ley, a dejar escuelas y colegios para engrosar filas de esos grupos criminales? Relacionar municipio, departamento, grupo armado y especificar los rangos de edad.
36. ¿Cuáles son los departamentos con mayor índice de reclutamiento ilegal por parte de grupos criminales?
37. Cuáles son las medidas adoptadas por parte del Gobierno Nacional en el Chocó para protección efectiva de los Derechos Fundamentales de niñas, niños y adolescentes, frente a la denuncia de la ministra de justicia, Ángela María Buitrago, en la cual afirma que: *“Se ha exacerbado el tema del reclutamiento en algunas zonas; Chocó, por ejemplo, es un tema en donde nos preocupa muchísimo, hemos conocido hechos que llevan a los niños a que se suiciden con tal de no ser reclutados”*.
38. Informe cuántos menores reclutados han sido asesinados por intentar desertar de las organizaciones criminales y el avance en las investigaciones por la aparición de fosas comunes de menores víctimas de este flagelo.

III. SOBRE LAS ALERTAS TEMPRANAS

39. Informe cuántas alertas tempranas han sido dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha. Relacione los municipios y las fechas



40. Relacione las medidas que se han adoptado desde el Ministerio de Defensa Nacional en el marco de las recomendaciones emitidas dentro de las alertas tempranas.
41. ¿Qué acciones ha llevado a cabo las diferentes unidades de inteligencia de la fuerza pública para identificar y detectar las situaciones de riesgo que se exponen en las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo?
42. ¿Tenía conocimiento el Ministerio de Defensa sobre la existencia de dichas situaciones de riesgo para la población civil que han sido reportadas mediante las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre los grupos armados organizados que están en negociaciones o conversaciones y acercamientos en la 'Paz Total'?
43. ¿El Ministerio de Defensa ha enviado comunicaciones u otros avisos a la OACP sobre las situaciones de riesgo o acciones expuestas en las alertas tempranas de los grupos armados organizados que están en negociaciones o conversaciones y acercamientos en la 'Paz Total'?

IV. SOBRE LOS PROCESOS DE DESMINADO HUMANITARIO

44. ¿Cuántas víctimas de minas antipersonal se han registrado en Colombia desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha y cómo se comparan estas cifras con el mismo período en gobiernos anteriores?
45. ¿Cuáles han sido las acciones que ha implementado el Ministerio en materia de desminado humanitario desde el 2022 a la actualidad? ¿Cómo ha variado esta afectación en comparación con gobiernos anteriores?
46. ¿Cuántos municipios han sido declarados libres de minas antipersonal desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha? ¿Cómo se compara esta cifra con el período equivalente en el gobierno anterior?
47. ¿Cuáles son los departamentos y municipios con mayor afectación por minas antipersonal desde el 2022 a la actualidad? ¿Cómo ha variado esta afectación en comparación con gobiernos anteriores?
48. ¿Cuántas operaciones de desminado humanitario se han llevado a cabo desde el 2022 y cuántas se realizaron en el mismo período del gobierno anterior?
49. ¿Cuál ha sido la asignación presupuestal para las labores de desminado humanitario en los años 2023, 2024 y 2025? ¿Cómo se compara con la asignación presupuestal en los años 2021 y 2022?



50. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han enfrentado las labores de desminado humanitario durante el gobierno actual? ¿Se han identificado nuevos riesgos o dinámicas en la colocación de minas antipersonal?
51. ¿Cuánto presupuesto se asignó a las brigadas y a cada batallón de desminado humanitario del Ejército Nacional en las vigencias desde el 2019 a la actual?
52. ¿Existen reportes de nuevos territorios contaminados con minas antipersonal desde agosto de 2022? De ser así, ¿cuáles son las zonas más afectadas y qué acciones se están tomando al respecto?
53. ¿Cuántos equipos de desminado humanitario están operando actualmente y cuál es su distribución en el territorio nacional?
54. ¿Qué presupuesto ha sido asignado para el desminado humanitario en el presente año y cuál es su ejecución a la fecha?
55. ¿Cuáles son las entidades u organizaciones nacionales e internacionales que están apoyando o financiando estas labores?
56. ¿Cuáles son los programas de atención a víctimas de minas antipersonal y cómo se está garantizando su implementación en las regiones más afectadas?
57. ¿Cuántos perros detectores de minas antipersonal están actualmente en operación en Colombia y cuántos estaban en operación antes del 7 de agosto de 2022?
58. ¿Qué acciones ha implementado el actual gobierno para fortalecer o modificar el uso de perros en las labores de desminado humanitario?
59. ¿Cuántas zonas han sido despejadas de minas antipersonal con el apoyo de perros detectores desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha? ¿Cómo se compara esta cifra con el período equivalente en el gobierno anterior?
60. ¿Cuántos equipos de desminado con perros existen actualmente y cuál es su distribución en el territorio nacional?
61. ¿Cuál ha sido la inversión destinada al entrenamiento, mantenimiento y cuidado de los perros detectores de minas en los años 2023 y 2024? ¿Cómo se compara con la inversión en los años 2021 y 2022?
62. ¿Se han realizado cambios en los protocolos de uso de perros detectores de minas durante el gobierno de Gustavo Petro? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las modificaciones y qué motivaciones han tenido?
63. ¿Existen convenios con entidades internacionales o nacionales para el uso y entrenamiento de perros en labores de desminado? ¿Cuáles son esas entidades y qué tipo de apoyo han brindado?
64. ¿Cuáles son los principales desafíos y limitaciones que enfrenta el uso de perros detectores de minas en Colombia actualmente?



(ANEXO EL CUESTIONARIO)

CUESTIONARIO

Para todos los efectos pertinentes, se remite a la mesa directiva de esta corporación el presente, así:

BLOQUE 1. Dirigido al Dr. Armando Alberto Benedetti Villaneda. Ministro del Interior:

1. Explique las estrategias y medidas adoptadas para la eliminación de la violencia armada en los territorios priorizados.
2. Detalle las acciones concretas emprendidas para superar las desigualdades económicas, sociales, culturales y ambientales en las zonas más afectadas por el conflicto.
3. Informe sobre el estado actual de las negociaciones con los grupos armados que han manifestado su voluntad de acogerse a la ley.
4. Explique el proceso de creación y consolidación de las Regiones de Paz, indicando su impacto en la seguridad y bienestar de las comunidades.
5. Exponga las medidas adoptadas para fortalecer la institucionalidad de los Pueblos Indígenas en el marco de la Paz Total.
6. Señale las garantías que se han establecido para el acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.
7. Describa las iniciativas dirigidas al empoderamiento de las mujeres, la familia y las generaciones de los Pueblos Indígenas en los procesos de construcción de paz.
8. Se solicita que el Ministro del Interior presente su respuesta con base en informes oficiales y datos verificables, garantizando la transparencia y el acceso a la información por parte del Congreso y la ciudadanía.



(ANEXO EL CUESTIONARIO)

CUESTIONARIO

Para todos los efectos pertinentes, se remite a la mesa directiva de esta corporación el presente, así:

BLOQUE 1. Dirigido al Dr. Armando Alberto Benedetti Villaneda. Ministro del Interior:

1. Explique las estrategias y medidas adoptadas para la eliminación de la violencia armada en los territorios priorizados.
2. Detalle las acciones concretas emprendidas para superar las desigualdades económicas, sociales, culturales y ambientales en las zonas más afectadas por el conflicto.
3. Informe sobre el estado actual de las negociaciones con los grupos armados que han manifestado su voluntad de acogerse a la ley.
4. Explique el proceso de creación y consolidación de las Regiones de Paz, indicando su impacto en la seguridad y bienestar de las comunidades.
5. Exponga las medidas adoptadas para fortalecer la institucionalidad de los Pueblos Indígenas en el marco de la Paz Total.
6. Señale las garantías que se han establecido para el acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.
7. Describa las iniciativas dirigidas al empoderamiento de las mujeres, la familia y las generaciones de los Pueblos Indígenas en los procesos de construcción de paz.
8. Se solicita que el Ministro del Interior presente su respuesta con base en informes oficiales y datos verificables, garantizando la transparencia y el acceso a la información por parte del Congreso y la ciudadanía.



BLOQUE 3. Dirigido al Dr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez. Ministro de Defensa Nacional:

1. ¿Cuáles han sido las estrategias implementadas por el Ministerio de Defensa para evitar que los ceses al fuego generen vacíos de poder que sean ocupados por nuevos actores armados?
2. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio para garantizar la seguridad de las poblaciones en zonas donde operan grupos armados en negociación?
3. ¿Cuál ha sido la respuesta de la Fuerza Pública ante las violaciones a los ceses al fuego por parte de grupos armados en proceso de negociación?
4. ¿Ha aumentado o disminuido el número de ataques contra la Fuerza Pública desde la implementación de la política de Paz Total? Favor anexar estadísticas comparativas.
5. ¿Se han evidenciado casos en los que la suspensión de operaciones militares ha facilitado la expansión de grupos criminales? De ser así, ¿qué medidas se han tomado al respecto?
6. ¿Existe coordinación efectiva entre el Ministerio de Defensa y la Alta Consejería para la Paz para garantizar que las negociaciones no afecten el control territorial del Estado?
7. ¿Cuál ha sido el papel de la inteligencia militar en el monitoreo de los acuerdos y en la prevención de abusos por parte de grupos armados?
8. ¿Cómo ha impactado la política de Paz Total en el nivel de extorsión, secuestro y narcotráfico en las regiones donde hay grupos armados en negociación?
9. ¿Se han implementado estrategias para prevenir el reclutamiento de menores por parte de los grupos armados en negociación?
10. ¿Qué garantías tiene la población civil de que la política de Paz Total no implica un debilitamiento de la presencia y acción de la Fuerza Pública en las regiones más afectadas por el conflicto?



BLOQUE 2. Dirigido al Dr. Otty Patiño. Alto Comisionado de Paz:

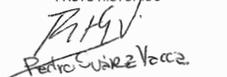
1. ¿Cuáles son los indicadores objetivos y verificables que utiliza la Alta Consejería para la Paz para medir el impacto real de la política de Paz Total en la disminución de la violencia y el fortalecimiento de la institucionalidad en los territorios?
2. ¿Qué mecanismos existen para garantizar que los recursos financieros destinados a la política de Paz Total no sean utilizados para el fortalecimiento de estructuras ilegales o el lavado de activos?
3. ¿Cuál ha sido el porcentaje de disminución de acciones criminales cometidas por los grupos armados organizados en negociaciones desde la implementación de la política de Paz Total?
4. ¿Existe un monitoreo independiente que verifique que los Gestores de Paz y Voceros de Paz no continúan con actividades delictivas durante su designación? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los hallazgos?
5. ¿Cuáles son las sanciones previstas para los Gestores de Paz que incumplan su rol y se compruebe su participación en delitos?
6. ¿Qué garantías tiene la población civil de que los acercamientos con grupos armados organizados no están legitimando estructuras criminales en lugar de contribuir a su desmovilización?
7. ¿Cómo se mide la efectividad de los ceses al fuego y qué acciones se han tomado cuando se han reportado violaciones a estos acuerdos?
8. ¿Cómo garantiza la Alta Consejería para la Paz que las suspensiones de órdenes de captura no faciliten la impunidad ni la reorganización de estructuras criminales?
9. ¿Se ha realizado algún estudio de costo-beneficio sobre la inversión en mesas de negociación frente a sus resultados en seguridad y justicia?
10. ¿Cuáles han sido las medidas adoptadas para evitar que la política de Paz Total genere incentivos perversos para la proliferación de nuevos grupos armados?

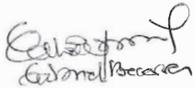


BLOQUE 4. Dirigido a la Dra. Ángela María Buitrago. Ministra de Justicia y del Derecho:

1. ¿Cómo ha garantizado el Ministerio de Justicia que la suspensión de órdenes de captura y otros beneficios otorgados a los miembros de grupos armados no afecten los derechos de las víctimas?
2. ¿Existe algún mecanismo de seguimiento para determinar si los voceros de paz han reincidido en delitos?
3. ¿Cuáles son los parámetros que utiliza el Ministerio de Justicia para evaluar si un grupo armado organizado tiene carácter político y, por ende, puede ser sujeto de negociaciones?
4. ¿Se han otorgado beneficios judiciales a personas con antecedentes de crímenes de lesa humanidad? Si es así, ¿cómo se ha justificado y cuáles son los criterios para ello?
5. ¿Qué mecanismos ha implementado el Ministerio de Justicia para evitar que la política de Paz Total se convierta en un incentivo para la criminalidad?
6. ¿Existe algún mecanismo de verificación de compromisos para los grupos que han recibido beneficios en el marco de la Paz Total?
7. ¿Se han incrementado las denuncias por secuestro y extorsión desde la implementación de la política de Paz Total? En caso afirmativo, ¿cómo lo explica el Ministerio?
8. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Justicia frente a la denuncia sobre el incremento del reclutamiento de menores en zonas como el Chocó?
9. ¿Cuáles son los avances reales en la persecución del lavado de activos de los grupos armados en negociación?
10. ¿Cómo se está garantizando que la población civil, y no solo los grupos armados, sean beneficiarios reales de la política de Paz Total?

Atentamente,


 EDUARD SARMIENTO HIDALGO
 Representante a la Cámara por Cundinamarca
 PACTO HISTÓRICO


 Pedro Sánchez Suárez

Cámara
de Representantes

Bogotá D.C., marzo de 2025

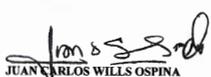
Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONSTANCIA

Por medio de la presente, me dirijo ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes con el fin de realizar una constancia frente a las votaciones de las actas de sesión N° 26 del 27 de noviembre de 2024 y N° 27 del 28 de noviembre de 2024; votaciones en las cuales no puedo participar teniendo en cuenta que me encontraba ausente con excusa.

Agradezco de antemano la atención.

Cordialmente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá D.C., 3 de marzo de 2025.

Señora
ANA PAOLA GARCÍA SOTO,
Presidente
Comisión 1 - Cámara de Representantes
Congreso de la República
comision.primer@camara.gov.co
Ciudad.

Asunto: Impedimentos votación Actas

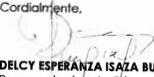
Respetada presidente,

De manera atenta me permito relacionar las actas en las cuales me declaro impedida para su votación teniendo en cuenta que no participe en dichas sesiones en atención a las excusas debidamente presentadas y aprobadas:

1	Acta No. 21	Gaceta: 2063-2024
2	Acta No. 22	Gaceta: 2167-2024

Agradezco su atención.

Cordialmente,


DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Conservador

 **RUTH**
CAYCEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025.

Doctora
ANA PAOLA GARCÍA
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes
AMPARO YANETH CALDERÓN
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Impedimento para aprobación de actas.

Estimada Secretaria,

De manera atenta me permito indicar que no votaré las actas que se relacionan a continuación, toda vez que me encontraba con excusa en dichas fechas:

- Acta N° 18 del 21 de octubre de 2024
- Acta N° 22 del 13 de noviembre de 2024
- Acta N° 23 del 19 de noviembre de 2024
- Acta N° 24 del 20 de noviembre de 2024
- Acta N° 27 del 28 de noviembre de 2024

Agradezco la atención.

Cordialmente,


RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Carrera 7 N° 8 - 88 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.

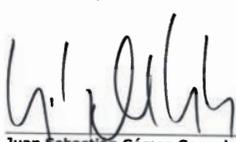
Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONSTANCIA

Dejo constancia de que no puedo votar el acta No. 20 del 5 de Noviembre de 2024 debido a que no estuve presente en esta fecha como quedo radicado en la excusa presentada a la Mesa Directiva.

Cordialmente;


Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo





David Racero 

Bogotá D.C., marzo 03 de 2025

CONSTANCIA
Comisión Primera de la Cámara de Representantes
03 de marzo de 2025

Señora:
Ana Paola García Soto
Presidenta

Amparo Yaneth Calderon Perdomo
Secretaria
Comisión Primera - Cámara de Representantes

Asunto: Abstención de votar Acta N° 2101 de 2024

Respetada presidenta, secretaria y Comisión Primera de la Cámara de Representantes, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente dejo constancia que no votaré el Acta N° 2101 del 21 de octubre de 2024 en relación a la excusa según resolución 1035 del 21 de octubre de 2024.

David Racero
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara por Bogotá
Coalición Pacto Histórico



RESOLUCION N° 1035 DE 2024
(21 OCT 2024)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Representante a la Cámara, doctor **DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**, mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual convocada para el día lunes veintuno (21) de octubre del presente año, en razón a que atenderá citación ante la Corte Suprema de Justicia.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día lunes veintuno (21) de octubre de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día lunes veintuno (21) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 OCT 2024**

Jorge Rodríguez Tovar Vélez
JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

Lina María Garrido Martín
LINA MARIA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta

Jaime Luis Lacouture Peñalosa
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General



HERNÁN DARÍO CADAVID
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Bogotá, D.C., noviembre 26 de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Constancia de no votación Actas No. 21 y 22 de 2024.

Cordial saludo,

Como se relaciona en el asunto, dejo constancia ante usted de que no votaré las **Actas Nos. 21 de la sesión del día 12 de noviembre y 22 de la sesión del día 13 de noviembre de 2024**, ya que, como consta en las mismas no asistí y se presentaron las excusas correspondientes.

Atentamente,

Hernán Darío Cadavid Márquez
HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



Bogotá D.C., 4 marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la República

Asunto: Abstención de votación de acta

Respetada presidenta,

Por medio de la presente, dejo constancia que me abstengo de votar las **actas 22 del 13 de noviembre de 2024**, publicada en la Gaceta número 2167 de 2024, y **acta 27 del 28 de noviembre de 2024**, publicada en la Gaceta 78 de 2025. Esta decisión se fundamenta en mi inasistencia justificada, la cual fue autorizada mediante las **resoluciones 1154 y 1215 de 2024**, expedidas por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

James Mosquera Torres
JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó -Antioquia

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2025.

Señores:
Mesa Directiva Comisión Primera
Cámara de Representantes.

Asunto: **CONSTANCIA DE NO VOTACIÓN DE ACTAS Nos: 26 y 27**

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación me permito dejar constancia de que no votaré las actas que enunciaré a continuación, por cuanto de manera justificada, previa presentación de excusa válida, no participé en dichas sesiones.

ACTAS QUE NO SERÁN VOTADAS:

- Acta N° 26 de noviembre 27 de 2024.
- Acta N° 27 de noviembre 28 de 2024.

Agradezco su atención.


GABRIEL BECERRA YAÑEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 PACTO HISTÓRICO – UNIÓN PATRIÓTICA.

www.gabobecerra.com | @becerra_gabo | #becerra_gabo | #becerragabo | #becerragabo

UP PACTO HISTÓRICO

Página 1

Julio César TRIANA

Congresista

Bogotá D.C, 4 de marzo de 2025

CONSTANCIA

Por medio de la presente me permito dejar constancia en la sesión ordinaria de comisión primera, de que me abstengo de votar el Acta No. 24 del 20 de noviembre de 2024 publicada en la Gaceta del Congreso No. 75 de 2025, y el Acta No. 27 del 28 de noviembre de 2024 publicada en la Gaceta del Congreso No. 78 de 2025, en razón a que no pude participar en estas sesiones con excusa debidamente justificada.

Cordialmente,



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

Contacto: julio triana@camara.gov.co | Teléfono: (57+1) 4325100 ext. 5173 | Dirección: Sótano del Capitolio Nacional
 @TrianaCongreso



Bogotá, 4 de marzo de 2025.

Señores,
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

Asunto: Constancia de no participación en discusión y aprobación de acta

Respetados,

Por medio de la presente, dejo constancia de que no participaré en la discusión ni en la aprobación del acta de comisión mencionada a continuación, dado que, en la fecha en que se llevó a cabo la sesión, me encontraba con excusa debidamente justificada, conforme a la Resolución 1103 del 1 de noviembre de 2024:

- Acta de Comisión No. 26 del 27 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta del Congreso No. 277 de 2024.

Atentamente,


OSCAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara

Oscar Hernández Sánchez León | Representante a la Cámara por Cundinamarca

Edificio nuevo del congreso, Cra. 7 No. 86B | Medellín sur al. 103
 320.811.485 | +57 310 941 3115 | 3153
 @oscarhsanchezleon | #oscarhsanchezleon | #oscarhsanchezleon

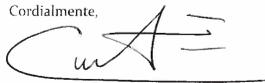


CONSTANCIA

Por medio de la presente, y con la venia de la Mesa Directiva, quiero dejar constancia de que no participaré en la votación del Acta que enuncio a continuación, por cuanto no estuve presente en la correspondiente sesión, mediando la respectiva excusa.

- Acta No. 19 de octubre 29 de 2024, publicada en la Gaceta del Congreso No. 2102 de 2024.

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Putumayo



Bogotá D.C. 4 de marzo de 2025

CONSTANCIA COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas de la Coalición Partido Alianza Verde - Pacto Histórico, dejó constancia que no voto el acta No. 19 de Octubre 29 de 2024, publicada en la gaceta No. 2102 de 2024, acta No. 22 de Noviembre 13 de 2024, publicada en la gaceta No. 2167 de 2024. Así mismo, el acta No. 24 de Noviembre 20 de 2024, publicada en la gaceta No. 75 de 2025. Esto debido a que esos días no asistí, pero aporté las debida excusa.

Se firma en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días de marzo de 2025.

Santiago Osorio Marin
SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONSTANCIA

Con el fin de atender los deberes de los congresistas, dejo constancia que me abstengo de participar en la votación y aprobación de las siguientes Actas:

- Acta N° 17 de Octubre 17 de 2024, toda vez que me ausente para asistir a la Bancada del Partido Liberal.
Acta N° 27 de Noviembre 28 de 2024, toda vez que me ausente para asistir al 5 Encuentro Nacional de Turismo Receptivo, dicha inasistencia fue autorizada por la Mesa Directiva bajo la Resolución 1211 de 2024.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por Quindío
Partido Liberal Colombiano



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL



Bogotá, 03 de marzo de 2025

Honorable
MESA DIRECTIVA CAMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN PRIMERA

H.R. Ana Paola Garcia Soto
Presidenta
H.R. Juan Sebastián Gómez Gonzales
vicepresidente
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Asunto: Constancia no votación de actas.

Respetada mesa directiva, cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito dejar constancia de no votación de las actas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 incluidas en el Orden del Día de la sesión ordinaria de la Comisión Primera del día 04 de marzo de 2025, en razón a que, no participé en la discusión de dichos proyectos, toda vez que, para la fecha de estas sesiones, no hacía parte de la Comisión Primera. La plenaria de Cámara aprobó mi ingreso a esta comisión el 05 de diciembre de 2024.

Agradezco su atención.

Karen A Manrique
Representante a la Cámara
Comisión Primera
CITREP II



Constituyente Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 N° 8-88 Primer Piso
Commutador: 3904050 - Extensión 5310 jose.uscategui@camara.gov.co



Bogotá D.C., 4 de marzo de 2025

Honorable Representante
Ana Paola Garcia Soto
Presidente
Cámara de Representantes

Asunto: Constancia abstención votación de actas.
Presidente,

En mi condición de Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá manifiesto que de acuerdo con la votación de actas del punto 1 del orden del día para la sesión plenaria del 4 de marzo de 2025, me abstengo de votar las siguientes actas:

- Acta No. 17 del 17 de octubre de 2024. De conformidad con la resolución 1009 de 2024, se me autorizó ausentarme con excusa válida.
Acta No. 18 del 21 de octubre de 2024. De conformidad con la resolución 1020 de 2024, se me autorizó ausentarme con excusa válida.
Acta No. 20 del 5 de noviembre de 2024. De conformidad con la resolución 1105 de 2024, se me autorizó ausentarme con excusa válida.

Cordialmente,
Jose Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolo Nacional
Congreso de la República





Bogotá, 4 de marzo 2025

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 Secretario General
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Cordial Saludo Señora Secretaria

De manera atenta me permito dejar constancia que, para la sesión del día 4 de marzo del 2025, me abstengo de votar el acta nro 28 fecha diciembre 11 de 2024 gaceta 79/2025 ya que presenté incapacidad médica.

Agradezco su atención,

Atentamente,

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cauca

Carrera 7 No 8-68, oficina 601B-602BE
 edificio Nuevo Congreso
 Teléfono: (601) 2823000



Bogotá D.C., 04 de marzo de 2025.

Doctoras:

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Presidenta.

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Congreso de la República de Colombia
 Bogotá D.C.

REF.: Constancia Sesión Comisión Primera Constitucional.

Cordial saludo Apreciadas Dras.,

De acuerdo al orden del día de la sesión convocada para el 04 de marzo de 2025 de la Comisión Primera Permanente Constitucional, y en cual se tiene previsto poner a consideración la aprobación de actas, me permito informarle que me abstengo de votar las siguientes actas debido a que los días 19 y 20 de noviembre del 2024 no asistí a la sesión correspondiente, y de la cual consta excusa válida ante esta corporación:

- Acta 23 del 19 de noviembre de 2024.
- Acta 24 del 20 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
 Representante a la Cámara por Bogotá

Mar 20 2025

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L.O. 041/24C acum 264/24 C Proposición - termina Informe de ponencia
 Inicio de la votación: 04/03/2025 12:19:38

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	30	100%
Total	30	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ
2. ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SÍ
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
4. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SÍ
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ
6. CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	SÍ
7. CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ
8. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
9. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ
10. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
13. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SÍ
14. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ
15. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
16. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SÍ
17. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ
18. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ
19. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SÍ
20. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ
21. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
22. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
23. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
24. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ
25. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	SÍ
26. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
27. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
28. URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ
29. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
30. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L.O. 041/24C acum 264/24 C Votación artículos sin proposición 4, 7, 8, 10, 11, 12 y 13
 Inicio de la votación: 04/03/2025 12:34:45

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	27	100%
Total	27	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SÍ
4. CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	SÍ
5. CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ
6. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SÍ
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
11. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ
12. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SÍ
13. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ
14. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SÍ
15. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ
16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
19. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SÍ
20. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
21. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ
22. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	SÍ
23. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
24. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
25. URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ
26. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
27. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L.O. 041/24C acum 264/24 C Votación Art. 1, 2, 3, 5, 6, 9 y dos artículos nuevos leídos
 Inicio de la votación: 04/03/2025 12:50:16

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	22	100%
Total	22	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
4. CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	Sí
5. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
7. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
9. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
10. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
13. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
14. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
15. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
16. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
17. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
18. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
19. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
20. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
21. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
22. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí

Votos manuales
 Jorge Eliecer Tamayo = 31

TOTAL Sí = 23
 NO = 0
 23

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

Con sustenio en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 1º OBJETO. La presente Ley tiene como objeto fortalecer, modernizar y dignificar y optimizar el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en el país, promoviendo su desarrollo institucional y fomentando su participación efectiva en la planeación, ejecución y control de la activa en la gestión pública local.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

COMISION PRIMERA APROBADO
04 MAR 2025
ACTA N° 33

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES
04 MAR 2025
HORA: 10:51 am
FIRMA: PACTO

Sí = 23
NO = 0
23

eduardosarmientohidalgo.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá 313 310 6754 eduardosarmiento.representante@gmail.com

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUUESTO
ARTÍCULO 2º: Adiciónese un parágrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1º de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera: Parágrafo. Las Juntas Administradoras Locales coordinarán un proceso meritocrático de selección de una terna en cada comuna y corregimiento para la designación del corredor en los primeros diez (10) días del mes de enero, correspondientes al inicio de sus periodos constitucionales. En dicha terna se escogerá mediante una prueba de competencia, utilizando instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por el Gobierno Nacional. Una vez que Junta Administradora Local construya la terna de elegibles, se enviará al alcalde, quien adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a veinte (20) días calendario.	ARTÍCULO 2º: Adiciónese un parágrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1º de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará así: Parágrafo. Las Juntas Administradoras Locales deberán iniciar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero al comienzo de sus periodos constitucionales, una convocatoria pública y abierta para la selección de una terna de candidatos en cada comuna y corregimiento para la designación del corredor. Dicha terna será conformada mediante un proceso meritocrático que incluirá pruebas de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por la alcaldía municipal, garantizando transparencia y objetividad en la elección. Una vez la Junta Administradora Local haya conformado la terna de elegibles, esta será enviada al alcalde, quien deberá tomar la decisión en un plazo máxima de veinte (20) días calendario.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

COMISION PRIMERA APROBADO
04 MAR 2025
ACTA N° 33

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES
04 MAR 2025
HORA: 10:09 am
FIRMA: PACTO

Sí = 23
NO = 0
23

juan.gomez@congreso.gov.co 601-390 4050 ext 3841-3842 Cra 7 No. 8-68 Congreso de la República @juj11e

PEDRO SUAREZ VACCA
REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un parágrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley 041 del 2024 "Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º: Adiciónese un parágrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1º de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:
Parágrafo. Las Juntas Administradoras Locales coordinarán un proceso meritocrático de selección de una terna en cada comuna y corregimiento para la designación del corredor en los primeros diez (10) días del mes de enero, correspondientes al inicio de sus periodos constitucionales. En dicha terna se escogerá mediante una prueba de competencia, utilizando instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por el Gobierno Nacional.
 Una vez que Junta Administradora Local construya la terna de elegibles, se enviará al alcalde, quien adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a veinte (20) días calendario.

Parágrafo: Las Juntas Administradoras Locales deberán implementar mecanismos efectivos de rendición de cuentas ante la comunidad, con periodicidad no inferior a cada seis meses, y asegurar que la información relativa a sus actividades, decisiones, y ejecución de recursos públicos esté disponible en formatos accesibles para la ciudadanía.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

COMISION PRIMERA APROBADO
04 MAR 2025
ACTA N° 33

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES
04 MAR 2025
HORA: 10:35 am
FIRMA: PACTO

Sí = 23
NO = 0
23

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cali (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 390 4050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
Pedro José Suarez Vacca @suarezvacca

Bogotá D.C., marzo de 2025

Doctora:
Ana Paola García Soto
Presidenta.
Cámara de Representantes.
E. S. D.

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica 041 de 2024 Cámara acumulado con el proyecto de ley 264 de 2024 cámara "por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales en el país y se dictan otras disposiciones". Por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 3 del Proyecto de Ley, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2º de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y cajas de compensación de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial.

(...)

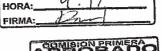
Atentamente,


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por Cundinamarca

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

03 MAR 2025

HORA: 4:17

FIRMA: 

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
APROBADO

04 MAR 2025

ACTA N° 33

Si = 23
No = 0
23

Oscar Hernández Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 - 402
 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Avotada

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 041 DE 2024 CÁMARA "FOR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 264 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2º de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrado por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios ~~podrán~~ **deberán** establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



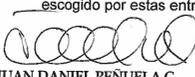
PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial.

También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el período respectivo.

PARÁGRAFO 3o. En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz".


JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

04 MAR 2025

HORA: 10:34 am

FIRMA: 

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
APROBADO

04 MAR 2025

ACTA N° 33

Si = 23
No = 0
23

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUSTIFICACION

El establecer los honorarios de los ediles por parte de los concejos se debe establecer como una obligación y no de manera facultativa, teniendo en cuenta que legalmente ya tienen derecho a ello, no tiene sentido dejarlo de manera facultativa.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Gabriel Becerra

CONGRESISTA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SUSTITUYASE EL ARTÍCULO 5° DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 041 DE 2024 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 264 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARÁ ASÍ.

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el artículo 125 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:
ARTÍCULO 125. POSESIÓN. Los miembros de las Juntas Administradoras Locales se posesionarán de su cargo colectiva o individualmente durante los primeros once (11) días del mes de enero, ante la ciudadanía de su jurisdicción Y el alcalde municipal.

Gabriel Becerra Yáñez
Gabriel Becerra Yáñez
Representante a la Cámara por Bogotá

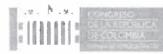


SI = 23
NO = 0
23



www.gabobecerra.com
gabriel.becerra@camara.gov.co
60 1 390 4050 Ext: 3828

@becerra_gabo
X becerragabo
f becerragabo



Con sustenito en la Ley 5° de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 6°. Adiciónese un numeral nuevo al artículo 131 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 131.- FUNCIONES. Las Juntas Administradoras Locales, además de las que les asigna el Artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones:

(...)

16. Solicitar informes a las autoridades municipales y distritales, quienes deben expedirlos dentro de los siguientes diez (10) cinco (5) días hábiles calendario. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta

Eduard Sarmiento Hidalgo
EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



SI = 23
NO = 0
23



eduardosarmientohidalgo.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá 313 310 6754 eduardosarmiento.representante@gmail.com



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley Orgánica No. 041 de 2024 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales en el país y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. LICENCIA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. Las edilesas durante el periodo de licencia de maternidad podrán optar por tomarla o continuar desarrollando sus funciones de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas existentes, caso en el cual no podrán participar en las votaciones secretaras y su inasistencia será justificada. tendrán derecho a percibir los honorarios correspondientes a las sesiones realizadas durante el periodo de su licencia de maternidad, en los términos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo complementen o modifiquen. Esta disposición aplica por maternidad, ya sea por el nacimiento de un hijo o por la adopción de un menor de edad, y su inasistencia durante este periodo será considerada justificada.

Mientras la edil sea percibiendo pago por concepto de licencia de maternidad, no podrá percibir pago por concepto de honorarios.

Los ediles tendrán derecho a la licencia de paternidad ampliada conforme a lo dispuesto en la Ley 2114 de 2021 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en los mismos términos que este artículo la establece para las edilesas.

Atentamente,

Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



SI = 23
NO = 0
23



AP3 ANA PAOLA GARCÍA SOTO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

@anapgarcias @Ana Paola Garcia @AnaPaolaGarciaU

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para el Proyecto de Ley Orgánica No. 041 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las juntas administradoras locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 264 de 2024 Cámara "por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales en el país y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el numeral 8 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

(...)

8. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales. El Alcalde o la Alcaldesa Municipal designará o realizará las gestiones necesarias para que una persona ejerza como Secretario (a) General de la o las Juntas Administradoras Locales (JAL), quienes deberán elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y realizar otras funciones conforme a la normatividad y reglamentación vigente.

(...)

Alcaldes
ALCÁD E S



SI = 23
NO = 0
23



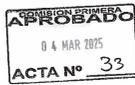
PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 041 del 2024 "Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Las Juntas Administradoras Locales promoverán la participación activa de los jóvenes y las personas de diferentes generaciones, implementando programas que favorezcan la inclusión de los jóvenes como ediles en los procesos de toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7° No. 8-68 Ofc. 3308 - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L.O. 041/24C acum 264/24 C Votación Título y Pregunta
Inicio de la votación: 04/03/2025 12:55:58

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, % (SI: 22, 100%; Total: 22)

Table with 3 columns: Nombres, Apellidos, Respuesta. Lists 22 names and their 'SI' responses.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISION PRIMERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 041 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1°, el cual quedará así:

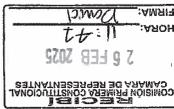
ARTÍCULO 1° OBJETO. La presente Ley tiene como objeto fortalecer y optimizar el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en el país, promoviendo su desarrollo institucional y fomentando su participación activa en la gestión pública. Se exceptúa de la presente Ley a aquellas Juntas Administradoras Locales que se rigen por disposiciones especiales.

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario tener presente que el Distrito Capital de Bogotá, cuenta con régimen propio establecido en el DL 1421 de 1993, razón por la cual está Ley no debe aplicar sobre aquellas JAL que cuentan con un régimen especial.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL



EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara



Con sustenlo en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 1° OBJETO. La presente Ley tiene como objeto fortalecer, modernizar y dignificar y optimizar el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en el país, promoviendo su desarrollo institucional y fomentando su participación efectiva en la planeación, ejecución y control de la activa en la gestión pública local y comunal.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 041 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°: Adiciónese un párrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo. Las Juntas Administradoras Locales coordinarán un proceso meritocrático de selección de una terna en cada comuna y corregimiento para la designación del corregidor en los primeros diez (10) días del mes de enero, correspondientes al inicio de sus periodos constitucionales.

En dicha terna se escogerá mediante una prueba de competencia, utilizando instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente Ley, en la cual se deberán señalar las etapas de la prueba, examen de las hojas de vida, habilitación para participar la prueba, reclamaciones, votación de la terna, envío de la terna al Alcalde, revisión de los requisitos legales de los ternados, entrevista por parte del Alcalde, anuncio del corregidor o correctora y designación.

Una vez que Junta Administradora Local construya la terna de elegibles, se enviará al alcalde, quien adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a veinte (20) días calendario. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta.

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario señalar que este proceso debe quedar determinado de tal suerte que no se preste para malas interpretaciones o se tornen indefinidos, razón por la cual se debe establecer por parte del Gobierno Nacional una reglamentación clara y que cumpla con todos los criterios de legalidad para evitar que haya lugar a la corrupción dentro del proceso.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL



EDUARDO SARMIENTO HIDALGO Representante a la Cámara



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 2°: Adiciónese un párrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo 1°. Las Juntas Administradoras Locales coordinarán un proceso público, participativo, transparente y meritocrático de selección de una terna en cada comuna y corregimiento para la designación del corregidor en los primeros diez (10) días del mes de enero, correspondientes al inicio de sus periodos constitucionales.

En dicha terna se escogerá mediante una prueba de competencia, utilizando instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por el Gobierno Nacional.

Una vez que Junta Administradora Local construya la terna de elegibles, se enviará al alcalde, quien adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a veinte (20) días calendario.

Parágrafo 2°. El proceso deberá contar con la realización de una sesión especial pública para la presentación de candidatos, publicación de cumplimiento de los requisitos, criterios de evaluación, y mecanismos de veeduría ciudadana.



EDUARDO SARMIENTO HIDALGO Representante a la Cámara por Cundinamarca PACTO HISTÓRICO



eduardosarmiento@hidalgos.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá 313 310 6754 eduardosarmiento.representante@gmail.com



CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 041/2024C "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°: Adiciónese un párrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo. Las Juntas Administradoras Locales coordinarán un proceso meritocrático de selección de una terna en cada comuna y corregimiento para la designación del corregidor en los primeros diez (10) días del mes de enero, correspondientes al inicio de sus periodos constitucionales.

En dicha terna se escogerá mediante una prueba de competencia, utilizando instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por el Gobierno Nacional, orientado a evaluar, como mínimo, las siguientes competencias básicas, específicas y comportamentales.

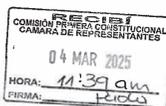
Competencias básicas: Conocimiento normativo y administrativo relacionado con la gestión pública local, capacidad de planeación y gestión territorial, así como habilidades de análisis y resolución de problemas comunitarios.

Competencias específicas: Conocimiento de las particularidades sociales, culturales y económicas de la comuna o corregimiento, experiencia en gestión comunitaria o participación ciudadana y capacidad de coordinación interinstitucional

Competencias comportamentales: Liderazgo y trabajo en equipo, orientación a resultados y compromiso con la transparencia y rendición de cuentas

Una vez que Junta Administradora Local construya la terna de elegibles, se enviará al alcalde, quien adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a veinte (20) días calendario.

Atentamente,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional

Marelen Castillo Torres FUTURO POSIBLE

Bogotá, D.C., marzo de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese artículo 2° del Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones", así:

Table with 2 columns: TEXTO INFORME DE PONENCIA and MODIFICACIÓN PROPUESTA. It details the proposed changes to Article 2 of Law No. 041 of 2024, focusing on the selection process for local councilors.

@dramarelen Castillo @CastilloMarelen Marelen Castillo marelen Castillo Torres

Marelen Castillo Torres

quien adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a veinte (20) días calendario.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES Representante a la Cámara

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 04 MAR 2025 HORA: 12:09 FIRMA: [Firma]

JUSTIFICACIÓN

El propósito de esta modificación es extender el plazo establecido de 10 a 15 días, con el fin de garantizar un desarrollo adecuado y sin contratiempos del proceso de selección meritocrático.

Por ello, proponemos la modificación del Artículo 2 del Proyecto de Ley, con el objetivo de ampliar el plazo a 15 días y evitar la superposición de términos, asegurando que los trámites administrativos y la selección de los candidatos se realicen de manera ordenada.

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 MAR 2025 ACTA N° 33

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 041 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 264 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

ARTÍCULO 2º: Adiciónese un párrafo al artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 1º de la Ley 1681 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo. Las Juntas Administradoras Locales de los corregimientos coordinarán un proceso meritocrático de selección de una terna en cada comuna y corregimiento para la designación del corregidor en los primeros diez (10) veinte (20) días del mes de enero, correspondientes al inicio de sus periodos constitucionales.

En dicha terna se escogerá mediante una prueba de competencia, utilizando instrumentos de valoración de aptitudes y habilidades. El proceso de selección será reglamentado por el Gobierno Nacional.

Una vez que Junta Administradora Local construya la terna de elegibles, se enviará al alcalde, quien adoptará la decisión correspondiente en un plazo no superior a veinte (20) diez (10) días calendario".

JUAN DANIEL PEÑUELA C Representante a la Cámara Departamento de Nariño

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 04 MAR 2025 HORA: 10:34 am FIRMA: [Firma]

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 04 MAR 2025 ACTA N° 33 Partido Conservador

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 041 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3º, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2º de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrado por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1º. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

PARÁGRAFO 2º. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial.

También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo. Verificada dicha situación el Presidente o Presidenta de la Corporación deberá advertir sobre la misma y someter a consideración de la Plenaria la certificación de las ausencias injustificadas y la notificación de la exclusión de los beneficios contemplados en el presente artículo.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACION

Según el Proyecto de Ley, los ediles se deben posesionar dentro de los 5 primeros días de enero, por tanto, tendrían solo 5 días para adelantar el proceso meritocrático, en ese sentido, es importante ampliar este término a 20 días y 10 días para su designación por parte del alcalde, este último siendo un trámite un poco menos extenso y demandante, el cual podría adelantarse en 10 días calendario.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo. De no estar contemplado el trámite de la falta absoluta en el Reglamento Interno de la Corporación, será el Presidente o Presidenta de la Corporación quien deba advertir sobre la misma y someter a consideración de la Plenaria la falta absoluta.

PARÁGRAFO 3o. En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.

JUSTIFICACIÓN:

Se hacen correcciones de forma además de aclarar aspectos relacionados con el trámite de declarar ausencias injustificadas y pérdida de los beneficios indicados en el artículo, así como aclarar el trámite de las faltas absolutas de los ediles y edilesas en el evento que no se encuentren en el Reglamento Interno de la JAL.

Esta proposición se torna relevante, pues obliga al Presidente o Presidenta de la JAL a tener un rol activo en materia de declarar estas situaciones que atentan contra la democracia y la participación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presento

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2º de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrado por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial.

eduardosarmientoaldalco.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá ☎ 313 310 6754 ✉ eduardosarmiento.representante@gmail.com



EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara



También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.

PARÁGRAFO 3o. En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.

PARÁGRAFO 4o. El no pago oportuno de honorarios o de aportes a la seguridad social generará responsabilidad disciplinaria y fiscal para el alcalde respectivo.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



Gabriel Becerra
CONGRESISTA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3º DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 041 DE 2024 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 264 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARÁ ASÍ.

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2º de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrado por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Cada sesión será remunerada con honorarios equivalentes a un mínimo de cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT) por asistencia a las sesiones plenarias y a las comisiones, hasta el máximo de sesiones permitidas. Estos honorarios serán establecidos por iniciativa de los alcaldes y mediante acuerdo de los concejos municipales.

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial. También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.

www.gabobecerra.com
gabrielbecerra@camara.gov.co
601 390 4056 Ext: 3828

@becerra_gabo
X becerragabo
f becerragabo



Gabriel Becerra

CONGRESISTA

PARÁGRAFO 3o. En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.


Gabriel Becerra Yáñez
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
04 MAR 2025
HORA: 10:28 am
FIRMA: Pido

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
04 MAR 2025
ACTA N° 33



Bogotá, febrero de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2° de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrado por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

Los municipios clasificados en las categorías quinta y sexta que no cuenten el presupuesto suficiente para pagar los honorarios podrán solicitar su pago al nivel central de la administración pública.

PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial. Cuando se trate de municipios clasificados en las categorías quinta y sexta, su pago se realizará en los términos del parágrafo 1 del presente artículo.

También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.



Quando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.

PARÁGRAFO 3o. En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.

Cordialmente,


ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
04 MAR 2025
HORA: 10:07 am
FIRMA: Pido

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
04 MAR 2025
ACTA N° 33



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 041 del 2024 "Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2° de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrado por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

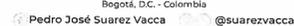
PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial. También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Además de los derechos a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, los miembros de las Juntas Administradoras Locales tendrán derecho a recibir capacitación y formación continua en áreas de gobernanza local, liderazgo y gestión pública, financiada por el Estado, con el fin de fortalecer su capacidad para desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada período mensual de sesiones a por

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 9-68 Ofc. 3309 - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

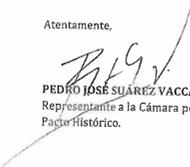
 Pedro José Suarez Vacca @suarezvacca



lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.
 Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.
PARÁGRAFO 3o. En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.

PARÁGRAFO 4: Se promoverá y garantizará la participación equitativa de las mujeres, pueblos indígenas, afrocolombianos, y demás grupos étnicos en la conformación de las Juntas Administradoras Locales, en cumplimiento con los principios establecidos en la Ley 1257 de 2008 y la Ley 70 de 1993, así como con los estándares internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas

Atentamente,


 PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
 Representante a la Cámara por Boyacá
 Pacto Histórico.



Bogotá, 3 de marzo de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y por el artículo 2º de la Ley 2086 de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 119. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrado por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos municipales.

Los municipios, por iniciativa de sus Alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos, establecerán el número de ediles por cada corregimiento o comuna, teniendo en cuenta el número de habitantes.

Los municipios podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por cuatro (4) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

AGENCIA DE DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
 Of. MZ SUR 201
 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
 @AstridSanchezM
 Astrid Sanchez Montes de Oca
 @astrid_sanchez_m



PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial; y la suscripción de una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

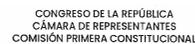
También deberá suscribirse una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.

PARÁGRAFO 3o. En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.


 ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó



CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA

Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara, acumulado con el proyecto de ley 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales en el país y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICION

ELIMÍNESE, EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 3, DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

[...]

~~PARÁGRAFO 3o.~~ En los Concejos de Gobierno municipal, deberá convocarse al representante de las Juntas Administradoras Locales, escogido por estas entre sus presidentes, quien tendrá derecho a voz.

[...]

Atentamente,


 Karen A. Manrique O
 Representante a la Cámara
 Comisión Primera
 CITREP 2, Arica.



Jennifer Pedraza

Bogotá D.C 04 de marzo de 2025

Respetada,

H.R. ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Presidenta
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICION DE ADICIÓN

ADICIONESE al parágrafo 2 del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes garantizarán la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y sin que esto implique vinculación laboral con la entidad territorial.

En los casos en que la administración municipal no tenga presupuesto suficiente para realizar este pago, podrá solicitar el pago del monto que faltare al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces, a través del Presupuesto General de la Nación.

También deberá suscribirles una póliza de vida en los términos del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Cuando concurren faltas absolutas de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, quienes ocupen las vacantes tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo, desde el momento de su posesión y hasta que concluyan el periodo respectivo.

Cordialmente,

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Dignidad y Compromiso

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 04 MAR 2025
 HORA: 12:42
 FIRMA: *[Firma]*

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CONSTANCIA
 04 MAR 2025
 ACTA N° 33

Jennifer Pedraza

Bogotá D.C 04 de marzo de 2025

Respetada,

H.R. ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Presidenta
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICION DE ADICIÓN

ADICIONESE al parágrafo 1 del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

En los casos en que la administración municipal no tenga presupuesto suficiente para realizar este pago, podrá solicitar el pago del monto que faltare al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces, a través del Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Dignidad y Compromiso

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 04 MAR 2025
 HORA: 12:42
 FIRMA: *[Firma]*

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CONSTANCIA
 04 MAR 2025
 ACTA N° 33

JUAN DANIEL PEÑUELA

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 4 DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 041 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 264 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 4º. Modifíquese el literal C) y D) del Artículo 13 de la Ley 130 de 1994, el cual quedará así:

C) En el caso de las elecciones de **Gobernadores, Diputados**, Alcaldes, Concejales y Juntas Administradoras Locales se repondrá el **valor correspondiente a la reposición a razón de dos mil setecientos sesenta y seis pesos moneda corriente (\$2.766)** por voto válido depositado por la lista o listas de los candidatos inscritos, **de conformidad con los valores que se establezcan en la Resolución que expida el Consejo Nacional Electoral para cada elección**. En el caso de las elecciones de Gobernadores y Diputados, se reconocerán los gastos a razón de cuatro mil quinientos noventa pesos moneda corriente (\$4.590) por voto válido depositado por los candidatos o listas debidamente inscritos.

D) La financiación de las campañas para las Juntas Administradoras Locales se sujetará a las mismas reglas establecidas para los Alcaldes y Concejales".

JUAN DANIEL PEÑUELA C
 Representante a la Cámara
 Departamento de Nariño

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 04 MAR 2025
 HORA: 10:21
 FIRMA: *[Firma]*

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CONSTANCIA
 04 MAR 2025
 ACTA N° 33

Pasto:
 Edificio Net 31
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
 Teléfono: 3176669407

Bogotá:
 Edificio nuevo del Congreso
 Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

JUAN DANIEL PEÑUELA

JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 109 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2009 y 40 de la Ley 130 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 ibídem, y el artículo 21 de la Ley 1475 de 2011, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad de establecer el reajuste y fijar el valor en materia de reposición de votos para los candidatos o listas para gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

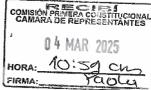
"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 5°. Modifíquese el artículo 125 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 125. POSESIÓN. Los miembros de las Juntas Administradoras Locales tomarán posesión, durante los primeros cinco (5) días calendario del mes de enero, ante el alcalde municipal respectivo, colectiva o individualmente como requisito previo para el desempeño de sus funciones, so pena de incurrir en falta grave por parte de los alcaldes que no convocan oportunamente a las Juntas Administradoras Locales sin justa causa.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



eduardosarmientohidalgo.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá 313 310 6754 eduardosarmiento.representante@gmail.com

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 041 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 140 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 140. INICIATIVA ANTE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.

Los corregidores podrán presentar Proyectos de Acuerdo Local y propuestas ante las respectivas Juntas Administradoras Locales, en relación con los asuntos de competencia de estas.

Los miembros de las Juntas Administradoras Locales también podrán presentar proyectos de Acuerdo Local, proponer y debatir todos los temas que les sean pertinentes, así como ejercer el control político en la comuna o corregimiento respectivo, para tal fin, podrán citar a los secretarios municipales, jefes de departamento administrativo y representantes legales de entidades descentralizadas así como al Personero y Contralor municipal, quienes podrán delegar su participación en funcionarios de segundo nivel dentro de su entidad.

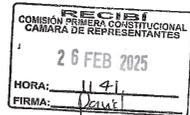
Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito, el cual deberá ser contestado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión, sin perjuicio de lo que la Constitución y la ley consagran y establecen en materia de mecanismos de participación ciudadana.

JUSTIFICACIÓN:

Se aclara lo relacionado con los días que se tienen para solicitar los informes relacionando con los debates de control político, circunscribiendo los mismos a tres (3) días. Ello permitirá darle herramientas adecuadas a la JAL y fortalecer la gestión de las mismas.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Aiciónese un parágrafo al artículo 7° del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 140 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 140. INICIATIVA ANTE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.

(...)

PARÁGRAFO. La no presentación injustificada de los funcionarios citados ante la Junta Administradora Local, o la delegación en funcionarios que no cuenten con la competencia, idoneidad o facultad para responder el cuestionario, constituirá falta disciplinaria leve. La reincidencia en tres (3) o más ocasiones dentro de un mismo periodo constitucional de la JAL constituirá falta grave, conforme a lo previsto en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya).

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



eduardosarmientohidalgo.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá 313 310 6754 eduardosarmiento.representante@gmail.com



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley Orgánica No. 041 de 2024 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales en el país y se dictan otras disposiciones", que a su vez modifica el artículo 140 de la Ley 136 de 1994 el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 140 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 140. INICIATIVA ANTE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.

Los corregidores podrán presentar Proyectos de Acuerdo Local y propuestas ante las respectivas Juntas Administradoras Locales, en relación con los asuntos de competencia de estas.

Los miembros de las Juntas Administradoras Locales también podrán presentar proyectos de Acuerdo Local, proponer y debatir todos los temas que les sean pertinentes, así como ejercer el control político en la comuna o corregimiento respectivo, para tal fin, podrán citar a los secretarios municipales, jefes de departamento administrativo y representantes legales de entidades descentralizadas así como al Personero y Contralor municipal, quienes podrán delegar su participación en funcionarios de segundo nivel dentro de su entidad.

Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco días hábiles y formularse en cuestionario escrito. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión, sin perjuicio de lo que la Constitución y la ley consagran y establecen en materia de mecanismos de participación ciudadana.

Atentamente,

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



@anaparcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 8º del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 264 de 2024 Cámara

ARTÍCULO 8º. PAGO OPORTUNO DE HONORARIOS. Todos los ediles del país tendrán derecho a recibir el pago de los honorarios causados cada mes por concepto de su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, como máximo dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al mes en el cual fueron causados estos honorarios. El incumplimiento injustificado generará responsabilidad disciplinaria y fiscal para el alcalde municipal o distrital.

Signature of EDUARD SARMIENTO HIDALGO, Representative to the Chamber for Cundinamarca, Pacto Histórico.



eduardosarmientohidalgo.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá 313 310 6754 eduardosarmiento.representante@gmail.com

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 041 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente artículo:

Artículo nuevo:

Las Juntas Administradoras Locales podrán citar, una vez cada seis (6) meses al Alcalde Municipal correspondiente.

Los cuestionarios para las sesiones de seguimiento a la gestión e inversión local deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y formularse en cuestionario escrito el cual deberá ser contestado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario, el cual deberá estar precedido de la motivación de la citación y encabezar el orden del día de la sesión.

JUSTIFICACIÓN:

Esta medida también busca darle mayor relevancia a la labor de las JAL, quienes a veces quedan sin herramientas adecuadas cuando quieren adelantar debates relacionados con el seguimiento a la gestión e inversión local. Con esta facultad, los ediles tendrán mayores herramientas para luchar por la transparencia y combatir la corrupción.

Cordialmente,

Signature of JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, Representative to the Chamber, Partido Liberal.



#EVOLUCIÓN SOCIAL



Bogotá, febrero de 2025

PROPOSICIÓN

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 117 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 117. COMUNAS Y CORREGIMIENTOS. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En el acuerdo mediante el cual se divida el territorio del municipio en comunas y corregimientos se fijará su denominación, límites y atribuciones, y se dictarán las demás normas que fueren necesarias para su organización y Funcionamiento.

PARÁGRAFO. En los municipios y distritos clasificados en categoría especial, primera y segunda, los concejos municipales podrán organizar comunas con no menos de diez mil (10.000) habitantes; y en los clasificados en las categorías tercera y cuarta con no menos de cinco mil (5.000) habitantes; y en los clasificados en las categorías quinta y sexta con no menos de tres mil (3.000) habitantes.

En los demás municipios, los alcaldes diseñarán mecanismos de participación ciudadana a través de los cuales la ciudadanía participe en la solución de sus problemas y necesidades.

Cordialmente,

Signature of ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Representative to the Chamber, Departamento del Cauca.



Oscar CAMPO



PROPOSICIÓN.

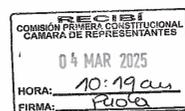
PROYECTO DE LEY No. 041 de 2024

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el proyecto de ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el País y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. En los municipios con población dispersa o de difícil acceso determinados por el Departamento Nacional de Planeación o quien haga sus veces, los ediles tendrán derecho a un subsidio de transporte mensual, equivalente al costo promedio de desplazamiento hasta la sede administrativa de su municipio.

Atentamente,

Signature of RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO, Representative to the Chamber, Departamento de Nariño.



Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caycedo@camara.gov.co Bogotá D.C.



RUTH CAICEDO DE ENRIQUETA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 104 de 2024 CÁMARA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 230 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

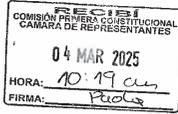
Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo en tres instancias con objetos diferenciales.

- a. Observaciones por escrito, Presentadas en cualquier momento del trámite legislativo y con garantía de publicación en el micrositió del Congreso de la República.
b. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.: Convocadas en la Comisión Constitucional respectiva antes de primer debate, asegurando acceso equitativo y representación de diferentes sectores.
c. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación.: Espacios de discusión abiertos previos a la votación en plenaria, sin afectar los tiempos de trámite legislativo.

Parágrafo: La oportunidad para su solicitud y procedimiento deben garantizar el cumplimiento de los principios de atención, oportunidad y publicidad.

Atentamente,

Ruth Amelia Caycedo Rosero, Representante a la Cámara, Departamento de Nariño



Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caycedo@camara.gov.co, Bogotá D.C.



CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY NO. 285/2024C "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3º. Adiciónese un numeral al artículo 6 la ley 1257 de 2008 el cual quedará así:

10. Debida Diligencia: Las Autoridades competentes deben actuar con prontitud y adoptar medidas razonables para sensibilizar, prevenir, atender e investigar, conforme a la legislación vigente, todos los actos de violencia contra las mujeres que sean de su conocimiento, aplicando un enfoque interseccional. Las autoridades competentes perseguirán el objetivo de sancionar a los agresores y garantizar el pleno restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Las Autoridades competentes deben actuar con prontitud y con medidas razonables a fin de sensibilizar, prevenir, atender e investigar conforme a la ley vigente, todos los actos de violencia contra las mujeres con enfoque interseccional que sean de su conocimiento, buscando sancionar al victimario y restablecer los derechos de las víctimas.

La inaplicación de este principio puede conllevar a la impunidad y la revictimización de las mujeres, por ello, los funcionarios competentes que omitan este principio podrán incurrir en faltas disciplinarias.

Atentamente,

Catherine Juvinao Clavijo, Representante a la Cámara por Bogotá



Twitter, Instagram, Facebook, LinkedIn, YouTube, Email, Website, Address, Phone, Bogotá D.C.



CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 9 DEL PROYECTO DE LEY NO. 285/2024C "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 9º. Para ocupar el cargo de secretario de despacho o jefe de oficina relacionado con los temas de mujeres y equidad de géneros deberán acreditar mínimo las siguientes calidades:

- 1. Título Profesional.
2. Título de posgrado afín al respeto de los derechos humanos, ciencias sociales, o en cualquier otro que demuestre un componente curricular del programa o títulos con los derechos de las mujeres y guarden relación directa, clara e inequívoca con la misión del cargo o su equivalente es trabajos de grados o investigaciones para obtener el título en temas relacionados a mujeres y género.
3. Pertenecer o haber pertenecido por más de cinco (5) años a una expresión organizativa de mujeres del territorio. De forma alternativa, demostrar trayectoria comprobable de al menos cinco (5) años en actividades relacionadas con la defensa, promoción o investigación de los derechos de las mujeres, ya sea desde organizaciones formales, academia, entidades públicas o privadas, o como activista independiente debidamente documentada.
4. Experiencia certificada de trabajo social, comunal, académico o jurídico en sensibilización, prevención o atención a las mujeres en todas sus diversidades.
5. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, ni encontrarse inhabilitado por normas especiales, especialmente en el registro de ofensores sexuales ni de inasistencia alimentaria.

Parágrafo: Las entidades territoriales deberán actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales acorde a este artículo.

Atentamente,

Catherine Juvinao Clavijo, Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN

PIEDAD CORREAL, Representante a la Cámara

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 7 del Proyecto de Ley 285 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS MEDIDAS DE SENSIBILIZACION, PREVENCIÓN Y LA RUTA DE ATENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, SE EVITE SU REVICTIMIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

Artículo 7º. Modifíquese y adiciónese un parágrafo el artículo 21 de la ley 1126 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 21. Financiación. Los salarios de los comisarios y las comisarias de familia e integrantes del equipo interdisciplinario, al igual que los demás gastos inherentes al funcionamiento de las Comisarias de Familia, se financiarán con cargo al presupuesto municipal o distrital y las transferencias realizadas por concepto de la Estampilla para la Justicia Familiar.

Parágrafo: Los salarios y las prestaciones sociales de los comisarios y comisarias de familias en los municipios no podrán ser inferior al salario de un secretario de despacho.



Piedad Correal Rubiano, Representante a la Cámara por el Quindío

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B, Bogotá D.C. Colombia, Tel: (601) 390 4050, Email: piedad.correal@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

Hay muchos municipios que no han podido crear comisarías de familia debido a los elevados costos que tiene su implementación. Si bien es cierto que el impacto fiscal de esta ley está atenuado por la existencia de la Estampilla para la Justicia Familiar, debe tenerse en cuenta que homologar el salario de un comisario al de un secretario de despacho crea una carga desmesurada para la entidad territorial que difícilmente podrá ser asumida por los diferentes municipios, en su gran mayoría de categorías 4, 5 y 6; vulnerando, además, el principio de Autonomía Presupuestal contenido en el Artículo 287 de la Constitución.

Cámara de Representantes

PEDRO SUAREZ
ACCA
REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIÓNENSE un literal al artículo 5° del proyecto de ley N° 173 del 2024 Cámara "Por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

Artículo 5. Ámbitos Mínimos de las Medidas de Reconocimiento, Perdón y Reparación. Sin perjuicio de lo que acuerde el Estado con el pueblo afrodescendiente y sus organizaciones en el marco de la consulta previa, la política estatal de reconocimiento, perdón y reparación desarrollara, al menos, los siguientes derechos y dimensiones:

(...)

j. Salvaguarda del patrimonio cultural del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero como una forma de preservar la memoria colectiva y fortalecer su identidad.

Atentamente,

P.J.S.V.
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

COMISIÓN PERMANENTE INSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

04 MAR 2025

HORA: 11:01 am

FIRMA: *[Firma]*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cm. 7° No. 8-68 Ofc 3308 - Cel: (+57) 320 579 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Pedro José Suarez Vacca @suarezvacca

JAMES TORRES

PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE LEY 285 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LA RUTA DE ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, SE EVITE SU REVICTIMIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 285 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Créase el Registro Único de Agresores de Violencia de Género, administrado por la Fiscalía General de la Nación, que recopilará información sobre personas condenadas por violencia contra las mujeres.

PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas y privadas que trabajen con atención a víctimas o prevención de violencia deberán consultar este registro antes de contratar personal.

PARÁGRAFO 2. El acceso al registro será restringido, garantizando la protección de datos, pero con posibilidad de consulta por parte de entidades competentes.

Atentamente,

[Firma]

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó – Antioquia

COMISIÓN PERMANENTE INSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

04 MAR 2025

HORA: 11:05 am

FIRMA: *[Firma]*

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501

@JamesMosqueraT

EDUARDO SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN ADITIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 041 De 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica Número 284 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO NUEVO - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EDILES Y EDILESAS. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP–, implementará un Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a los miembros de las Juntas Administradoras Locales (JAL), con enfoque territorial, diferencial y de género, que garantice el desarrollo de competencias jurídicas, administrativas, presupuestales, de control político, participación ciudadana y derechos humanos, necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

Parágrafo 1. La participación en este programa será obligatoria dentro de los primeros seis (6) meses de posesión, y su certificación será válida como experiencia acreditable para el acceso a cargos públicos o de elección popular.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional garantizará su financiación y ofertará el programa en modalidades presencial, semipresencial y virtual, ajustadas a las condiciones tecnológicas y sociales de cada territorio.

[Firma]
EDUARDO SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

COMISIÓN PERMANENTE INSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

04 MAR 2025

HORA: 10:51 am

FIRMA: *[Firma]*

eduardosarmientohidalgo.co Carrera 7 # 8-68 Bogotá 313 310 6734 eduardosarmiento.representante@gmail.com



BLOQUE 4. Dirigido a la Dra. Ángela María Buitrago, Ministra de Justicia y del Derecho:

1. ¿Cómo ha garantizado el Ministerio de Justicia que la suspensión de órdenes de captura y otros beneficios otorgados a los miembros de grupos armados no afecten los derechos de las víctimas?
2. ¿Existe algún mecanismo de seguimiento para determinar si los voceros de paz han reincidido en delitos?
3. ¿Cuáles son los parámetros que utiliza el Ministerio de Justicia para evaluar si un grupo armado organizado tiene carácter político y, por ende, puede ser sujeto de negociaciones?
4. ¿Se han otorgado beneficios judiciales a personas con antecedentes de crímenes de lesa humanidad? Si es así, ¿cómo se ha justificado y cuáles son los criterios para ello?
5. ¿Qué mecanismos ha implementado el Ministerio de Justicia para evitar que la política de Paz Total se convierta en un incentivo para la criminalidad?
6. ¿Existe algún mecanismo de verificación de compromisos para los grupos que han recibido beneficios en el marco de la Paz Total?
7. ¿Se han incrementado las denuncias por secuestro y extorsión desde la implementación de la política de Paz Total? En caso afirmativo, ¿cómo lo explica el Ministerio?
8. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Justicia frente a la denuncia sobre el incremento del reclutamiento de menores en zonas como el Chocó?
9. ¿Cuáles son los avances reales en la persecución del lavado de activos de los grupos armados en negociación?
10. ¿Cómo se está garantizando que la población civil, y no solo los grupos armados, sean beneficiarios reales de la política de Paz Total?

Atentamente,

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

Eduard Sarmiento Hidalgo
Eduard Sarmiento Hidalgo

Edgar Buitrago
Edgar Buitrago

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

Ana Paola Garcia Soto

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria